



PROSPECTO DE INVERSIÓN

Setiembre 2020



Prospecto de Inversión INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD

Tipo	Monto de la emisión
Programa A de Emisiones de Bonos Estandarizados	€200.000.000.000
Programa B de Emisiones de Bonos Estandarizados	\$200.000.000
Programa E de Emisiones de Bonos Estandarizados	\$200.000.000
Programa F de Emisiones de Bonos Estandarizados	\$400.000.000
Programa G de Emisiones de Bonos Estandarizados	\$350.000.000

Número de resolución y fecha de autorización para los programas A y B de emisiones de Bonos Estandarizados: **SGV-R-2115 del 10 de setiembre del 2009. Resolución SGV-R-2335 del 06 de octubre del 2010 para el Programa E. Resolución SGV-R-2529 del 23 de setiembre del 2011 para el Programa F. Resolución SGV-R-3077 del 24 de setiembre del 2015 para el Programa G.**

Puestos de Bolsa Representantes
BCR Valores, Puesto de Bolsa
INS Valores, Puesto de Bolsa
BN Valores, Puesto de Bolsa

“La autorización para realizar oferta pública no implica calificación sobre la emisión, ni la solvencia del emisor o el intermediario”

Setiembre 2020
San José, Costa Rica

NOTAS IMPORTANTES PARA EL INVERSIONISTA

“Señor inversionista, es su deber y derecho conocer el contenido del prospecto antes de tomar la decisión de invertir, este le brinda información sobre la emisión, la información relevante relativa al emisor, así como los riesgos asociados tanto a la emisión como al emisor. La información estipulada en el prospecto es de carácter vinculante para la empresa, lo que significa que esta será responsable legalmente por la información que se consigne en el prospecto.

Consulte los comunicados de hechos relevantes que realiza el emisor sobre los acontecimientos que pueden incidir en el desempeño de la empresa y los informes financieros periódicos. Complemente su análisis con la calificación de riesgo actualizada por las empresas calificadoras de riesgo.

El comportamiento y desempeño de las empresas emisoras a través del tiempo no aseguran su solvencia y liquidez futuras. La inversión que realice será únicamente por su cuenta y riesgo. La Superintendencia General de Valores no emite criterio sobre la veracidad, exactitud o suficiencia de la información contenida en este prospecto.

La Superintendencia General de Valores y quienes intervienen en el proceso de intermediación bursátil, no asumen responsabilidad sobre la situación financiera de la empresa emisora”.

INDICE

CAPÍTULO 1.....	7
Información sobre las emisiones, la oferta e identificación de los directores, gerentes y asesores involucrados con el proceso de oferta pública.....	7
1.1 Información sobre la emisión y la oferta.....	7
1.1.1 Programas de Emisiones de Bonos Estandarizados.....	7
1.1.2 Forma de Colocación de las emisiones.....	17
1.1.3 Garantías.....	18
1.1.4 Prelación de Pagos.....	18
1.1.5 Calificación de riesgo.....	18
1.1.6 Cláusula de redención anticipada Programa de Bonos Estandarizados.....	19
1.1.7 Características generales aplicables a las opciones de redención anticipadas.	19
1.1.8 Series colocadas pertenecientes al Programa A.....	20
1.1.9 Series colocadas pertenecientes al Programa B.....	23
1.1.10 Series colocadas pertenecientes al Programa E.....	24
1.1.11 Series colocadas pertenecientes al Programa F.....	25
1.1.12 Razones de la oferta y uso de los recursos provenientes de la captación.....	26
1.1.13 Costos de la emisión y su colocación.....	27
1.1.14 Representación por medio de anotación electrónica en cuenta.....	27
Lugar y mecanismo de pago de títulos y cupones:	28
1.1.15 Agente de Pago.....	28
1.1.16 Tratamiento tributario.....	28
1.1.17 Emisiones inscritas en otros mercados.....	29
1.1.18 Identificación de los directores, gerentes y asesores involucrados en el proceso de oferta pública.....	29
Capítulo 2.....	30
Riesgos del Inversionista.....	30
2.1 Riesgos de la Oferta.....	30
2.1.2 Riesgos emisor Instituto Costarricense de Electricidad.....	32
2.1.3 Riesgos de la Industria.....	35
2.1.4 Riesgos del entorno.....	37
2.2 Estados Financieros Auditados Grupo ICE. Cifras en millones.....	40

2.3	Análisis de Indicadores Financieros	45
2.3.2	Índices de rentabilidad	47
2.3.3	Índices de actividad.....	49
2.4	Endeudamiento	53
2.4.1	Pasivo Total a Patrimonio Neto (Porcentajes)	55
2.4.4	Cuentas Contingentes (Veces)	56
2.5	Capitalización	57
2.5.1	Política de distribución de dividendos	57
2.5.2	Fuentes de capitalización	58
2.6	Exposición Cambiaria del ICE (en millones)	58
2.7	Situación Fiscal del ICE en relación con el Impuesto sobre la Renta	58
3	Información sobre la empresa emisora.....	59
	3.1 Historia y Desarrollo del Instituto Costarricense de Electricidad.....	59
3.1.1	Razón Social.....	59
3.1.2	Nombre comercial	59
3.1.3	Jurisdicción bajo la cual está constituida	59
3.1.4	Fecha de constitución y cita de Inscripción del Registro Público.....	59
3.1.5	Número de Cédula Jurídica	59
3.1.6	Composición del capital.....	60
3.1.7	Domicilio Legal.....	60
3.1.8	Fecha de cierre fiscal y económico	60
3.1.9	Auditoría Externa	60
3.1.10	Asesor Legal.....	60
3.1.11	Moneda de la información financiera.....	60
3.1.12	Números de Teléfono	60
3.1.13	Números de Fax	60
3.1.14	Apartado Postal	61
3.1.15	Correo Electrónico	61
3.1.16	Sitio Web.....	61
3.1.17	Acontecimientos más relevantes	61
3.1.18	Actividades principales	67
3.1.19	Canales de distribución	74
3.1.20	Características del mercado meta.....	74
3.1.21	Materias Primas y Estacionalidad	76
3.1.22	Representación de casas extranjeras y asistencia técnica.....	76
3.1.23	Litigios	76

4	Visión General del Negocio	83
4.1	Visión de la Institución	83
4.2	Misión de la Institución	83
4.3	Composición de la Estructura Corporativa del ICE.	83
4.4	Organigrama	86
4.5	Propiedades, planta y equipo	86
	Activos de mayor cuantía en libros:.....	87
	Seguros.....	88
5	Resultados	89
5.1	Resultados de Operación y Financieros	89
5.2	Cumplimiento de metas	90
5.3	Políticas de Investigación y Desarrollo	91
6	Directores, personal gerencial y empleados del Instituto Costarricense de Electricidad.....	92
6.1	Directores del Instituto Costarricense de Electricidad.	92
	6.1.1 Miembros de la Junta Directiva y Fiscal.....	92
	6.1.2 Funciones de los miembros de la Junta Directiva.....	93
	6.1.3 Prácticas de selección del Consejo Directivo.....	94
6.2	Personal Gerencial.....	95
6.3	Personal	100
6.4	Agrupaciones Gremiales.....	100
6.5	Participación social de directores, personal gerencial, y empleados	100
7	Participaciones significativas y transacciones con partes relacionadas	101
7.1	Transacciones con partes relacionadas.....	101
7.2	Participaciones significativas	101
7.3	Participaciones de asesores y consejeros.....	102
8	Información financiera	102
8.1	Periodicidad de la información a los inversionistas	102
9	Anexos	103



Prospecto de Inversión
INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD

CAPÍTULO 1

Información sobre las emisiones, la oferta e identificación de los directores, gerentes y asesores involucrados con el proceso de oferta pública

1.1 Información sobre la emisión y la oferta

1.1.1 Programas de Emisiones de Bonos Estandarizados

La inscripción de los programas A, B de emisiones de bonos estandarizados, en colones y dólares moneda del curso legal de los Estados Unidos, respectivamente, del Instituto Costarricense de Electricidad fue autorizada por el Consejo Directivo en el artículo 5 de la sesión 5868 celebrada el 14 de abril del 2009. El Programa E en dólares fue autorizado por el Consejo Directivo en el artículo 2 del acta de la Sesión del 7 de setiembre del 2010. El Programa F fue autorizado por el Consejo Directivo en el artículo 2 de la sesión 5921 del 7 de setiembre de 2010.

El Programa G fue autorizado por el Consejo Directivo en el artículo 3 de la sesión 6142 del 20 de julio de 2015.

Las características de los programas A, B, E, F y G de bonos estandarizados, se detallan a continuación:

Clase de instrumento	Bonos Estandarizados	
Nombre del programa	Programa A de Emisiones de Bonos Estandarizados	
Monto total del programa y moneda	¢200.000.000.000,00 colones	
Monto total inscrito	¢200.000.000.000,00 colones	
Monto por inscribir	-	
Series del programa que se encuentran emitidas	A1	A2
Plazo	12 años	15 años
Monto de cada emisión	¢50.000.000.000 cincuenta mil millones de colones	¢50.000.000.000 cincuenta mil millones de colones
Monto colocado por emisión	¢50.000.000.000 (colocada en su totalidad)	¢50.000.000.000 (colocada en su totalidad)
Fecha de emisión	30 de Setiembre del 2009	6 de Noviembre del 2009
Fecha de vencimiento	30 de Setiembre del 2021	6 de Noviembre del 2024
Denominación o valor facial	¢1.000.000 (Un millón de colones)	
Tasa de interés bruta	TBP + 1.75%	TBP + 1.75%
Tasa de interés neta ¹	Tasa Bruta menos el Impuesto sobre la renta.	
Factor de cálculo	30 / 360	
Periodicidad	Cupón Trimestral	
Amortización del Principal	Al vencimiento	
Forma de representación	Anotación electrónica en cuenta	
Ley de circulación	A la orden	
Forma de colocaciones realizadas	Subasta por Bolsa	

Clase de Instrumentos	Bonos Estandarizados
Nombre del Programa	Programa A de Emisiones de Bonos Estandarizados
Monto total del programa y moneda	¢200.000.000.000,00 colones
Monto total inscrito	¢200.000.000.000,00 colones
Monto por inscribir	-
Series del Programa que se encuentran emitidas	A3
Plazo	10 años
Monto de cada emisión	¢20.000.000.000,00 veinte mil millones de colones
Monto colocado por emisión	¢20.000.000.000,00 (colocada en su totalidad)
Fecha de emisión	03 de noviembre de 2010
Fecha de vencimiento	03 de noviembre de 2020
Denominación o valor facial	¢1.000.000,00 (un millón de colones)
Tasa de interés bruta	11,41%
Tasa de interés neta	Tasa Bruta menos el Impuesto sobre la Renta
Factor de cálculo	30/360
Periodicidad	Cupón Trimestral
Amortización del principal	Al Vencimiento
Forma de representación	Anotación electrónica en cuenta
Ley de circulación	A la orden
Forma de colocaciones realizadas	Subasta por Bolsa

Clase de Instrumentos	Bonos Estandarizados	
Nombre del Programa	Programa A de Emisiones de Bonos Estandarizados	
Monto total del programa y moneda	¢200.000.000.000,00 colones	
Monto total inscrito	¢200.000.000.000,00 colones	
Monto por inscribir	-	
Series del Programa que se encuentran emitidas	A5	A6
Plazo	15 años	12 años
Monto de cada emisión	¢20.000.000.000,00 veinte mil millones de colones	¢25.107.000.000,00 veinticinco mil ciento siete millones de colones
Monto colocado por emisión	¢20.000.000.000,00 (colocada en su totalidad)	¢25.107.000.000,00
Fecha de emisión	16 de diciembre de 2010	11 de agosto de 2011
Fecha de vencimiento	16 de diciembre de 2025	11 de agosto de 2023
Denominación o valor facial	¢1.000.000,00 (un millón de colones)	
Tasa de interés bruta	TBP + 2,20%	TBP + 2,15%
Tasa de interés neta	Tasa Bruta menos el Impuesto sobre la Renta	
Factor de cálculo	30/360	
Periodicidad	Cupón Trimestral	
Amortización del principal	Al Vencimiento	
Forma de representación	Anotación electrónica en cuenta	
Ley de circulación	A la orden	
Forma de colocaciones realizadas	Subasta por Bolsa	

Clase de instrumento	Bonos Estandarizados
Nombre del programa	Programa B de Emisiones de Bonos Estandarizados
Monto total del programa y moneda	\$200.000.000 dólares moneda del curso legal de los Estados Unidos
Monto total inscrito	\$200.000.000 dólares moneda del curso legal de los Estados Unidos
Monto por inscribir	-
Series del programa que se encuentran emitidas	B1
Plazo	12 años
Monto de cada emisión	\$75.000.000 setenta y cinco millones de dólares
Monto colocado por emisión	\$75.000.000 (colocada en su totalidad)
Fecha de emisión	17 de noviembre del 2009
Fecha de vencimiento	17 de noviembre del 2021
Denominación o valor facial	\$1.000 (Mil dólares)
Tasa de interés bruta	7,65%
Tasa de interés neta	Tasa Bruta menos el Impuesto sobre la renta.
Factor de cálculo	30 / 360
Periodicidad	Cupón Trimestral
Amortización del Principal	Al vencimiento
Forma de representación	Anotación electrónica en cuenta
Ley de circulación	A la orden
Forma de colocaciones realizadas	Subasta por Bolsa

Clase de Instrumentos	Bonos Estandarizados
Nombre del Programa	Programa B de Emisiones de Bonos Estandarizados
Monto total del programa y moneda	\$200.000.000,00 dólares moneda de curso legal de los Estados Unidos
Monto total inscrito	\$200.000.000,00 dólares moneda de curso legal de los Estados Unidos
Monto por inscribir	-
Series del Programa que se encuentran emitidas	B3
Plazo	12 años
Monto de cada emisión	\$75.000.000,00 setenta y cinco millones de dólares
Monto colocado por emisión	\$75.000.000,00 (colocada en su totalidad)
Fecha de emisión	24 de junio de 2010
Fecha de vencimiento	24 de junio de 2022
Denominación o valor facial	\$1,000,00 (mil dólares)
Tasa de interés bruta	7,18%
Tasa de interés neta	Tasa Bruta menos el Impuesto sobre la Renta
Factor de cálculo	30/360
Periodicidad	Cupón Trimestral
Amortización del principal	Al Vencimiento
Forma de representación	Anotación electrónica en cuenta
Ley de circulación	A la orden
Forma de colocaciones realizadas	Subasta por Bolsa

Clase de Instrumentos	Bonos Estandarizados		
Nombre del Programa	Programa E de Emisiones de Bonos Estandarizados		
Monto total del programa y moneda	\$200.000.000,00 dólares moneda de curso legal de los Estados Unidos		
Monto total inscrito	\$200.000.000,00 dólares moneda de curso legal de los Estados Unidos		
Monto por inscribir	-		
Series del Programa que se encuentran emitidas	E1		E2
Plazo	10 años		13 años
Monto de cada emisión	\$75.000.000,00 (setenta y cinco millones de dólares)		\$125.000.000,00 (ciento veinticinco millones de dólares)
Monto colocado por emisión	\$75,000,000,00 (colocado en su totalidad)		\$125,000,000,00 (colocado en su totalidad)
Fecha de emisión	12 de noviembre de 2010		12 de diciembre de 2011
Fecha de vencimiento	12 de noviembre de 2020		12 de diciembre de 2024
Denominación o valor facial	\$1,000,00 (mil dólares)		
Tasa de interés bruta	5,98%		7% / (1-ISR)
Tasa de interés neta	Tasa Bruta menos ISR		7%
Factor de cálculo	30/360		
Periodicidad	Cupón Trimestral		
Amortización del principal	Al Vencimiento		
Forma de representación	Anotación electrónica en cuenta		
Ley de circulación	A la orden		
Forma de colocaciones realizadas	Subasta por Bolsa		

ISR: Impuesto sobre la Renta

Clase de Instrumentos	Bonos Estandarizados	
Nombre del Programa	Programa F de Emisiones de Bonos Estandarizados	
Monto total del programa y moneda	\$400.000.000,00 (o su equivalente en colones)	
Monto total inscrito	\$400.000.000,00	
Monto por inscribir	-	
Series del Programa que se encuentran emitidas	F3	F4
Plazo	11 años	15 años
Monto de cada emisión	¢27.407.000.000,00	\$198.400.000,00
Monto colocado por emisión	¢27.407.000.000,00	\$175.000.000,00
Fecha de emisión	03 de abril de 2012	07 de setiembre de 2012
Fecha de vencimiento	03 de abril de 2023	07 de setiembre de 2027
Denominación o valor facial	¢1.000.000,00	\$1,000,00
Tasa de interés bruta	TBP + 3,00%	7.61%
Tasa de interés neta	Tasa Bruta menos ISR	Tasa Bruta menos ISR
Factor de cálculo	30/360	
Periodicidad	Cupón Trimestral	
Amortización del principal	Al Vencimiento	
Forma de representación	Anotación electrónica en cuenta	
Ley de circulación	A la orden	
Forma de colocaciones realizadas	Subasta por Bolsa	

ISR: Impuesto sobre la Renta

Clase de instrumento	Bonos Estandarizados
Nombre del programa	Programa G de Emisiones de Bonos Estandarizados
Monto total del programa y moneda	\$350.000.000 de dólares (o su equivalente en colones)
El nombre de las series y el plazo de las emisiones, monto de cada emisión, moneda, fecha de emisión y de vencimiento, si la serie cuenta con opción de redención anticipada y la fecha a partir de la cual se puede ejecutar la opción, periodicidad, código ISIN, nemotécnico, tasa de interés bruta y neta ¹	A definirse previo a la colocación mediante comunicado de Hecho Relevante
Denominación o valor facial	\$1.000 (Mil dólares moneda legal de los Estados Unidos de América) ₡1,000,000.00 (Un millón de colones)
Tasa de interés neta	Tasa Bruta menos el Impuesto sobre la renta.
Factor de cálculo	30 / 360
Amortización del Principal	Al vencimiento o al momento de la ejecución de la redención anticipada, según aplique para cada serie
Forma de representación	Anotación electrónica en cuenta
Ley de circulación	A la orden
Forma de colocación ²	Colocación directa, subasta y contratos de colocación

¹Las características pendientes a definir de cada emisión que compone el Programa serán informados mediante comunicado de Hecho Relevante dos días hábiles antes de la fecha de colocación del primer tracto de cada serie.

Las series podrán tener o no una opción de redención anticipada. Si la serie se define con una opción de redención anticipada, dicha opción de redención seguirá los lineamientos establecidos en el punto 1.1.7 del presente prospecto.

En el caso de emisiones con tasa de interés ajustable, la tasa de referencia que se utilizará será la vigente 2 días hábiles antes del inicio de cada período de pago de intereses de acuerdo con el inciso e) del artículo 9 del Reglamento sobre Oferta Pública de Valores.

²Según está detallado en el punto 1.1.2 del presente prospecto

Tasas de interés de Referencia

En colones:

- (1) *La tasa de interés de referencia para las emisiones con tasa de interés variable será la vigente dos días hábiles antes del inicio de cada período de pago de intereses. La tasa que se establezca regirá para el siguiente período de devengo de intereses.*

Las emisiones en moneda nacional con tasa de interés variable estarán referenciadas a la TBP (Tasa Básica Pasiva), la cual es calculada por el Banco Central de Costa Rica y publicada semanalmente los días miércoles de cada semana a las 8:00 a.m., a través de su sitio web <http://www.bccr.fi.cr>; en este mismo sitio puede consultarse su metodología y forma de cálculo mediante el siguiente enlace electrónico <https://www.bccr.fi.cr/seccion-indicadores-economicos/tasas-de-interes>

En el evento de que, a la fecha de liquidación de intereses, la TBP no haya sido publicada para la semana correspondiente, el rendimiento se liquidará con el último dato oficial disponible por el Banco Central de Costa Rica sin que posteriormente haya lugar a reliquidación.

La tasa básica pasiva es un promedio ponderado de las tasas de interés brutas de captación a plazo en colones, de los distintos grupos de intermediarios financieros, que conforman las Otras Sociedades de Depósito (OSD). Este promedio se redondeará al veinteavo de punto porcentual más cercano.

Forma de cálculo:

i. La tasa básica pasiva se calculará con la información de las tasas de interés brutas negociadas para cada una de las operaciones de captación a plazo en colones, durante la semana anterior al cálculo (de miércoles a martes), por parte de los intermediarios financieros incluidos en una muestra determinada por la División Económica del Banco Central.

ii. La muestra se conformará con aquellos intermediarios, supervisados por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), cuyas captaciones en conjunto sumen al menos el 95% del saldo promedio de los últimos 6 meses, de la captación a plazo en colones (definida en las cuentas monetarias) de las OSD. Las entidades seleccionadas estarán clasificadas por grupo de intermediarios financieros.

De esta manera, con la última información disponible en las cuentas monetarias se definirán cuatro grupos de intermediarios financieros: bancos públicos, bancos privados, cooperativas y mutuales.

Esta muestra deberá ser revisada, como mínimo, en febrero de cada año y en caso que una única entidad conforme un grupo ésta pasará a formar parte del grupo con el cual tenga características similares, lo anterior debido a que, por Ley, el Banco Central de Costa Rica está obligado a guardar la confidencialidad de la información individual que le suministren las personas físicas y jurídicas.

En caso de que algún intermediario incluido en la muestra deje de operar, el cálculo de la tasa básica pasiva se realizará con la información de los intermediarios financieros autorizados a funcionar, hasta que se sustituya por otra entidad que permita cumplir con lo estipulado en este ordinal.

iii. La tasa básica pasiva se calculará el día miércoles de cada semana o el día hábil inmediato anterior en caso de ser éste un día no hábil.

Ante un eventual cese del cálculo de esta tasa, para los inversionistas la situación planteada es transparente dado que el ICE mantendrá los valores de tasa de la última publicación por parte del BCCR para la tasa base utilizada en la emisión del bono estandarizado hasta su vencimiento, siendo respetadas íntegramente las condiciones asignadas de inversión.

Ante un eventual cambio de la metodología para el cálculo de la TBP de parte del Banco Central de Costa Rica, el ICE se acogerá a la nueva TPB, pudiendo tener consecuencias para el inversionista, al existir la posibilidad de que perciba un interés diferente al esperado.

Para dólares:

- (1) El emisor se reservó el derecho de definir tasa de interés fija o variable. En el caso que se definiera tasa de interés variable se referenció a la Tasa Libor (6 meses) y aplicando la vigente 2 días hábiles antes de la fecha de inicio de cada período de pago de intereses.

La LIBOR (London InterBank Offered Rate) es una tasa de referencia diaria basada en las tasas de interés bajo la cual los bancos ofrecen fondos no asegurados a otros bancos en el mercado monetario mayorista (o mercado interbancario). LIBOR será ligeramente superior a la tasa London Interbank Bid Rate, la tasa efectiva bajo la cual los bancos están preparados para aceptar depósitos.

Para efectos del cálculo de intereses se utilizará como base, años de 360 días y meses de 30 días.

Asimismo, el margen se ha definido en puntos bases, considerando que un punto base (1pb) es definido como 0.0001 o equivalente al 0.01%.

La entidad encargada del cálculo de la tasa es el Intercontinental Exchange (ICE).

El indicador es publicado por Thomson Reuters los días hábiles a las 11:45 am Greenwich Mean Time (GMT) Bloomberg que cuenta con la licencia publica el indicador en su sistema y para acceder a este, a su vez, se debe contar con una licencia, la cual el ICE tiene.

Ante un eventual cese del cálculo de esta tasa, el ICE mantendrá los valores de tasa de la última publicación para la tasa base utilizada en la emisión del bono estandarizado hasta su vencimiento, siendo respetadas íntegramente las condiciones asignadas de inversión.

La metodología del cálculo de la LIBOR puede ser consultada en el sitio web <https://www.theice.com/iba/libor#calculating>.

En el evento de que a la fecha de liquidación de intereses, la LIBOR no haya sido publicada para el día correspondiente o que en los mercados internacionales no hayan definido una tasa con los usos que tiene la LIBOR, el rendimiento se liquidará con el último dato oficial disponible por el ICE sin que posteriormente haya lugar a reliquidación.

Ante un eventual cambio de la metodología para el cálculo de la tasa LIBOR de parte de la ICE, el Instituto Costarricense de Electricidad se acogerá a la nueva tasa LIBOR, pudiendo tener consecuencias para el inversionista, al existir la posibilidad de que perciba un interés diferente al esperado.

Según el artículo 11 del Reglamento sobre oferta pública de valores, cada emisión de los programas deberá mantener un monto mínimo de ¢100.000.000 o su equivalente en dólares y un número mínimo de 200 valores, con el propósito de asegurar la existencia de un volumen suficiente de títulos para dar profundidad al mercado secundario.

La definición de las características de cada una de las emisiones dentro de los programas se deberá realizar dentro de los 4 años siguientes a la fecha de su registro. En ningún caso, la fecha de emisión de cada una de las emisiones del programa podrá ser posterior a este plazo. El Superintendente podrá autorizar, a partir de una solicitud justificada presentada con anterioridad al vencimiento del plazo original, que el plazo para la definición de emisiones del programa se extienda hasta por un año más.

1.1.2 Forma de Colocación de las emisiones

Las emisiones se podrán colocar en el mercado de valores de Costa Rica o en cualquier otro mercado de valores organizado del exterior. Las emisiones a colocar en el exterior se comunicarán por medio de Hecho Relevante al menos 1 día hábil antes de cada colocación, el monto convocado, la fecha y el mercado en que será colocada.

- a. Los mecanismos de colocación que se podrán utilizar son colocación directa, subasta y contratos de colocación.
- b. En las colocaciones fuera de bolsa, si se llegaren a utilizar, excepto en el caso de la suscripción en firme por la totalidad de la emisión, se brindará un trato igualitario a los inversionistas en el acceso y difusión de la información sobre la emisión y el mecanismo de colocación, así como en las condiciones de la colocación.
- c. Si se llegaren a utilizar las colocaciones fuera de bolsa, se definirá el mecanismo a utilizar y las reglas que aplicará al mecanismo seleccionado.
- d. Las colocaciones por bolsa se sujetarán a los mecanismos y disposiciones que la bolsa de valores respectiva disponga por vía reglamentaria, en concordancia con el principio de trato igualitario señalado en el numeral “b” anterior.

- e. La convocatoria de la colocación (fuera o dentro de bolsa) y sus condiciones, se informarán mediante un Comunicado de Hecho Relevante 2 días hábiles antes de las colocaciones posteriores.
- f. En caso de que se utilice un contrato de colocación, el emisor informará mediante Comunicado de Hecho Relevante el nombre de los suscriptores, la naturaleza y el plazo de las obligaciones de los intermediarios, el monto a suscribir por cada uno, las compensaciones convenidas y el precio a pagar por los valores, como máximo 1 día hábil después de la firma del contrato.

1.1.3 Garantías

Las series de emisiones pertenecientes a los Programas A, B, E, F y G de Deuda Estandarizada del Instituto Costarricense de Electricidad no cuentan con ninguna garantía específica.

1.1.4 Prelación de Pagos

La prelación de pagos consiste en el orden en el cual los acreedores de una entidad serían pagados ante la eventual quiebra de su deudor. En el caso del ICE los créditos de los trabajadores gozarán de un privilegio especialísimo sobre todos los demás acreedores de la masa, de conformidad con el artículo 33 del código de trabajo. En el caso de otras obligaciones se mantienen las mismas condiciones de prelación de pagos de los acreedores actuales (principio de pari passu) y aplica a las emisiones de estos programas de emisiones. Es decir, todos los restantes acreedores tienen la misma prioridad de pago.

El Instituto Costarricense de Electricidad aplicará la siguiente regla de prelación de pagos a sus acreedores, acudiendo en primera instancia a su patrimonio y según el siguiente orden de acuerdo con el artículo 886 del Código de Comercio y los artículos 981 y 989 hasta 993 del Código Civil:

1. Pago de créditos privilegiados (pasivos con garantías reales, obligaciones con los trabajadores, pago de impuestos vencidos y cualquier otro cuyo privilegio esté establecido por ley).
2. Pago de obligaciones comunes o quirografarias, lo que incluye el pago a los tenedores de las emisiones de los programas de bonos y papel comercial y el pago de cualquier otro gasto.

1.1.5 Calificación de riesgo

Según el artículo 2 del Reglamento sobre Calificación de Valores y Sociedades Calificadores de Riesgo, las emisiones de valores de instituciones públicas no bancarias costarricenses no son objeto de calificación de riesgo obligatoria.

Dicho artículo indica lo siguiente: “Están sujetos al requisito de la calificación obligatoria los siguientes valores o productos autorizados según el Reglamento sobre oferta pública de valores o el Reglamento general sobre sociedades administradoras y fondos de inversión:

- a) Emisiones de deuda y bonos convertibles, exceptuando las emisiones de valores del Estado e instituciones públicas no bancarias costarricenses

El Consejo de Calificación de la empresa Calificadora de Riesgo Fitch Ratings, en su sesión 32, con fecha 13 de julio de 2020, con base en información financiera auditada al 31 de diciembre de 2019 y no auditada al 31 de marzo de 2020, afirmó la calificación de riesgo en ‘AA+(cri)’ con perspectiva estable al Instituto Costarricense de Electricidad y subsidiarias y a sus programas de emisiones de bonos estandarizados ya existentes.

Las calificaciones nacionales “AA” con perspectiva estable denotan expectativas de muy bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. El riesgo de incumplimiento difiere sólo ligeramente del de los emisores u obligaciones con las más altas calificaciones del país.

La calificación se actualiza semestralmente y puede ser consultada en las oficinas centrales del emisor y en la Superintendencia General de Valores.

1.1.6 Cláusula de redención anticipada Programa de Bonos Estandarizados

Las emisiones pertenecientes a los Programas podrán o no tener una opción de redención anticipada. Las opciones de redención anticipada son discrecionales del emisor. Dicha redención se realizará en efectivo a un precio del 100% de su valor nominal. El emisor comunicará con al menos 2 meses de anticipación, la fecha y el monto a redimir. La fecha a partir de la cual se puede comenzar a redimir la emisión, será definida mediante comunicado de Hecho Relevante, al menos 2 días hábiles antes de la fecha de colocación del primer tracto de cada serie.

Cuando se realice una redención anticipada, el emisor comunicará a más tardar el día hábil siguiente de la fecha de ejecución de la redención, el nombre de la emisión, la fecha de ejecución de la redención, el monto redimido y el saldo en circulación después de ejecutada la redención.

1.1.7 Características generales aplicables a las opciones de redención anticipadas.

Toda opción de redención anticipada podrá efectuarse de manera parcial o total. La fecha de redención anticipada deberá coincidir con una fecha de pago de intereses. El emisor informará a los tenedores mediante hecho relevante su decisión de redención anticipada, con al menos 2 meses de anticipación a dicha fecha. Los tenedores de las series estandarizadas a redimir no podrán negarse a venderlas.

En caso de que la redención sea parcial, ésta se podrá realizar una o más veces a discreción del emisor, no existiendo límites mínimos o máximos sobre el monto a redimir con la única excepción de que en ningún caso podrá quedar como remanente un saldo de la serie en circulación menor o igual a cien millones de colones, o su equivalente en dólares al tipo de cambio del Banco Central, o doscientos valores. El monto a redimir se distribuirá proporcionalmente entre todos los tenedores de las series a redimir en función del monto facial de su inversión. En este caso si la proporción a aplicar resulta en un número de valores con una fracción igual o mayor a 0.5 valores se redondeará al entero superior, caso contrario se redondeará al entero inferior. La cancelación de la redención parcial o total según sea, se hará por medio del Sistema de Anotación en Cuenta del Banco Central de Costa Rica y acreditados los montos correspondientes a los inversionistas por medio de los puestos de bolsa y demás entidades de custodia.

Para efectos de la redención parcial, la fecha para identificar a los inversionistas que se tomarán en consideración, serán aquellos que aparezcan registrados en el Sistema de Anotación en Cuenta del Banco Central de Costa Rica el día de la fecha de redención.

1.1.8 Series colocadas pertenecientes al Programa A

Emisión serie A1

Esta serie fue inscrita con fecha 18 de setiembre del 2009 y tiene las siguientes características:

Clase de instrumento	Bonos Estandarizados
Nombre de la serie	A1
Código ISIN	CRICE00B0036
Nemotécnico	Bice
Monto de la emisión y moneda	¢50.000.000.000 (cincuenta mil millones de colones)
Plazo	12 años
Fecha de emisión	30 de setiembre del 2009
Fecha de vencimiento	30 de setiembre del 2021
Tasa de interés bruta (1)	Tasa Básica + 1,75%
Tasa de interés neta (1)	Tasa de interés bruta menos el impuesto renta
Amortización del principal	Al vencimiento

La serie A1 fue colocada en su totalidad, mediante subasta por bolsa en dos tractos, el primero el 25 de setiembre del 2009 por ¢42.148 millones y el segundo, el 6 de octubre del 2009 por ¢7.852 millones.

Emisión serie A2

Clase de instrumento	Bonos Estandarizados
Nombre de la serie	A2
Código ISIN	CRICE00B0044
Nemotécnico	Bic2
Monto de la emisión y moneda	¢50.000.000.000 (cincuenta mil millones de colones)
Plazo	15 años
Fecha de emisión	6 de noviembre del 2009
Fecha de vencimiento	6 de noviembre del 2024
Tasa de interés bruta (1)	Tasa Básica + 1,75%
Tasa de interés neta (1)	Tasa de interés bruta menos el impuesto renta
Amortización del principal	Al vencimiento

Esta serie fue inscrita con fecha 29 de octubre del 2009 y tiene las siguientes características:

La serie A2 fue colocada en su totalidad mediante subasta por bolsa en nueve tramos, el primero por ¢6.328 millones del día 6 de noviembre del 2009, el segundo por ¢6.485 millones el 5 de abril de 2010, el tercero por ¢466 millones el 11 de mayo del 2010, el cuarto por ¢7.630 millones el 24 de agosto de 2010, el quinto por ¢6.500 millones el 27 de setiembre de 2010, el sexto por ¢5.280 millones el 05 de octubre de 2010, el séptimo por ¢2,065 millones el 17 de diciembre de 2010, el octavo por ¢7,950 millones el 04 de mayo de 2011, el noveno por ¢7,296 el 12 de mayo de 2011.

Emisión serie A3

Esta serie fue inscrita con fecha 01 de noviembre de 2010 y tiene las siguientes características:

Clase de instrumento	Bonos Estandarizados
Nombre de la serie	A3
Código ISIN	CRICE00B0085
Nemotécnico	bic3
Monto de la emisión y moneda	¢20.000.000.000 (veinte mil millones de colones)
Plazo	10 años
Fecha de emisión	03 de noviembre de 2010
Fecha de vencimiento	03 de noviembre de 2020
Tasa de interés bruta (1)	11,41%
Tasa de interés neta (1)	Tasa Bruta menos el Impuesto sobre la Renta
Amortización del principal	Al Vencimiento

La serie fue colocada por completo en dicha subasta.

Emisión serie A5

Esta serie fue inscrita con fecha 14 de diciembre de 2010 y tiene las siguientes características:

Clase de instrumento	Bonos Estandarizados
Nombre de la serie	A5
Código ISIN	CRICE00B0119
Nemotécnico	bic5
Monto de la emisión y moneda	¢20.000.000.000 (veinte mil millones de colones)
Plazo	15 años
Fecha de emisión	16 de diciembre de 2010
Fecha de vencimiento	16 de diciembre de 2025
Tasa de interés bruta (1)	TBP + 2,20%
Tasa de interés neta (1)	Tasa Bruta menos el Impuesto sobre la Renta
Amortización del principal	Al Vencimiento

La serie A5 fue colocada en su totalidad mediante subasta el día 14 de diciembre de 2010 mediante un solo tracto

Emisión de serie A6

Esta serie fue inscrita con fecha 09 de agosto de 2011 y tiene las siguientes características:

Clase de instrumento	Bonos Estandarizados
Nombre de la serie	A6
Código ISIN	CRICE00B0127
Nemotécnico	bic6
Monto de la emisión y moneda	¢25.107.000.000 (Veinticinco mil ciento siete millones)
Plazo	12 años
Fecha de emisión	11 de agosto de 2011
Fecha de vencimiento	11 de agosto de 2023
Tasa de interés bruta (1)	TBP + 2,15%
Tasa de interés neta (1)	Tasa Bruta menos el Impuesto sobre la Renta
Amortización del principal	Al Vencimiento

La serie A6 fue colocada parcialmente mediante subasta los días 11 de agosto del 2011 por la suma de ¢6.700 millones, 29 de setiembre del 2011 por la suma de ¢9.306 millones, el día 20 de octubre del 2011 por la suma de ¢2.750 millones, y el 15 de octubre del 2014 por la suma de ¢6.351 millones. El plazo para la colocación del remanente de dicha serie se venció el 17 de febrero del 2015, por lo que la misma quedó con un monto de emisión de ¢25,107,000,000.

1.1.9 Series colocadas pertenecientes al Programa B

Emisión serie B1

Esta serie fue inscrita con fecha 11 de noviembre del 2009 y tiene las siguientes características:

Clase de instrumento	Bonos Estandarizados
Nombre de la serie	B1
Código ISIN	CRICE00B0051
Nemotécnico	Bic1\$
Monto de la emisión y moneda	\$75.000.000 (setenta y cinco millones de dólares)
Plazo	12 años
Fecha de emisión	17 de noviembre del 2009
Fecha de vencimiento	17 de noviembre del 2021
Tasa de interés bruta (1)	7.65% Tasa Fija
Tasa de interés neta (1)	Tasa de interés bruta menos el Impuesto sobre la renta
Amortización del principal	Al vencimiento

La serie B1 fue colocada en su totalidad, mediante subasta por bolsa en dos tracts, el primero el 13 de noviembre del 2009 por \$50 millones y el segundo, el 20 de noviembre del 2009 por \$25 millones.

Emisión serie B3

Esta serie fue inscrita con fecha 16 de junio de 2010 y tiene las siguientes características:

Clase de instrumento	Bonos Estandarizados
Nombre de la serie	B3
Código ISIN	CRICE00B0077
Nemotécnico	bic3\$
Monto de la emisión y moneda	\$75.000.000 (Setenta y cinco millones de dólares)
Plazo	12 años
Fecha de emisión	24 de junio de 2010
Fecha de vencimiento	24 de junio de 2022
Tasa de interés bruta (1)	7,18%
Tasa de interés neta (1)	Tasa Bruta menos el Impuesto sobre la Renta
Amortización del principal	Al Vencimiento

La serie B3 fue la tercera y última serie inscrita y subastada del programa B, la misma se subastó mediante dos tracts. El primero fue el 22 de junio de 2010 por un monto de \$50 millones, y el segundo el 25 de junio de 2010 por \$25 millones.

1.1.10 Series colocadas pertenecientes al Programa E

Emisión serie E1

La serie E1 fue inscrita con fecha 08 de noviembre de 2010 y tiene las siguientes características:

Clase de instrumento	Bonos Estandarizados
Nombre de la serie	E1
Código ISIN	CRICE00B0093
Nemotécnico	bic4\$
Monto de la emisión y moneda	\$75.000.000 (setenta y cinco millones de dólares)
Plazo	10 años
Fecha de emisión	12 de noviembre de 2010
Fecha de vencimiento	12 de noviembre de 2020
Tasa de interés bruta	5,98%
Tasa de interés neta	Tasa Bruta menos el Impuesto sobre la Renta
Amortización del principal	Al Vencimiento

La serie E1 fue colocada en su totalidad mediante subasta en bolsa en tres trectos. La primera fue el 10 de noviembre de 2010 por \$58.6 millones, la segunda fue el 27 de mayo de 2011 por \$11.7 millones y la tercera fue el 03 de junio de 2011 por \$4.7 millones.

Emisión serie E2

La serie E2 fue inscrita con fecha 09 de noviembre de 2011 y tiene las siguientes características:

Clase de instrumento	Bonos Estandarizados
Nombre de la serie	E2
Código ISIN	CRICE00B0143
Nemotécnico	bic5\$
Monto de la emisión y moneda	\$125.000.000 (ciento veinticinco millones de dólares)
Plazo	13 años
Fecha de emisión	12 de diciembre de 2011
Fecha de vencimiento	12 de diciembre de 2024
Tasa de interés bruta	7% / (1-ISR)
Tasa de interés neta	7%
Amortización del principal	Al Vencimiento

La serie E2 fue colocada en su totalidad mediante subasta en bolsa en dos trectos. La primera subasta se realizó el 13 de diciembre del 2011 por un monto de \$71.36 millones, y la segunda subasta se realizó el 20 de diciembre del 2011 por un monto de \$53.64 millones.

1.1.11 Series colocadas pertenecientes al Programa F

Emisión serie F3

La serie F3 fue inscrita con fecha 27 de marzo de 2012 y tiene las siguientes características:

Clase de instrumento	Bonos Estandarizados
Nombre de la serie	F3
Código ISIN	CRICE00B0184
Nemotécnico	bif3c
Monto de la emisión y moneda	¢27.407.000.000,00 (veintisiete mil cuatrocientos siete millones de colones)
Plazo	11 años
Fecha de emisión	03 de abril del 2012
Fecha de vencimiento	03 de abril del 2023
Tasa de interés bruta	TBP + 3%
Tasa de interés neta	Tasa Bruta menos el Impuesto sobre la Renta
Amortización del principal	Al Vencimiento

La serie F3 fue colocada parcialmente mediante subasta el día 30 de marzo del 2012 por ¢5.627 millones, el 15 de octubre del 2014 por ¢8.500 millones, el 10 de diciembre del 2014 por ¢12,280 millones y el 17 de febrero del 2015 por ¢1.000 millones. El plazo para la colocación del remanente de dicha serie se venció el 03 de abril del 2015, por lo que la misma quedó con un monto de emisión de ¢27,407,000,000.

Emisión serie F4

La serie F4 fue inscrita con fecha 06 de setiembre de 2012 y tiene las siguientes características:

Clase de instrumento	Bonos Estandarizados
Nombre de la serie	F4
Código ISIN	CRICE00B0200
Nemotécnico	bif4\$
Monto de la emisión y moneda	\$175,000,000.00
Plazo	15 años
Fecha de emisión	07 de setiembre del 2012
Fecha de vencimiento	07 de setiembre del 2027
Tasa de interés bruta	7,61%
Tasa de interés neta	Tasa Bruta menos el Impuesto sobre la Renta
Amortización del principal	Al Vencimiento

La serie F4 fue colocada parcialmente mediante subasta el día 07 de setiembre del 2012 por \$125 millones, y el 14 de setiembre del 2012 por \$50 millones, quedando un saldo pendiente por colocar de \$23.4 millones. La Superintendencia autorizó mediante resolución SGV-R-2733 del 25 de octubre del 2012 un aumento de \$23.4 millones en esta serie pasando de \$175 millones a \$198.4 millones, manteniéndose invariables las demás características de dicha emisión. Sin embargo, al vencimiento del plazo de dicha serie no se colocó el remanente de \$23.4 millones por lo que la misma quedó con un monto de emisión de \$175,000,000.00. Lo anterior con el fin de completar la estructuración del Programa F.

1.1.12 Razones de la oferta y uso de los recursos provenientes de la captación

Los recursos provenientes de las captaciones que realice el ICE por medio de programas de Bonos Estandarizados se utilizarán para financiar el desarrollo de proyectos de infraestructura necesaria para la prestación de servicios, así como para la reconversión de pasivos del Grupo ICE.

Para el caso del programa G el destino de los recursos es financiar obras de inversión tanto del Negocio de Electricidad como del Negocio Telecomunicaciones y en caso de que resulte de interés corporativo resolver necesidades de financiamiento de las subsidiarias.

Los recursos para el Sector Electricidad se utilizarán prioritariamente en nuevos proyectos de generación hidroeléctrica y geotérmica, así como mejoras a plantas hidroeléctricas en operación; además de obras de transmisión y distribución, entre otros. En el caso del Sector de Telecomunicaciones el ICE tiene previsto utilizar los recursos para ampliar su infraestructura actual o para inversiones en el desarrollo de nuevos servicios considerando las oportunidades que se presentan en el mercado.

Si los proyectos en los Sectores de Electricidad y Telecomunicaciones requieren de financiamiento adicional, el ICE recurrirá a otras fuentes de financiamiento como pueden ser créditos bancarios, créditos con organismos multilaterales o mediante recursos propios entre otros.

En caso de que resulte de interés corporativo, los recursos que se obtengan mediante la colocación de los títulos valores, podrán utilizarse para resolver necesidades de financiamiento de las subsidiarias.

El Consejo Directivo del ICE aprobó en el artículo 3, Capítulo III de la Sesión 6396¹ del 11 de agosto de 2020, y en el artículo 2, Capítulo I de la Sesión 6398 del 25 de agosto de 2020, el destino del uso de los recursos captados por medio del Programa G de Bonos de Deuda Estandarizada, permitiendo que estos puedan utilizarse también para el refinanciamiento de deuda y operaciones de canje de deuda financiera.

¹ La aprobación en sesión 6396 del Consejo Directivo tuvo un error en la transcripción del acuerdo, motivo por el cual se corrigió en sesión 6398.

Se informará mediante Comunicado de Hecho Relevante como mínimo 2 días hábiles antes de la fecha de colocación, el destino específico de los recursos que se capten en la colocación de las series derivadas del programa G, así como si existen riesgos adicionales a los revelados en el prospecto, así como el detalle respectivo en caso de presentarse.

1.1.13 Costos de la emisión y su colocación

Los costos asociados con la estructuración, registro y colocación de las emisiones se estiman en un 0.25% del monto nominal de la misma, en caso de que aplique.

Los gastos que llegaran a generarse en la distribución de los valores de las emisiones deberán ser asumidos en su totalidad por los puestos de bolsa sin embargo, el ICE podrá reconocer una comisión de colocación a los puestos de bolsa hasta un 0.5% del valor transado. En los casos en que el emisor reconozca una comisión a los puestos de bolsa, el porcentaje definitivo de comisión se dará a conocer a través de un comunicado de Hecho Relevante como mínimo 2 días hábiles antes de la fecha de colocación.

1.1.14 Representación por medio de anotación electrónica en cuenta

Las emisiones de valores estarán representadas por medio de anotación electrónica en cuenta. La anotación electrónica en cuenta es un registro electrónico mediante el cual se representa un valor.

La anotación electrónica en cuenta de las emisiones de valores del Instituto Costarricense de Electricidad implica básicamente lo siguiente:

- Que la representación por medio de anotación electrónica en cuenta es irreversible, según lo establece el artículo 115 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores y que los valores se constituyen como tales en virtud de su inscripción en el correspondiente registro contable
- Que el registro contable de valores mediante anotación electrónica en cuenta se rige por los principios de prioridad de la inscripción y tracto sucesivo. De conformidad con el principio de prioridad, una vez que se ha llevado a cabo una inscripción, no puede practicarse ninguna otra sobre el mismo valor que tenga origen en un hecho producido con anterioridad en lo que resulte opuesta o incompatible con la anterior.
- Que como consecuencia del principio de prioridad antes mencionado, las entidades adheridas deben practicar las operaciones correspondientes según el orden de presentación.

- Que quien figure como titular en el registro de valores mediante anotación electrónica en cuenta se constituye como el titular de una cantidad determinada de valores, de manera que estos se identifiquen por saldos. Lo anterior, sin perjuicio de las necesidades de identificación que puedan derivarse de la constitución de derechos reales, gravámenes o anotaciones de embargo.
- Que la transmisión es oponible a terceros desde el momento en que se haya practicado la inscripción en el registro contable.
- Que las entidades adheridas al Sistema Nacional de Registro de Anotaciones en Cuenta, son las únicas competentes para emitir constancias de titularidad sobre dichos valores.

Lugar y mecanismo de pago de títulos y cupones:

La empresa paga los intereses y el principal de los valores estandarizados mediante el siguiente mecanismo: depósito en el Sistema de Anotación en Cuenta del Banco Central de Costa Rica, quien pagará a cada uno de los custodios para que éstos a su vez cancelen a los titulares de los valores.

1.1.15 Agente de Pago

El ICE hará los pagos por concepto de intereses y principal a través del Sistema de Anotación en Cuenta del Banco Central de Costa Rica. Para tal efecto, el primero transferirá al Sistema de Anotación en Cuenta del Banco Central de Costa Rica, los fondos necesarios para cubrir las obligaciones y esta última, a su vez procederá a depositar a cada una de las entidades de custodia, quienes pagarán a sus inversionistas los intereses y principal correspondientes.

1.1.16 Tratamiento tributario

El tratamiento tributario de las emisiones se encuentra sujeto al ordenamiento jurídico costarricense, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 7092, Ley del Impuesto sobre la Renta, reformada por la Ley No. 9635 Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, su reglamento y los pronunciamientos de la Autoridad Tributaria Costarricense. El emisor es responsable de proceder de conformidad con ese ámbito normativo. Es responsabilidad del adquirente de los valores verificar el tratamiento tributario aplicable a su caso particular.

Si la emisión es colocada fuera del territorio costarricense, el inversionista es responsable de verificar el tratamiento tributario aplicable en la jurisdicción donde lo adquiera. Las modificaciones futuras en la tasa impositiva aplicable a los intereses serán asumidas directamente por los inversionistas, todo de conformidad con el marco legal vigente.

1.1.17 Emisiones inscritas en otros mercados

Los bonos del ICE fueron registrados para ser transferidos mediante los registros mantenidos por Euroclear y Clearstream en Luxemburgo, y de acuerdo con la regulación S del “Security Act of 1933 y sus enmiendas” de los Estados Unidos.

Se registró y colocó en mercados internacionales los bonos que se detallan a continuación para un total de \$1,000,000,000.00.

	Apertura Bono Internacional	Re-apertura Bono Internacional
Monto principal	\$250,000,000.00	\$250,000,000.00
Formato	Regla 144 A / Regulación S	
Maduración	10 de noviembre del 2021	
Identificadores de seguridad	ISIN	
	144A: US45777VAC19	
	Regulation S: USP56226AC09	
Rendimiento	6,950%	6,244%
Pricing Date	03 de noviembre 2011	03 de mayo del 2012

Año 2013 apertura de bono internacional por \$500,000,000.00:

Monto principal	\$500.000.000,00
Formato	Regla 144 A / Reg. S
Fecha de maduración	15 de mayo del 2043
Rendimiento	6,375%
Pricing date	8 de mayo del 2013

La serie E2 perteneciente al Programa “E” de Bonos de Deuda Estandarizada se encuentra inscrita también ante las autoridades bursátiles en El Salvador.

1.1.18 Identificación de los directores, gerentes y asesores involucrados en el proceso de oferta pública

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD

Nombre	Puesto	Participación
Irene María Cañas Díaz	Presidenta Ejecutiva	Representante Legal

Juan Carlos Pacheco Romero	Gerente de Finanzas	Representante Legal
José Retana Reyes	Director Dirección Operaciones Financieras	Coordinador
Christian Ramírez Audelatt	Analista Financiero	Analista

Despacho de Auditoría Externa: KPMG, S.A.

Capítulo 2

Riesgos del Inversionista

Los factores de riesgo definen algunas situaciones, circunstancias o eventos que pueden suscitarse en la empresa y reducir o limitar el rendimiento y liquidez de los valores objeto de la oferta pública y traducirse en pérdidas para el inversionista. Las siguientes anotaciones le servirán de orientación para evaluar el efecto que éstos podrían tener en su inversión.

Con el propósito de contribuir con los posibles inversionistas del ICE, se enumeran algunos factores de riesgos que se podrían presentar en una empresa dedicada a la industria de electricidad y telecomunicaciones.

La información presentada sobre posibles factores de riesgo es una base de referencia para el inversionista pero no los exime de sus propios análisis para la identificación de otros factores de riesgos, dados los aportes de capital.

Otro aspecto a tomar en consideración es que los riesgos a los que se enfrenta esta empresa son muy dinámicos y divergentes en las dos industrias en las que se desenvuelve, por tanto, exige mantenerse alerta ante cualquier posible cambio del entorno.

Los riesgos pueden ser propios de la oferta, del emisor, de la industria y del entorno. En este mismo orden se detallan a continuación.

2.1 Riesgos de la Oferta

Este apartado se refiere a los riesgos propios de las emisiones y cómo pueden afectar a los inversionistas. Estos riesgos pueden ser clasificados bajo las categorías que se detallan a continuación:

a. Riesgo de crédito

El riesgo de cesación de pagos (o de crédito), para el inversionista, se origina en la posibilidad de que la institución incumpla con sus obligaciones. El riesgo de crédito puede tomar la forma de atrasos o incumplimiento de los pagos de principal e intereses.

b. Riesgo de variación de precio de los valores

Los precios de los valores podrían verse afectados por condiciones relacionadas con la percepción de riesgo que tengan los inversionistas sobre la solvencia de la institución. En forma similar condiciones adversas en el mercado de valores como problemas de liquidez, aumentos en las tasas de interés y otros pueden afectar negativamente los precios de los títulos valores. En esos casos los tenedores podrían experimentar una disminución del valor de mercado de los valores.

c. Riesgo de iliquidez en el mercado secundario

El riesgo de iliquidez se refiere a la posible dificultad del inversionista en convertir los títulos valores en fondos líquidos con la prontitud esperada, ya sea por limitaciones del mercado o por las características de las emisiones. Tal situación puede conllevar ajustes en el precio y en los costos de transacción para cerrar una operación en el mercado, lo que podría ocasionar que el inversionista reciba un monto menor al invertido o que éste no pueda liquidar su inversión.

d. Riesgo de variación en el tratamiento fiscal de los intereses

El tratamiento fiscal vigente para los intereses de los bonos puede ser modificado por eventuales cambios en la legislación tributaria, en cuyo caso se verían afectados los intereses netos de impuesto sobre la renta.

e. Riesgo de redención anticipada

Las emisiones del programa de emisiones pueden tener cláusulas de redención anticipada, en virtud de la cual el emisor puede cancelar parcial o totalmente en forma anticipada en las condiciones que se estipulen en dicha cláusula. Para el inversionista no hay certeza de cuando se haría efectiva la cláusula de redención, por lo que el rendimiento al vencimiento puede ser distinto al rendimiento esperado en el momento de compra del valor.

f. Riesgo de desinscripción de la emisión

Las emisiones de bonos estandarizados pueden ser desinscritas del Registro de Valores e Intermediarios. Para efectuar la desinscripción el emisor debe cumplir con una serie de requisitos previstos en el Reglamento de Oferta Pública a satisfacción de la Superintendencia General de Valores, entre otros, los indicados en el artículo 129, dentro de los cuales se establece que el 100% de los tenedores de los títulos debe estar de acuerdo con la desinscripción.

En el caso que se desinscriba la emisión y no se liquiden los valores, los inversionistas no contarían con información periódica ni podrían negociar los valores en el mercado secundario.

g. Riesgo por la posibilidad de que el emisor pague los intereses y principal en colones.

Existe el riesgo que, ante la presencia de algún grado de inestabilidad macroeconómica relevante, el ICE no pueda disponer de las divisas necesarias para cancelarles a los inversionistas sus beneficios en la moneda funcional de la Emisión. En consecuencia, el ICE podría recurrir a cancelar el principal y los intereses en moneda nacional, de conformidad con lo estipulado en el artículo 48 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica.

2.1.2 Riesgos emisor Instituto Costarricense de Electricidad.

Los riesgos propios del emisor son originados por todos aquellos factores propios de la administración y que pueden llegar a tener incidencia en los resultados del ICE y por consiguiente en la capacidad de pago a sus inversionistas; así como el efecto en el valor de los títulos según la naturaleza de la industria de telecomunicaciones y electricidad.

a. Riesgo de concentración de clientes

Este riesgo se define como una alta concentración de la empresa en un segmento específico de clientes, lo que conlleva a un riesgo de dependencia de la actividad del cliente, o en su defecto la posibilidad de que el cliente intente cambiar las condiciones de la relación comercial con la empresa.

b. Riesgo concentración de proveedores

Es el riesgo al que se enfrenta una empresa cuando el suministro de su materia prima se concentra en pocos proveedores, exponiéndola al posible desabastecimiento en función de capacidad o interés de los proveedores para suplir las necesidades del cliente. Asimismo, la exposición a este riesgo podría favorecer cambios en las condiciones comerciales forzadas por los proveedores (precios, cantidades, condiciones de crédito, plazos de entrega, etc.).

c. Riesgo en el desarrollo de infraestructura

El desarrollo de la infraestructura eléctrica y de telecomunicaciones en el ICE es un proceso crítico para la organización. Los proyectos se someten normalmente a extensos procesos de diseño y existen varios factores que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos planteados entre los que se destacan: (i) subestimación de costos e inversiones, (ii) retraso en el suministro de proveedores (materiales y equipos), (iii) errores en la supervisión del desarrollo de los proyectos, (iv) problemas en los procesos de contratación administrativa, (v) retrasos en la

construcción, instalación y puesta en marcha, (vi) errores en la etapa de planificación de los proyectos.

Estos factores pueden eventualmente traducirse en una variación del costo final, retrasos en el cumplimiento de metas estratégicas, insuficiencia de la capacidad instalada para atender la demanda y calidad en la entrega del servicio entre otros, o decisión de no continuar con un proyecto que está en etapa avanzada. En caso de ocurrir una o varias de las situaciones antes mencionadas, la capacidad de generación de ingresos de la Institución se vería afectada, así como su imagen. Los resultados de los Estados Financieros, así como su flujo de caja, podrían reducirse por una menor generación de ingresos y por mayores costos requeridos para atender de manera alternativa la demanda de los servicios de electricidad y telecomunicaciones.

d. Riesgos por valoración de inventarios

Es la probabilidad de pérdidas derivadas de una variación negativa en el valor de los inventarios o derivada de la volatilidad del precio de los bienes que lo conforman. Para el adecuado desempeño de los servicios, el ICE debe mantener inventarios de ciertos bienes (cables, dispositivos, combustibles, materiales y equipos para la construcción, repuestos, etc.), en cantidades suficientes para atender, en forma casi inmediata, eventuales emergencias. Algunos de esos bienes podrían, sin embargo, no ser usados por periodos prolongados y, eventualmente, convertirse en obsoletos debido a cambios tecnológicos. En ese caso, alguna parte del activo podría tener que retirarse de los balances, afectando los resultados.

e. Riesgo operativo

Los riesgos operacionales se definen como aquellos riesgos relacionados con aspectos de manejo y operación del ICE. Dentro de estos riesgos se incluyen los derivados de sistemas de información operativos y gerenciales inadecuados o inexistentes; procedimientos desactualizados o inoperantes; controles internos ineficaces; o personal insuficientemente capacitado o desmotivado. El riesgo se podría manifestar en forma de estafas, por disposición de manera delictuosa de los recursos de los clientes o de la institución. Así mismo, podría manifestarse a través de fallos en los sistemas informáticos de la empresa o en los sistemas de seguridad de las instalaciones, situaciones que podrían originar pérdidas de información o incluso hasta de fondos que eventualmente deban ser cubiertos por la institución. Adicionalmente se podría presentar retrasos en el suministro de la información financiera periódica al mercado en general lo que podría generar que inversionistas y demás participantes del mercado de valores tomen decisiones basadas en información financiera desactualizada.

La posibilidad de que se produzcan pérdidas económicas aún a pesar de contar con los procedimientos y controles necesarios, constituye el riesgo operacional de la entidad.

f. Riesgo legal

El riesgo legal se define como los posibles perjuicios que pueden enfrentar el ICE y sus subsidiarias como consecuencia de las demandas que se deriven de contratos con proveedores, clientes o empresas con las que se realiza actividades comerciales, incumplimiento de disposiciones legales que regulan su operación, sus contratos, o bien por ambigüedades en las normas legales. Estos perjuicios eventualmente podrían tener un efecto económico negativo en los resultados y en el patrimonio del emisor.

g. Riesgo político

El ICE es una entidad controlada por el Gobierno de Costa Rica, el cual podría tomar decisiones y acciones que no busquen necesariamente el mayor beneficio económico para la entidad, lo cual podría diferir de los intereses de los tenedores de bonos.

Aunque el ICE es una entidad autónoma, el Gobierno indirectamente impacta en la toma de sus decisiones. Es de esta manera que existe un riesgo de que la influencia política resulte en cambios en la estructura misma del ICE o en normas que regulan su operación, lo cual podría modificar las expectativas de generación de utilidades de la entidad.

Aspectos tales como la fijación del nivel de tarifas de los servicios brindados por el ICE, reformas en leyes o reglamentos que afecten la operación del Instituto, modificaciones en los planes de desarrollo de proyectos de infraestructura, y hasta la apertura a la competencia de servicios tales como la generación y distribución de electricidad son riesgos que son asociados al negocio del ICE dada la naturaleza de la entidad.

h. Riesgo geológico

Existe un riesgo de que las condiciones geológicas de algunos proyectos que ejecute el ICE no sean las esperadas o las establecidas en los análisis del anteproyecto, lo cual podría generar un aumento en el costo o un retraso en la construcción de dicho proyecto. El riesgo geológico se asocia a las variaciones sustanciales en las condiciones de las obras, excavaciones de terreno, etc. Dichos cambios geológicos podrían afectar la rentabilidad y la liquidez del ICE

i. Riesgo en la posibilidad de atrasos en las expropiaciones que sean necesarias para ejecutar proyectos

Algunos de los proyectos elaborados por el ICE requieren expropiar terrenos para el desarrollo de los mismos. Existe un riesgo de que los procesos de expropiación presenten atrasos, lo cual conllevaría a una postergación en el desarrollo del proyecto. Lo anterior podría generar mayores costos de construcción para el ICE y un retraso en el flujo de ingresos que eventualmente genere el proyecto, lo cual podría eventualmente disminuir la rentabilidad y solidez financiera de la entidad.

j. Riesgo Reputacional

Este riesgo se refiere a toda acción, evento o situación que podría impactar negativa la reputación del ICE.

Es el riesgo de que una opinión pública impida o disminuya la capacidad de una empresa para hacer negocios. Podría tenerse algún evento negativo, interno o externo donde el público castigue dejando de usar o comprar servicios. Los eventos pueden estar relacionados con la calidad del producto o servicio, servicio al cliente, o satisfacción del cliente, a lo que los negocios del ICE, electricidad y telecomunicaciones, pueden tener mucha exposición.

k. Riesgo por fiscalización

Este es el riesgo que podría ocurrir, dada la naturaleza de empresa que es el ICE, y que implica estar sometida a cierta fiscalización por parte de empresas tales como ARESEP, Contraloría General de la República, SUTEL, entre otras entidades, al presentarse posibles discrepancias de criterios que afecten la gestión operativa de la misma, así como impactos financieros por posibles multas y, por ende, los resultados financieros.

l. Riesgo de gestión

Este es el riesgo relacionado con la gestión empresarial del ICE, cuyas decisiones estratégicas, operativas, financieras, y de negocio, podrían tener alguna incidencia negativa en los resultados y la situación financiera de la entidad, lo que podría tener impactos adversos para el inversionista.

m. Riesgo de continuidad del negocio

Se refiere a la posibilidad de que las operaciones del ICE se vean suspendidas parcial o totalmente por eventos internos o externos de alto impacto, como, por ejemplo, desastres naturales, emergencias de salud, manifestaciones sociales, inhabilitación de las instalaciones, suspensión de servicios de tecnologías de información, o cualquier otro factor que afecte a la entidad, a los mercados que atiende y a sus clientes. Es importante señalar, además, que en caso de prolongarse la respuesta ante un escenario que afecte la continuidad normal de las operaciones, podría comprometerse la oportunidad en la atención de las obligaciones con los inversionistas.

2.1.3 Riesgos de la Industria

Los riesgos de la industria son originados por factores externos a la administración del Grupo, éstos pueden llegar a erosionar la solvencia de la empresa y por consiguiente afectar la capacidad de pago a los inversionistas.

a. Riesgo del marco regulatorio de la industria

Las áreas de negocio en que opera el ICE (telecomunicaciones y electricidad) se encuentran reguladas por Ley. En el caso de los servicios eléctricos, al tratarse de un régimen monopolístico, existe una alta intervención regulatoria en materia de fijación de tarifas. En este caso, existe la posibilidad que la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) autorice aumentos en las tarifas menores a los solicitados por el ICE, generando un descalce respecto a los costos de la entidad.

Para el caso de los servicios de telecomunicaciones que actualmente se prestan bajo un mercado de libre competencia, la situación es muy diferente, siendo que en un inicio el ente regulador fijó las tarifas de los servicios de telecomunicaciones disponibles al público, conforme a una metodología de topes de precios o alguna otra metodología que promueva la competencia. Adicionalmente, la competencia efectiva hace que los proveedores y operadores del servicio puedan establecer sus precios según las reglas del mercado y la competencia.

Cualquier cambio en la regulación establecida por estas instituciones, o en la legislación costarricense, pueden afectar, directa o indirectamente, el resultado de las operaciones, la generación de utilidades y por ende la rentabilidad del ICE, así como la capacidad de expansión de sus sectores.

b. Riesgo de Competencia

Es la probabilidad de pérdidas derivadas directa o indirectamente de la actividad de competidores, especialmente si éstos tienen la capacidad de controlar o impactar significativamente el nivel de precios de los bienes o servicios que ofrecen y que de ello surjan perjuicios para el mercado o una compañía en particular.

También referido a la percepción de los clientes con respecto a la calidad de los servicios brindados que podría generar un traslado de negocios o clientes hacia empresas competidoras.

c. Riesgo por cambios en patrones de consumo de clientes

Es la probabilidad de pérdidas derivadas de variaciones en el perfil o patrón de consumo de los clientes. Esto puede ocurrir como resultado de cambios tecnológicos, persistencia de condiciones adversas en el mercado, incrementos tarifarios.

Una disminución en el volumen de consumo como consecuencia de una economía en recesión o una migración de clientes hacia la competencia tendría efectos negativos en el nivel de

ingresos del Sector Telecomunicaciones y por ende en su excedentes; el Sector Electricidad enfrentaría una situación diferente, por cuanto existe un punto hasta el cual la disminución en la demanda implicaría una reducción en la generación mediante plantas térmicas, cuyo costo es el más elevado entre las distintas fuentes de generación.

d. Riesgo de cambios en la regulación ambiental

El ICE, al igual que cualquier otra empresa que desee brindar servicios de electricidad y telecomunicaciones, está sujeto a regulaciones ambientales.

Cambios en la regulación ambiental, o compromisos del país con la des carbonización de la economía, podría generar mayores costos, así como retrasos en la implementación de los proyectos (y por ende en sus ingresos), lo cual podría generar menores rentabilidades y liquidez para la entidad.

e. Riesgo hidrológico

La capacidad de generación eléctrica del ICE está estrechamente vinculada al recurso hídrico. Por tanto, de presentarse la eventualidad de un período prolongado de sequía, o cualquier otro factor que disminuya los niveles de embalse de las diferentes plantas hidroeléctricas; se reduciría la capacidad del ICE para atender la demanda eléctrica del país o tendría que recurrir a fuentes de generación de mayor costo, y por ende, afectaría su nivel de ingresos, resultado operativo, situación financiera y rentabilidad

f. Riesgo por desastres naturales

El ICE se enfrenta al riesgo de que desastres naturales puedan afectar su capacidad de producción y eventualmente poder atender de manera adecuada la demanda por sus servicios.

2.1.4 Riesgos del entorno

Este punto considera aquellos riesgos del entorno que afectan en general a todas las empresas en una región económica o país. Estos riesgos pueden llegar a disminuir significativamente la solvencia de la empresa y por consiguiente afectar la capacidad de pago a sus inversionistas.

a. Riesgo macroeconómico

Riesgos que no son particulares al ICE ni que pueden ser controlados por la entidad, sino que obedece a factores externos que afectan a todas las empresas en la misma actividad económica en el entorno costarricense, e inclusive a empresas en otras industrias. El riesgo macroeconómico se refiere a la volatilidad del estado general de la economía del país, derivado de fluctuaciones de diversos factores o variables, sin embargo, las implicaciones que pueden tener estos riesgos no serán de la misma magnitud o en la misma dirección en todas ellas. Los

principales activos y negocios del ICE están ubicados en Costa Rica, por lo tanto los ingresos y eventualmente las utilidades de la empresa estarán ligadas al comportamiento de la economía costarricense.

Las principales variables macroeconómicas del país son revisadas dos veces por año por el Banco Central de Costa Rica, institución que estima cuáles serán los resultados de dichas variables para el año en curso y el siguiente. A continuación se detallan las últimas proyecciones realizadas por el BCCR:

	2018	2019	2020
PIB (miles de mill de ₡)	34,691	37,441	39,755
Tasas de crecimiento (%)			
PIB real	2.7	3.2	3.0
Ingreso Nacional Disponible Bruto Real	1.3	3.6	3.0
Tasa de desempleo ^{1/}	10.2		
Inflación (meta interanual)			
Variación del IPC (%)	2.0	3,0 (±1,0)	
Balanza de pagos (% PIB)			
Cuenta corriente	-3.1	-2.9	-2.8
Cuenta financiera	-3.7	-4.5	-2.2
<i>Inversión directa</i>	-4.5	-4.4	-4.0
Saldo RIN (% PIB)	12.5	14.2	12.9
Sector Público Global Reducido (% PIB) ^{2/}			
Resultado Financiero	-4.9	-5.5	-5.2
Gobierno Central	-6.0	-6.2	-5.8
<i>Resultado primario</i>	-2.4	-2.1	-1.2
Resto SPNF	1.5	1.0	1.0
BCCR	-0.4	-0.3	-0.4
Deuda Gobierno Central (% PIB) ^{3/}	53.6	57.7	60.4
Agregados monetarios y crediticios (Variación %) ^{4/}			
Liquidez total (M3)	2.7	7.6	7.5
Riqueza financiera total	7.5	8.5	7.4
Crédito al sector privado	3.5	4.9	5.5
<i>Moneda nacional</i>	6.2	7.5	8.3
<i>Moneda extranjera</i>	-0.6	1.0	1.0

^{1/} Al III trim-2018, según Encuesta Continua de Empleo.

^{2/} Estimaciones del Banco Central de Costa Rica y Ministerio de Hacienda.

^{3/} Estimación Modelo de Sostenibilidad Fiscal, Banco Central de Costa Rica.

^{4/} Valoración de moneda extranjera no contempla efecto cambiario.

Nota: Según revisión por parte del BCCR se dan variaciones en algunas de las variables económicas para el 2020

PIB Real	-3.6
Cuenta corriente	-4.2
Liquidez total	6.3
Riqueza financiera total	7.7
Crédito al sector privado	4.7

b. Riesgo de tipo de cambio

El riesgo cambiario se define como la incertidumbre generada por las fluctuaciones en el tipo de cambio entre la moneda local y alguna moneda externa y conforme la empresa no muestre un equilibrio entre sus activos y pasivos denominados en la moneda externa. Si la empresa muestra una exposición cambiaria negativa (mayores pasivos que activos en moneda extranjera), un aumento en el tipo de cambio implica que la empresa debe de reflejar pérdidas cambiarias en sus resultados. El ICE tiene financiamientos fundamentalmente en dólares, en menor medida en yenes.

c. Riesgo de tasas de interés

Las fluctuaciones en las tasas de interés, tanto locales como internacionales, representan un riesgo para el desempeño de cualquier empresa. Una variación en dichas tasas podrían afectar positiva o negativamente sus resultados, en el tanto la carga financiera asociada con sus deudas aumente o disminuya. Por ejemplo, un aumento en las tasas de interés socavaría los resultados financieros, ya que en términos generales el costo de las deudas está referido al nivel de tasas de interés (como por ejemplo la LIBOR, Prime Rate y la Tasa Básica Pasiva calculada por el Banco Central de Costa Rica).

d. Riesgo por cambios de metodologías para cálculo de tasas de interés.

Este riesgo afecta a las emisiones con tasa variable y surge ante inconvenientes que pueda tener el emisor para calcular la tasa en los términos pactados, debido a un cambio de la entidad encargada del cálculo de la tasa de referencia, por no tener acceso a la información de la tasa de referencia en el lugar de publicación oficial, la eventualidad de cese de su cálculo por parte de la entidad responsable o la eventualidad de que no existan datos para calcular la tasa en un plazo específico. En caso de materializarse este riesgo, el cálculo del rendimiento a recibir por el inversionista para ese y futuros períodos, podría diferir respecto a la metodología y condiciones vigentes al momento de realizar la inversión.

Ante un eventual cambio de la metodología para el cálculo de la tasa Libor, Prime Rate, Tasa Básica Pasiva, el ICE se acogerá a las nuevas tasas pactadas en forma mundial y según mercado

local por lo establecido por el Banco Central de Costa Rica; pudiendo tener consecuencias para el inversionista, al existir la posibilidad de que perciba un interés diferente al esperado.

e. Riesgo por inflación

La economía de un país puede verse afectada por el incremento generalizado de los precios de los bienes y servicios de dicha economía. Este efecto es conocido como inflación. Altos niveles de inflación afectan los niveles de tasas de interés, dado que entre mayor la inflación, mayor debería de ser la rentabilidad que un inversionista le exija a un título valor. Esto representa un riesgo para el inversionista, ya que al cambiar la rentabilidad exigida a un título valor, el precio de dicho título cambiará de manera inversa.

Adicionalmente mayores inflaciones podrían generar mayores costos para el ICE, lo cual generaría menores utilidades si no existe un ajuste proporcional en las tarifas de los servicios brindados.

2.2 Estados Financieros Auditados Grupo ICE. Cifras en millones

Los estados financieros consolidados auditados fueron preparados de conformidad con aquellas políticas de contabilidad contempladas en el Manual de Políticas Contables del ICE y en criterios contables emitidos, aceptados por la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda de la República de Costa Rica; ente Rector del Subsistema de Contabilidad Nacional.

Mediante el Decreto No. 35616-H del 02 de diciembre del 2009, el Ministerio de Hacienda establece que las empresas públicas deberán adoptar las NIIF a partir del 01 de enero del 2014. Posteriormente mediante el Decreto No. 39665-H del 08 de marzo del 2016, el Ministerio de Hacienda establece que las instituciones que no cuenten con procedimientos contables con base en las NIIF, deben tomar las medidas correspondientes con la finalidad de que elaboren, aprueben y adecuen sus sistemas informáticos para que estén en condiciones de aplicar las NIIF a partir del 01 de enero del 2017. No obstante, lo anterior, el 3 de agosto del 2016 y según documento DM-1559-2016, el Ministerio de Hacienda informa al ICE la emisión de una directriz autorizando a la Contabilidad Nacional para establecer lineamientos para que entidades que no han logrado completar los tratamientos contables, lo puedan realizar con el compromiso de ejecutar planes de acción, señalando que los plazos no podrán extenderse más allá del año 2022.

Adicionalmente y mediante comunicado DCN-1609-2016 del 15 de noviembre del 2016, la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, autorizó al ICE para que emita sus primeros estados financieros de conformidad con NIIF en el año que termina el 31 de diciembre del 2023.

Para otra parte, mediante el Decreto N°. 41039-H, del 1 de febrero del 2018, publicado en La Gaceta N°.92 en mayo de 2018. El Ministerio de Hacienda establece en nuevo plazo para el cierre de brechas que existan con la NIIF, en el Sector Público Costarricense. Dicho decreto indica que las instituciones que presenten brechas relacionadas con las prácticas contables actuales y las requeridas según el estándar internacional, tendrán como plazo máximo para implementar dicha normativa hasta el 01 de enero de 2020.

Paralelamente a la definición del plazo establecido en el Decreto N°. 40139-H para el finiquito de implementación de la normativa internacional, la Procuraduría General de la República, mediante Oficio PGRC-C-095-2018, con fecha de 9 de mayo de 2018, emite un criterio de carácter vinculante como respuesta a consulta planteada por el ICE sobre la retroactividad de las normas, en este oficio se establece que si existen en curso de ejecución contratos que fueron formalizados bajo otras regulaciones y marco contable vigente al momento de la firma de sus contratos, tales condiciones no podrían venirse a modificar en forma negativa o perjudicial para el Grupo ICE por virtud de la implementación de las NIIF.

Por lo tanto, para el caso de los contratos de arrendamientos, contratos tipo BOT (Build Operate and Transfer, por sus siglas en inglés, construir, operar y transferir), y fideicomisos existentes a la fecha de emisión de estos estados financieros consolidados, se mantendrán con la normativa contable vigente en el momento de la firma de los contratos, hasta su finalización. Los nuevos contratos relacionados con estos temas, suscritos a partir del 1 de enero de 2020, se registrarán de conformidad con las NIIF.

Como resultado de los decretos mencionados emitidos por el Ministerio de Hacienda a partir de 2016 el ICE inició un proceso de adopción gradual de la NIIF, incorporando en sus políticas de contabilidad aquellos cambios necesarios para ajustarlas a los requerimientos técnicos de esas normas de contabilidad.

Tal adopción gradual, se documenta mediante la emisión de criterios contables, los cuales incorporan requerimientos técnicos señalados por las NIIF y que se van incorporando en sus políticas de contabilidad, con la rectoría y criterio vinculante de la Dirección Presupuestaria Contable, con la aprobación de la Gerencia respectiva y de acuerdo con el plan de acción aceptado por la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda (véase nota 7 de los Estados Financieros Consolidados del Grupo ICE). En ese proceso de adopción gradual, el ICE considera el estudio realizado por un asesor externo, en el cual se determinó las brechas que existen entre la base contable en uso por el ICE y las NIIF vigentes al 2015. De esa forma y a la fecha de estos estados financieros consolidados las NIIF que se han considerado en ese proceso de implementación son las siguientes:

Norma de referencia	Nombre de la norma	Inicio de su implementación
NIC 8	Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores	2016
NIC 16	Propiedad, Planta y Equipo	2016

NIC 19	Beneficios a los Empleados	2016
NIC 21	Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera	2016
NIC 24	Información a Revelar sobre Partes Relacionadas	2016
NIC 36	Deterioro del valor de los activos	2016
NIC 37	Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes	2016
NIIF 8	Segmentos de Operación	2016
NIC 1	Presentación de Estados financieros	2017
NIC 2	Inventarios	2017
NIC 7	Estado de Flujos de Efectivo	2017
NIC 10	Hechos Ocurridos después del Periodo sobre el que se informa	2017
NIC 12	Impuesto a las Ganancias	2017
NIC 18	Reconocimiento de Ingresos	2017
NIC 23	Costos por Préstamos	2017
NIC 28	Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos (no relacionadas con fideicomisos)	2017
NIC 38	Activos Intangibles	2017
NIIF 3	Combinación de Negocios	2017
NIIF 7	Instrumentos Financieros: Información a Revelar	2017
NIIF 11	Acuerdos Conjuntos (no relacionados con fideicomisos)	2017
NIIF 13	Medición del Valor Razonable	2017
NIIF 9	Instrumentos financieros	2019
NIIF 15	Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes: excepto el reconocimiento de los ingresos en el Negocio de Telecomunicaciones	2019

El objetivo principal de esa implementación gradual, es el de ir ajustando el proceso contable para la adopción total de NIIF. De esa forma, debe interpretarse que las normas de contabilidad antes detalladas han sido utilizadas para ese cambio gradual del proceso contable de los activos, pasivos o transacciones asociados a esas normas de contabilidad, pero que no corresponde a una adopción total de cada una de ellas, debido a la vinculación directa o indirecta con otras NIIF y con aquellas aún no consideradas en ese proceso de adopción gradual, así como por el hecho de que en algunos casos su implementación no cubre todas las transacciones, activos o pasivos a los cuales aplica la norma.

En los estados financieros consolidados anuales del Grupo ICE se han aplicado los siguientes cambios en las políticas contables:

(a) Ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes, NIIF 15:

El ICE ha aplicado inicialmente para el Negocio de Electricidad, las reglas de reconocimiento y medición de los ingresos ordinarios procedentes de contratos con clientes establecidos en la NIIF 15, exceptuando el Negocio de Telecomunicaciones.

La NIIF 15 establece un marco conceptual completo para determinar si deben reconocerse ingresos de actividades ordinarias, cuándo se reconocen y en qué monto. Reemplazó a la Norma NIC 18 Ingresos de Actividades Ordinarias, la Norma NIC 11 Contratos de Construcción y las interpretaciones relacionadas. Bajo la Norma NIIF 15, los ingresos se reconocen cuando el cliente obtenga el control de los bienes o servicios. La determinación de la oportunidad de la transferencia del control - en un momento determinado o a lo largo del tiempo - requiere juicio.

Como resultado de la implementación de los lineamientos de la NIIF 15 en el Negocio de Electricidad, no se determinaron efectos en el reconocimiento de los ingresos ordinarios del año terminado al 31 de diciembre de 2019.

El ICE ha adoptado la Norma NIIF 15 para el Negocio de Electricidad usando el método del efecto acumulado (sin soluciones prácticas), reconociendo el efecto de la aplicación inicial de esta norma en la fecha de aplicación inicial (es decir, el 1 de enero de 2018). Sin embargo, la información presentada para el 2018 no ha sido reexpresada - es decir, está presentada, como fue informada previamente, bajo las Normas NIC 18, NIC 11 y las interpretaciones relacionadas, debido a que la Norma NIIF 15 no tuvo un impacto significativo sobre las políticas contables para el reconocimiento de los ingresos del Negocio de Electricidad. Adicionalmente, los requerimientos de revelación de la Norma NIIF 15 por lo general no han sido aplicados a la información comparativa.

(b) Instrumentos Financieros, NIIF 9

El ICE ha aplicado por primera vez los requerimientos de la NIIF 9, reconociendo el efecto inicial de esta norma en la fecha de aplicación inicial (1 de enero del 2018). Esta norma establece los requerimientos para el reconocimiento y la medición de los activos financieros y pasivos financieros y algunos contratos de compra o venta de partidas no financieras. Esta norma reemplaza la Norma NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición.

Como resultado de la adopción de la Norma NIIF 9, el ICE ha adoptado modificaciones consecuentes a la Norma NIC 1 Presentación de Estados Financieros que requieren que el deterioro del valor de los activos financieros se presente en una partida separada en el estado de resultados del periodo y otros resultados integrales. Anteriormente, el enfoque del ICE era incluir el deterioro de los deudores comerciales y no comerciales en los gastos de comercialización (comerciales) y gestión productiva (no comerciales). En consecuencia, el ICE reclasificó las pérdidas por deterioro por ₡20 558 (₡9 008 en el 2018) reconocidas bajo la Norma NIC 39, de las cuentas de gasto de “comercialización” y “gestión productiva” a “pérdida por deterioro de deudores comerciales” en el Estado Consolidado de

Ingresos y Gastos y Otros Resultados Integrales del Grupo ICE para los años terminados al 31 de diciembre de 2019 y 2018.

Adicionalmente, el ICE ha adoptado modificaciones consecuentes a la Norma NIIF 7 Instrumentos Financieros: Información a Revelar que se aplican a las revelaciones sobre el 2019 y el 2018, debido a que la aplicación inicial de la NIIF 9 es a partir del 1 de enero de 2018.

La base de contabilidad de las subsidiarias son las Normas Internacionales de la Información Financiera (NIIF), por consiguiente y para efectos de la conformación de los estados financieros consolidados, se procede con la homologación de la base de contabilidad de las subsidiarias a la base de contabilidad de su Casa Matriz.

A continuación, se mencionan las consideraciones más relevantes que puede tener para el ICE la adopción de las Normas (NIIF) restantes sobre las cuales no se ha realizado la implementación respectiva:

a) Consolidación (NIIF 10)

El Manual de Políticas Contables del ICE no considera en el proceso de consolidación y en el análisis del tratamiento contable de los Fideicomisos, lo establecido por las NIIF en relación con la consolidación de estas entidades sobre las cuales existe “control” por parte del Instituto y por lo tanto, se deban considerar en los estados financieros del Grupo ICE. Sin embargo, para el caso del ICE al considerar el criterio vinculante de la PGR, se implementarán las mejores prácticas, que establece la NIIF 10 de Consolidación, para los contratos de fideicomisos nuevos que se presenten a partir del 1 de enero 2020, por lo tanto, no se tiene impacto en los estados financieros del ICE y Grupo ICE al 31 de diciembre 2019, y períodos anteriores debido a que los fideicomisos vigentes al 31 de diciembre del 2019 se mantendrán como una figura fuera de balance.

b) Acuerdos Conjuntos (NIIF 11)

En relación con esta NIIF, a la fecha existe una transacción relacionada con la operación conjunta del ICE y JASEC por la Planta Hidroeléctrica Toro III, sin embargo, la misma es vinculante con el criterio emitido por la PGR, por lo tanto, se mantendrá con la política contable vigente en el momento de su firma, siendo entonces que el 50% de los estados financieros de dicho Fideicomiso, no se consolidará como parte de los EEEFF del Grupo ICE, tal y como lo establece la NIIF 11, pese a esta situación se debe destacar que en los estados financieros separados del ICE sí se reconoce la participación que le corresponde (50%) de esta operación conjunta en todas las transacciones relacionadas con dicha alianza. Sin embargo, de generarse una nueva transacción similar, a partir del 1 de enero 2020, se procederá con la consolidación del vehículo separado, según es requerido por la normativa.

c) Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes en el Negocio Telecomunicaciones (NIIF 15)

La NIIF 15 “Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes”, en ese Sector ha conllevado un mayor impacto en su implementación, por cuanto considera los paquetes de bienes y servicios que se ofrecen a los clientes, los cuales mantienen una dinámica comercial importante, tanto por el volumen de transacciones como por las constantes gestiones de los clientes en la adquisición y cambio de planes.

Al respecto se informa que el ICE ha implementado de manera gradual cambios importantes en la estrategia comercial, desde finales del año 2019 y más intensivo en el 2020, dando un giro en la comercialización de planes que ofrece a sus clientes, de manera que conllevan también a cambios en la valoración de estas transacciones en relación con las NIIF 15, incidiendo directamente en las brechas anteriormente determinadas para la implementación de esa norma. Lo anterior, se origina en las tendencias internacionales, adoptadas por muchos operadores y replicadas también por el ICE, en cuanto a las prácticas que en materia de subsidios sobre los dispositivos móviles incluidos en los planes que se ofrecen a los clientes, los cuales se han eliminado prácticamente en su totalidad, así como las regalías de estos dispositivos. Con este cambio, las principales brechas determinadas para la implementación de la NIIF 15 se estarían cerrando, por lo que el ICE se encuentra realizando la cuantificación de los efectos retrospectivos de dicha norma para el tema de terminales expuesto.

d) Arrendamientos (NIIF 16)

La adopción de las NIIF 16 “Arrendamientos”, establece que los arrendatarios incluirán los arrendamientos en el balance, por lo que desaparece el análisis para clasificar los arrendamientos en operativos o financieros, y se centra principalmente en quién controla el activo, para lo cual se reconocerá un derecho de uso en el activo como parte de Propiedad, Planta y Equipo y el pasivo por la obligación. Sin embargo, para el caso del ICE al considerar el criterio vinculante de la PGR, se implementarán las mejores prácticas, que establece la NIIF 16, para los contratos nuevos que se presenten a partir del 1 de enero 2020, por lo tanto, no se tiene impacto en los estados financieros del ICE y Grupo ICE al 31 de diciembre 2019, y períodos anteriores debido a que los arrendamientos operativos que se encuentren vigentes al 31 de diciembre del 2019 continuarán registrándose bajo esa misma figura pues están amparados con las políticas contables del ICE vigentes en la negociación y firma de los mismos.

2.3 Análisis de Indicadores Financieros

A continuación se detalla la opinión calificada de los estados financieros del Instituto Costarricense de Electricidad al 31 de diciembre de 2019, emitida por los auditores externos.

Bases para la opinión calificada

Como se indica en la nota 18, al 31 de diciembre de 2019 los estados financieros consolidados incluyen un saldo de efectivo por un monto de ₡203 412 millones (₡138 655 millones, en el 2018) conformado por cuentas corrientes, las cuales fueron conciliadas con los saldos de los

estados de cuenta bancarios. Tales conciliaciones bancarias presentan partidas conciliatorias pendientes de análisis por un monto de ¢31 273 millones y ¢32 748 millones, de más y de menos respectivamente (¢44 615 millones y ¢41 862 millones, en el 2018) entre los saldos registrados en la contabilidad y dichos estados de cuenta. No nos fue posible satisfacernos de la naturaleza y razonabilidad de esas partidas conciliatorias ni pudimos determinar si podrían haber sido necesarios eventuales ajustes al saldo del efectivo y al de otras cuentas contables en los estados financieros separados al 31 de diciembre del 2019 y del 2018.

Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen con mayor detalle en la sección de nuestro informe “Responsabilidades del auditor en la auditoría de los estados financieros”. Somos independientes del ICE de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código IESBA) en conjunto con los requisitos éticos relevantes para nuestra auditoría de los estados financieros en la República de Costa Rica, y hemos cumplido con las demás responsabilidades éticas de conformidad con estos requisitos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión calificada

Índices de liquidez (en millones de colones)

2.3.1.1 Razón circulante (Veces)

Medida clave de liquidez a corto plazo de la empresa, debido a que tanto el activo corriente como el pasivo corriente tienen una duración comparable. El resultado obtenido representa el número de veces en el cual los derechos de los acreedores a corto plazo se encuentran cubiertos por activos que se esperan se hagan efectivos en un período más o menos igual al vencimiento de las obligaciones:

	dic-18	dic-19
Activo Circulante a Pasivo Circulante (a/b)	1.41	1.69
a) Activo Circulante	570,808	674,408
b) Pasivo Circulante	405,689	398,748

La posición de liquidez de la entidad mantiene una tendencia estable durante los últimos años. Para el año 2018 se presentó un aumento en las cuentas por pagar producto de procesos de compensación pendientes de ejecutar entre cuentas por pagar y partidas de banco, dado el proceso de estabilización de la herramienta ERP durante ese período, lo que provocó un deterioro en este indicador.

Para el cierre del 2019 se da una mejora en el indicador derivado del aumento en el activo circulante y una disminución de los pasivos

Lo anterior demuestra que el ICE cuenta con los recursos líquidos necesarios para cumplir a cabalidad con las obligaciones en el corto plazo.

2.3.1.2 Prueba ácida (Veces)

El indicador de Prueba Ácida es similar al indicador anterior pero excluye los inventarios de los Activos Circulantes, ya que son los activos menos líquidos. El resultado obtenido representa el número de veces en el cual la empresa tiene capacidad para saldar sus obligaciones a corto plazo con sus activos de esta naturaleza, sin tomar en consideración los inventarios.

	dic-18	dic-19
Activo Circulante excluidos los inventarios a Pasivo Circulante (a/b)	1.13	1.47
a) Activo Circulante excluidos los inventarios	458,442	587,721
b) Pasivo Circulante	405,689	398,748

Nota: Se utilizan los inventarios de corto plazo, para el cálculo del indicador dado que el indicador es del activo circulante.

El ICE mantiene una razón de liquidez adecuada para su negocio. Esta razón financiera se mantiene con valores superiores a 1, lo que denota estabilidad debido a que ese valor expresa el grado de cobertura y respaldo que brindan los activos más líquidos a las obligaciones de corto plazo.

2.3.2 Índices de rentabilidad

2.3.2.1 Rendimiento sobre activos (Porcentajes)

Indica el monto de ganancias que una empresa puede generar por cada colón de activo invertido, se calcula dividiendo la Utilidad Neta entre el Activo Total Promedio.

	dic-18	dic-19
Utilidad Neta a Activo total promedio (a/b)	-4.2%	1.9%

a) Utilidad neta	(256,165)	116,604
b) Activo Total Promedio	6,066,114	6,070,073

Para el cierre del 2019 el ICE presenta una recuperación significativa en su utilidad neta debido a un aumento en los ingresos con respecto al 2018, así como una disminución en los gastos de operación y un efecto positivo de las fluctuaciones cambiarias en el 2019 a diferencia de años anteriores en donde las fluctuaciones cambiarias fueron negativas, lo que da como resultado una mejora sustancial en dicho indicador.

Lo anterior en contraposición a los resultados del 2018 que presentó utilidades netas negativas debido al aumento en los gastos de operación, específicamente en la partida de complementarios, con un crecimiento de 91 455 MCRC, con respecto al 2017, debido principalmente al reconocimiento de los costos de pre-inversión del Proyecto Hidroeléctrico Diquís. Adicionalmente, para ambos años las fluctuaciones cambiarias se mostraron negativas, debido a la depreciación del colón con respecto al dólar.

2.3.2.2 Utilidad neta a Ingresos Totales (Porcentajes)

Este índice permite inferir cuánto puede conservar la empresa como ganancia por cada colón de ventas.

	dic-18	dic-19
Utilidad Neta a Ingresos Totales (a/b)	-18.3%	8.0%
a) Utilidad neta	(256,165)	116,604
b) Ingresos Totales	1,399,568	1,459,364

Para el año 2019 este indicador también presenta una mejora sustancial debido al aumento de los ingresos y una utilidad neta positiva, dada por lo explicado en el indicador anterior.

2.3.2.3 Utilidad Neta a Patrimonio Promedio (Porcentajes)

El índice de Rendimiento del Patrimonio Contable es utilizado por los accionistas de la empresa para indicar la tasa de retorno que la administración ha generado sobre el capital.

	dic-18	dic-19
Utilidad Neta a Patrimonio Promedio (a/b)	-9.7%	4.2%
a) Utilidad neta	(256,165)	116,604
b) Patrimonio Promedio	2,634,366	2,756,846

Este indicador se recupera con respecto al del 2018 gracias a la utilidad neta positiva del cierre de 2019. Adicionalmente, dada dicha utilidad, el patrimonio neto aumenta, ya que el efecto del resultado se traslada directo a este rubro.

2.3.3 Índices de actividad

2.3.3.1 Utilidad neta más gastos financieros a gastos financieros (veces)

Este indicador muestra el índice de cobertura de la carga financiera de la entidad. Indica el número de veces que las utilidades generadas antes de los gastos financieros, cubren la carga financiera de las deudas adquiridas.

	dic-18	dic-19
Utilidad Neta más Gastos Financieros a Gastos Financieros	(0.28)	1.65
a) Utilidad neta	(256,165)	116,604
b) Gastos Financieros	199,920	180,572

Nota: Gastos Financieros incluyen gastos por intereses, comisiones, y otros.

Al cierre de 2019 este indicador demuestra que el ICE puede cubrir en 1.65 veces su carga financiera con sus utilidades, mejorando sustancialmente su posición con respecto al cierre de 2018.

2.3.3.2 Rotación de Inventarios (Veces)

La rotación de inventarios refleja el número de veces que la empresa cambia su stock general de inventarios al año, así mismo permite establecer un valor comparativo del manejo del inventario a través del tiempo.

Días de Inventario indica la duración promedio del inventario al dividir 360 entre la rotación de inventarios. Este valor también se considera como el número promedio de días en que se vende el inventario.

Para el cálculo de este indicador se toma en consideración solo los inventarios de corto plazo, dado que los inventarios de largo plazo representan el costo de los bienes físicos que el ICE posee en sus almacenes, con el propósito de utilizarlos en la construcción de activos productivos.

	dic-18	dic-19
Rotación de inventarios (a/b)	8.8	9.0
a) Compras	918,625	892,099
b) Promedio de inventarios	104,828	99,527
Días inventario	41	40

Nota: Las compras se definen como el Costo de Operación más la diferencia anual del monto del inventario

Para el caso del ICE, este indicador no es tan relevante como lo es para empresas comerciales o industriales, donde los inventarios son el principal componente del costo de operación (costo de la mercadería vendida). Dado el tipo de actividad del ICE, su costo de operación se compone, además de bienes inventariables, de un alto costo de la mano de obra, arrendamientos y consultorías. Estos componentes no se relacionan con el manejo de inventario, por lo cual distorsionan el indicador de rotación de inventarios. Por consiguiente, este indicador debe ser analizado considerando dicha salvedad.

2.3.3.3 Rotación de Activos Fijos (Veces)

Esta razón indica la efectividad de la empresa para utilizar su base total de activos y traducirlo en desempeño comercial a través de las ventas.

	dic-18	dic-19
--	--------	--------

Rotación de Activos Fijos	0.25	0.27
a) Ingresos Totales	1,399,568	1,459,364
b) Activos Fijos Totales	5,495,306	5,395,665

Los niveles de rotación de activos que ha presentado el ICE durante los últimos años se mantienen estables con respecto al año anterior, principalmente porque hay activos de muy poca rotación utilizados en la construcción o terminales para el caso del Sector Telecomunicaciones.

2.3.3.4 Período medio de cobro (Días)

El periodo medio de cobro se calcula dividiendo las Cuentas por Cobrar (comerciales netas) entre las Ventas Netas y se multiplica por 360. El resultado obtenido representa el número de días de ventas invertidos en cuentas por cobrar, o en su defecto el plazo promedio de recuperación de las cuentas por cobrar

	dic-18	dic-19
Período medio de cobro	31	37
a) Ingresos Totales	1,399,568	1,459,364
b) Cuentas por cobrar	120,518	148,433

Este indicador mantiene una estabilidad con respecto a los años anteriores.

2.3.3.5 Periodo medio de pago (Días)

Para el cálculo del periodo medio de pago se toma el saldo de las Cuentas por Pagar y se divide entre las Compras, y se multiplica por 360 días. Este indicador refleja el plazo promedio en días que tarda el emisor en pagar sus cuentas a los proveedores. Para el cálculo de este indicador se utiliza solamente las cuentas por pagar a proveedores.

	dic-18	dic-19
Período medio de pago	64	49
a) Compras	918,625	892,099

b) Cuentas por pagar	163,606	122,362
----------------------	---------	---------

Nota: Las compras se definen como el Costo de Operación más la diferencia anual del monto del inventario

El cálculo del período medio de pago presenta el mismo inconveniente descrito en la rotación de inventarios, debido a que no todos los componentes del costo de operación son bienes que se registren en el inventario o que formen parte del concepto “compras”, un ejemplo de ello son los gastos por arrendamiento de equipos. Por consiguiente, este indicador debe ser analizado considerando dicha salvedad.

2.3.3.6 Cuentas por cobrar (antigüedad).

La antigüedad de saldos considera tanto las cuentas por cobrar comerciales como las otras cuentas por cobrar no deterioradas.

El cuadro que se muestra a continuación se refiere al monto de la cartera de cuentas por cobrar. La antigüedad de saldos considera tanto las cuentas por cobrar comerciales como las otras cuentas por cobrar no deterioradas.

En millones de colones.

La antigüedad del saldo de las cuentas por cobrar comerciales (véase nota 16), así como su provisión de pérdida esperada se detalla a continuación:

31 de diciembre de 2019	Tasa Pérdida Promedio Ponderada	Importe en Libros Bruto	Provisión para Pérdida	Con Deterioro Crediticio
Corriente (no vencido)	1,83%	€ 58.920	1.080	No
1 a 30 días	3,03%	28.690	868	No
31 a 60 días	8,77%	31.331	2.747	Si
61 a 90 días	6,53%	7.881	515	Si
Más de 90 días	52,09%	55.975	29.155	Si
		€ 182.797	34.365	

31 de diciembre de 2018	Tasa Pérdida Promedio Ponderada	Importe en Libros Bruto	Provisión para Pérdida	Con Deterioro Crediticio
Corriente (no vencido)	0,60%	€ 83.428	498	No
1 a 30 días	1,72%	15.935	274	No
31 a 60 días	11,46%	3.998	458	Si
61 a 90 días	19,93%	3.839	765	Si
Más de 90 días	72,39%	55.470	40.157	Si
		€ 162.670	42.152	

La antigüedad del saldo de las cuentas por cobrar no comerciales (véase nota 11) así como su provisión de pérdida esperada se detalla a continuación:

31 de diciembre de 2019	Tasa Pérdida Promedio Ponderada	Importe en Libros Bruto	Provisión para Pérdida	Con Deterioro Crediticio
Corriente (no vencido)	10,59%	€ 2.408	255	No
1 a 30 días	4,12%	2.451	101	No
31 a 60 días	10,65%	366	39	No
61 a 90 días	4,79%	793	38	Sí
más de 90 días	10,04%	15.909	1.597	Sí
		€ 21.927	2.030	

31 de diciembre de 2018	Tasa Pérdida Promedio Ponderada	Importe en Libros Bruto	Provisión para Pérdida	Con Deterioro Crediticio
Corriente (no vencido)	0,18%	€ 22.039	39	No
1 a 30 días	1,34%	4.996	67	No
31 a 60 días	0,98%	3.869	38	No
61 a 90 días	0,14%	8.969	13	Sí
más de 90 días	9,66%	17.965	1.736	Sí
		€ 57.838	1.893	

La antigüedad del saldo de los efectos por cobrar por arreglos de pago (véase nota 11) excluyendo los saldos por cobrar a Empresa Propietaria de la Red por €2.022 (€2.099 en el 2018), así como su provisión de pérdida esperada se detalla a continuación:

31 de diciembre de 2019	Tasa Pérdida Promedio Ponderada	Importe en Libros Bruto	Provisión para Pérdida	Con Deterioro Crediticio
Corriente (no vencido)	31,27%	€ 1.164	364	No
1 a 30 días	37,04%	27	10	No
31 a 60 días	18,40%	163	30	No
61 a 90 días	23,53%	34	8	No
Más de 90 días	67,18%	2.117	1.420	Sí
		€ 3.505	1.832	

31 de diciembre de 2018	Tasa Pérdida Promedio Ponderada	Importe en Libros Bruto	Provisión para Pérdida	Con Deterioro Crediticio
Corriente (no vencido)	8,62%	€ 139	12	No
1 a 30 días	24,24%	33	8	No
31 a 60 días	21,19%	33	7	No
61 a 90 días	22,08%	32	7	No
Más de 90 días	47,45%	2.878	1.362	Sí
		€ 3.115	1.396	

2.4 Endeudamiento

De conformidad con el artículo 116 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, las empresas de los sectores no financieros que soliciten su registro en la Superintendencia General de Valores no Prospecto de Inversión del Instituto Costarricense de Electricidad, Pág. 53 de 103

podrán exceder un nivel de endeudamiento total (individual o consolidado) de 4 veces su capital y reservas de conformidad con la metodología que establezca el Superintendente General de Valores.

Según lo establecido en la ley 8660 el nivel de endeudamiento del ICE para los años 2018 y 2019 son los siguientes:

2018

RAZÓN DE LA DEUDA (Según Ley 8660)	A Diciembre de 2018
<u>Pasivo</u>	
Total Deuda Financiera (*)	2.719.686
Menos:	
Deuda Financiera Corto Plazo	(132.804)
Diferencial cambiario por cuantificación Largo Plazo	(124.698)
Total Deuda Financiera	2.462.185
<u>Activo</u>	
Total Activo	6.067.785
<u>Fórmula Indicador</u>	
Total Deuda Financiera -Deuda Financiera a corto plazo-diferencial cambiario L.P.	40,6%
Activo Total	

Fuente: Estados Financieros Grupo ICE (cifras auditadas).

Nota: El tipo de cambio a diciembre 2017 es de ₡570,49 y a diciembre 2018 es de ₡609,87, por US\$1,00 (diferencial cambiario ₡39,38).

2019

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD Y SUBSIDIARIAS
ENDEUDAMIENTO SEGÚN LEY 8660
(Millones de Colones)

RAZÓN DE LA DEUDA (Según Ley 8660)	A Diciembre de 2019
<u>Pasivo</u>	
Total Deuda Financiera (*)	2.616.558
<i>Menos:</i>	
Deuda Financiera Corto Plazo	(170.265)
Diferencial cambiario por cuantificación Largo Plazo	(126.193)
Total Deuda Financiera	2.320.100
<u>Activo</u>	
Total Activo	6.070.073
<u>Fórmula Indicador</u>	
Total Deuda Financiera -Deuda Financiera a corto plazo-diferencial cambiario LP	38,2%
Activo Total	

Fuente: Estados Financieros Grupo ICE (auditados).

Nota: El tipo de cambio a diciembre 2019 es de ₡573,53 y a diciembre 2018 es de ₡609,87, por US\$1,00 (diferencial cambiario -₡36,34)

Los indicadores de endeudamiento para el ICE son los siguientes:

2.4.1 Pasivo Total a Patrimonio Neto (Porcentajes)

Este indicador permite evidenciar la exposición de los acreedores en el caso de una posible insolvencia de la empresa, una vez que se excluyen las utilidades disponibles.

	dic-18	dic-19
Pasivo Total a Patrimonio Neto	1.303	1.202
a) Pasivo Total	3,431,748	3,313,227
b) Patrimonio Neto	2,634,366	2,756,846

Nota: El Patrimonio Neto se define como el Patrimonio Total menos las Utilidades disponibles

Para el cierre del 2019 este indicador refleja una menor exposición de los acreedores en caso de insolvencia, por lo que se da una mejora en el mismo dado por una disminución en el pasivo total y un aumento en el patrimonio neto.

2.4.4 Cuentas Contingentes (Veces)

	dic-18	dic-19
Pasivo Total más contingentes entre Patrimonio (a+b)/c	1.30	1.20
a) Pasivo Total	3,431,748	3,313,227
b) Pasivo Contingente	2,860	1,443
c) Patrimonio Total	2,634,366	2,756,846

El ICE mantiene una provisión para pasivos contingentes con el propósito de cubrir eventuales pérdidas que se pudieran presentar en la resolución de procesos legales en vigencia. El monto de la provisión se determina bajo el amparo del criterio experto de la División Jurídica Institucional del ICE.

	Cantidad de Casos	Cuantía Estimada de la Demanda	Al 31 de diciembre de	
			2019	2018
			Provisión de Litigios	
<u>Activos contingentes - demandas presentadas por el Grupo ICE:</u>				
Ejecución de sentencia contencioso (1)	26	€ 9.661	-	-
Ordinario contencioso (2)	15	4.775	-	-
Otros	103	502	-	-
Total activos contingentes	144	€ 14.938	-	-
<u>Pasivos contingentes - demandas presentadas en contra del Grupo ICE:</u>				
Jurisdicción Contenciosa y Civil de Hacienda (3)	19	€ 42.109	243	306
Ordinario (contencioso)	35	4.502	617	576
Procedimientos administrativos	98	816	44	48
Ejecución de sentencia (contencioso)	11	1.776	44	44
Otros	93	4.677	441	688
Total pasivos contingentes	256	€ 53.880	1.389	1.661
Menos la porción no corriente			418	347
			€ 971	1.314

2.5 Capitalización

A continuación se detalla la composición del patrimonio del ICE, en los últimos períodos:

Datos en millones de colones	dic-18	dic-19
Capital aportado	155	155
Reservas de desarrollo	2,248,883	2,378,255
Reservas por revaluación de activos	-	-
Otras reservas	14,750	16,116
Utilidades retenidas	318,559	310,109
Ganancias actuariales	22,620	(12,213)
Resultados de inversión en otras empresas	66	66
Valuación de instrumentos financieros no derivados	(38,786)	(3,813)
Reserva legal	-	-
Reserva para desarrollo de proyectos	-	-
Reserva para desarrollos forestales	-	-
Utilidades restringidas por capitalización de acciones en subsidiarias	62,380	62,380
Resultado de la valoración de instrumentos financieros	-	-
Participaciones no controladoras	5,739	5,585
Interés minoritario	-	-
TOTAL PATRIMONIO	2,634,366	2,756,640

La estructura patrimonial del ICE no muestra capital social, solamente capital aportado debido a que el ICE es una entidad autónoma del Estado de Costa Rica

2.5.1 Política de distribución de dividendos

De conformidad con el artículo 17 del Decreto Ley 449 del 8 de abril de 1949 (ley de creación del ICE), el Instituto sigue la política de capitalizar en la Reserva de Desarrollo y en el Resultado de Inversión los excedentes anuales que obtenga de la venta de energía eléctrica y de cualquier otra fuente. Adicionalmente establece que el gobierno de Costa Rica no derivará ninguna parte de esos excedentes.

2.5.2 Fuentes de capitalización

La Institución tiene como política capitalizar en su totalidad las utilidades, según Decreto – Ley No. 449 del 8 de abril de 1949, “Ley Constitutiva y otras disposiciones relativas al Instituto Costarricense de Electricidad”, artículo 17° el cual indica:

“La política financiera del Instituto será la de capitalizar las utilidades netas que obtenga de la venta de energía eléctrica y de cualquier otra fuente que las tuviese, en la financiación y ejecución de los planes nacionales de Electrificación e impulso de la industria a base de la energía eléctrica.”

2.6 Exposición Cambiaria del ICE (en millones)

En el siguiente cuadro se detalla la exposición cambiaria del ICE para los últimos 2 periodos fiscales, por rubro de Activos y Pasivos.

Exposición al riesgo de moneda

La exposición del Grupo ICE a riesgos en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2019 es la siguiente:

	US\$		Yenes		Euros	
	al 31 de diciembre de 2019	2018	al 31 de diciembre de 2019	2018	al 31 de diciembre de 2019	2018
<u>Activo</u>						
Inversiones en instrumentos financieros, neto	193	127	-	-	-	-
Efectos y otras cuentas por cobrar	8	5	-	-	-	-
Efectivo y equivalentes de efectivo	121	104	-	-	-	-
Cuentas por cobrar comerciales, neto	9	8	-	-	1	-
Cuentas por cobrar no comerciales	70	38	21	-	-	-
Fondos de uso restringido	1	1	-	-	-	-
Total activo en moneda extranjera	402	283	21	-	1	-
<u>Pasivo</u>						
Titulos valores por pagar	1.518	1.557	-	-	-	-
Efectos por pagar	1.079	978	21.249	20.177	-	-
Obligaciones por arrendamientos financieros	389	410	-	-	-	-
Cuentas por pagar	56	92	570	873	1	2
Intereses acumulados por pagar	75	7	122	183	-	-
Otros pasivos	2	(12)	-	-	-	-
Ingresos recibidos por adelantado	-	5	-	-	-	-
Total pasivo en moneda extranjera	3.119	3.037	21.941	21.233	1	2
Exceso de pasivos sobre activos	2.717	2.754	21.920	21.233	-	2

2.7 Situación Fiscal del ICE en relación con el Impuesto sobre la Renta

La Ley No. 7722 denominada “Sujeción de Instituciones Estatales al Pago de Impuesto sobre la Renta”, establece lo siguiente: *“los excedentes constituirán la renta imponible y se obtendrán al restar, a los ingresos brutos, los costos, los gastos útiles y las reservas de inversión o fondos de desarrollo, necesarios y pertinentes para producirlos.”*

El Instituto Costarricense de Electricidad, es contribuyente del impuesto sobre la renta, en tanto realice actividades de carácter lucrativo y se generen utilidades sobre ellas. Mediante el Decreto de

Ley No. 449, relacionado con la creación del Instituto Costarricense de Electricidad, se establece en su artículo No. 17 lo siguiente: “la política financiera del ICE será la de capitalizar las utilidades netas que obtenga de la venta de energía eléctrica y de cualquier otra fuente que las tuviere, en la financiación y ejecución de los planes nacionales de electrificación e impulso de la industria a base de la energía eléctrica.”

Debido a que el ICE debe capitalizar la totalidad de las utilidades netas que obtenga, no presenta excedentes, lo cual a su vez significa que no presenta renta imponible, y por tanto no se genera una obligación por concepto de impuesto sobre la renta.

3 Información sobre la empresa emisora

3.1 Historia y Desarrollo del Instituto Costarricense de Electricidad.

3.1.1 Razón Social

Instituto Costarricense de Electricidad

3.1.2 Nombre comercial

El nombre comercial de la empresa es el mismo nombre de la sociedad.

3.1.3 Jurisdicción bajo la cual está constituida

El Instituto Costarricense de Electricidad es una entidad autónoma del Estado de Costa Rica, constituida bajo la jurisdicción costarricense.

3.1.4 Fecha de constitución y cita de Inscripción del Registro Público

El ICE es una entidad constituida mediante Decreto-Ley N° 449 del 8 de abril de 1949 y Ley 3226 del 28 de octubre de 1963. La entidad está inscrita en la Sección Personas del Registro Público, al tomo 118, folio 255, asiento 781

3.1.5 Número de Cédula Jurídica

4-000-042139-02

3.1.6 Composición del capital

El Instituto Costarricense de Electricidad es una entidad propiedad 100% del Gobierno de Costa Rica. Es una entidad autónoma del Estado costarricense.

3.1.7 Domicilio Legal

El Instituto Costarricense de Electricidad tiene ubicada sus oficinas centrales, en Sabana Norte, distrito Mata Redonda de la ciudad de San José, Costa Rica.

3.1.8 Fecha de cierre fiscal y económico

31 de Diciembre de cada año

3.1.9 Auditoría Externa

KPMG, S.A.

3.1.10 Asesor Legal

El ICE mantiene solamente asesorías legales internas. La Directora Jurídica del ICE es la señora Oky Segura Elizondo.

3.1.11 Moneda de la información financiera

Los estados financieros se presentan en colones costarricenses

3.1.12 Números de Teléfono

2000-8298

3.1.13 Números de Fax

2003-0097

3.1.14 Apartado Postal

10032-1000 San José, Costa Rica

3.1.15 Correo Electrónico

mmartinezf@ice.go.cr

3.1.16 Sitio Web

www.grupoice.com

3.1.17 Acontecimientos más relevantes

- **8 Abril de 1949:** Se crea el Instituto Costarricense de Electricidad por medio del Decreto-Ley N°449.
- **28 de Abril de 1958:** Se construye la primera planta hidroeléctrica, denominada La Garita. Esta planta se ubica en Alajuela, entre La Garita y Turrúcares y utiliza las aguas del río Grande de San Ramón. Constaba de dos unidades idénticas de 30 000 kW que fueron sustituidas en el 2003 por una de mayor eficiencia, con una capacidad de 37 360 kW.
- **1 de Junio de 1963:** Se construye la planta hidroeléctrica Río Macho, ubicada en el valle de Orosi en Paraíso de Cartago. Utiliza los ríos Macho y Grande de Tapantí, que al unirse originan el río Reventazón.
- **28 de octubre 1963:** Se establece la Ley 3226, la cual encarga al ICE el abastecer los servicios de comunicaciones telefónicas, telegráficas, radiotelefónicas y radiotelegráficas.
- **7 de Mayo de 1966:** Entra en operación la planta hidroeléctrica de Cachí. Consta de dos unidades idénticas con una potencia conjunta de 64 000kW. Está ubicada en Cartago, entre Cachí de Paraíso y Bajos del Congo de Tucurrique. Utiliza las aguas del río Reventazón. Esta planta tiene la particularidad de que ofrece atractivos turísticos y de pesca que constituyen beneficios adicionales para la zona.
- **1967:** El ICE instala las primeras centrales telefónicas automáticas, iniciándose así el desarrollo en telecomunicaciones.
- **30 Abril de 1968:** El ICE compra el 98,6% de las acciones de Electric Bond and Share Co, la cual era dueña de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, dejando las acciones restantes en manos de empresarios costarricenses. Con este acto el país nacionaliza los servicios de electricidad en su totalidad.

- **1 de Julio de 1971:** El ICE y la CNFL suscriben un Convenio para la Prestación Mutua de Servicios, con el fin de marcar sus ámbitos de acción y establecer una política de coordinación de esfuerzos.
- **1972:** Se concluye el Proyecto Hidroeléctrico Tapantí que es la primera ampliación de la planta Río Macho con la incorporación de las unidades 3 y 4 y con ello la potencia de dicha planta asciende a 90 000Kw. Con esta ampliación al embalse de Río Macho llamado El Llano, se le adicionan las aguas de los ríos Tapantí, Porras, Humo y Villegas. Se debe agregar que, entre 1976 y 1978 se lleva a cabo la instalación de la primera unidad, y su potencia asciende 100 800k y por último se instala la tercera unidad con una potencia superior a 120 000 Kw.
- **21 de Junio de 1975:** El ICE adquiere cuatro plantas menores denominadas Plantas Hidroeléctricas del sistema Miller, las cuales fueron construidas en la primera mitad del siglo XX por el empresario Bruno Miller. Están ubicadas en La Unión de Cartago en la región de San Ramón.
- **9 de Diciembre de 1978:** Entra en operación la planta hidroeléctrica Arenal, ubicada en Tilarán, Guanacaste. Tiene tres unidades idénticas con una potencia conjunta de 157 398 kW y almacena las aguas de los ríos Arenal, Aguas Gatas, Caño negro, Chiquito y otros de menor importancia.
- **11 de Abril de 1981:** Se traspasa al ICE la planta Cacao, la cual era propiedad de la Junta Administrativa de Servicios Eléctricos de Alajuela, ubicada en Cacao de Tambor en el cantón central de Alajuela. Consta de dos unidades idénticas con una potencia conjunta de 672 kW
- **20 Marzo de 1982:** Entra en operación la planta Ingeniero Miguel Pablo Dengo. Esta planta pertenece a la segunda etapa del Complejo Hidroeléctrico Arenal. Está ubicada cerca de Cañas, Guanacaste. Al inicio se llamó Planta Hidroeléctrica Corobicí pero cambia su nombre en memoria del ingeniero Miguel Pablo Dengo, que muere en la represa del Arenal en un accidente en el año 1980. Aprovecha las aguas del río Arenal además de un pequeño aporte del río Santa Rosa. Consta de tres unidades idénticas con una potencia de 174 012kW, siendo la más potente del Sistema Nacional Interconectado
- **15 de Julio de 1987:** Entra en operación el Proyecto Hidroeléctrico Ventanas Garita, que es la primera de las dos unidades idénticas de la ampliación de la planta hidroeléctrica La Garita. Utiliza las aguas de los ríos Virilla y Ciruelas y tiene una potencia de 97 380kW.
- **1990:** Se comienza a operar la planta Lic. Alberto Echandi, la cual es una reconstrucción de la antigua planta Nagatac que se realiza en 1990. Está ubicada en Bajo Cambronero en San Ramón de Alajuela y utiliza las aguas del río Barranca. Consta de una unidad de 4 696kW de potencia.

- **18 de Octubre de 1990:** Se publica en La Gaceta, la Ley N°7200, la cual permite la participación de empresas privadas en la generación eléctrica mediante el uso de fuentes renovables
- **10 de Noviembre de 1992:** Entra en operación la planta Sandillal, ubicada en Cañas, Guanacaste y aprovecha las aguas de Arenal. Consta de dos unidades idénticas con una potencia de 31 978kW.
- **1993:** Se firma un acuerdo con el consorcio del cable submarino Columbus II en 1993. A este cable, que entró en operación en 1994, se conecta mediante un enlace de fibra óptica por México y a través de la Red Regional Digital Centroamérica
- **1994:** El ICE comienza a utilizar el estándar tecnológico para telefonía móvil AMPS (Advanced Mobile Phone Systems), sustituido en 1997 por el sistema digital TDMA (Time Division Multiple Access).
- **Abril 1994:** Se inaugura Radiográfica Costarricense, S.A. (RACSA) con el objetivo de expandir las posibilidades tecnológicas y de información entre empresas, facilitar el acceso y permitir el intercambio rápido de información actualizada.
- **20 de Setiembre de 1995:** Entra en operación la planta Toro I
- **1996:** Se firma el acuerdo con el cable submarino Panamericano que entró en funcionamiento en 1999. A él también se conecta a través de la Red Regional Digital Centroamérica
- **30 de Agosto de 1996:** Comienza operaciones la planta Toro II. Tanto las plantas Toro I como Toro II, están ubicadas en el cantón de Valverde Vega, en Alajuela, en un lugar llamado Bajos del Toro y las dos emplean las aguas del río Toro en cascada. Cada una tiene dos unidades idénticas. Toro I con una potencia conjunta de 23 206kw y Toro II con una potencia conjunta de 65 763kW.
- **Febrero 1998:** El ICE firmó el acuerdo de construcción y mantenimiento del Columbus III con el Consorcio respectivo. Dicho cable submarino conecta la Florida (EE.UU), Lisboa (Portugal), Conil (España) y Mazara (Italia). Como este cable no aterriza en Costa Rica, el Instituto se enlaza al mismo a través del Columbus II y del Maya-I
- **Setiembre 1998:** El ICE firma conjuntamente con otras 38 compañías de Telecomunicaciones Internacionales, el Acuerdo de Construcción y Mantenimiento del cable submarino Maya 1, dándose inicio a la construcción del proyecto la cual duró 22 meses. El Cable Submarino Maya-1 es un proyecto de tipo Consorcio que conecta a La Florida (EE.UU.) con Tolú (Colombia), pasando por Cancún (México), Puerto Cortés (Honduras), Gran Caymán (Islas Caymán), Puerto Limón (Costa Rica) y Colón (Panamá)

- **2000:** Se desarrolló una gran infraestructura celular con dos centrales telefónicas con capacidad para 223.000 líneas. Al finalizar dicho periodo los usuarios se elevaban a unos 205.275, lo que supone una densidad de 5,37 teléfonos móviles por cada 100 habitantes. En 2001 esas cifras se superaron lográndose 311.329 clientes y una densidad de 7,5
- **Mayo del 2000:** Se pone en marcha el Proyecto 15.000 TVP, contribuyendo al aumento de la telefonía pública del país, ya que bajo su financiación se instalaron 4.371 teléfonos públicos.
- **Mayo del 2000:** Se inaugura el Centro de Atención telefónica a clientes de telefonía pública
- **2001:** El ICE firma un acuerdo, en consorcio con otras empresas, de construcción y mantenimiento del cable submarino Arcos. El sistema consta de veinticuatro puntos de aterrizaje enlazados por una red submarina de fibra óptica con una topología de anillo. Este anillo traza la geografía natural de la Cuenca del Caribe. La sección occidental del anillo comienza en Florida y cruza el Golfo de México hasta la Península de Yucatán, desde este punto sigue hacia las costas caribeñas de Honduras, Belice, Guatemala, Nicaragua, Costa Rica y Panamá hasta llegar a la zona norte de Sur América. La sección oriental del anillo comienza en Florida, continuando por las Bahamas, Turks & Caicos, República Dominicana y Puerto Rico en el Caribe, desde allí hasta Curacao, Venezuela y Colombia
- **18 Abril del 2001:** se inauguró el Plan Piloto para el establecimiento de la Red Internet Avanzada. Este proyecto que parte del Presidente de la República, y en el que participa el ICE y el Ministerio de Ciencia y Tecnología tiene como objetivo crear una red avanzada basada en el protocolo IP para modernizar el Sistema Nacional de Telecomunicaciones.
- **17 de Octubre de 2002:** Entra en operaciones la planta Angostura, ubicada en Turrialba de Cartago y emplea las aguas del río Reventazón. Consta de tres unidades idénticas con una potencia conjunta de 172 203kW.
- **Agosto 2002:** Comienza a operar la planta Peñas Blancas ubicada en los cantones de San Ramón y San Carlos, en Alajuela y utiliza las aguas del río Peñas Blancas. Tiene dos unidades idénticas con una potencia conjunta de 38.172 kW.
- **Diciembre 2002:** Se inicia la comercialización de las primeras 400.000 líneas de tecnología GSM (Alcatel)
- **Octubre del 2003:** Se firma un contrato de arrendamiento de la planta hidroeléctrica Cariblanco, por un plazo de 147 meses (12,3 años). Este proyecto se encuentra ubicado en el distrito de Sarapiquí del Cantón Central de la Provincia de Alajuela y aprovecha las aguas del río Sarapiquí. El proyecto cuenta con dos turbinas tipo Francis, cuya capacidad de generación es de 80 MW. El contrato de alquiler fue firmado con el Fideicomiso de Titularización Cariblanco, vehículo que fue creado para buscar el financiamiento para la construcción de la

planta hidroeléctrica. Al finalizar el plazo de arrendamiento, el ICE podrá ejercer la opción de compra.

- **Diciembre del 2005:** Se inicia la comercialización de 600.000 líneas celulares de tecnología GSM (Ericsson)
- **2007:** En el año 2007 el ICE puso en marcha una red nacional de transporte IP que aporta toda la inteligencia de la ingeniería de tráfico de red. Esta tecnología está basada en el protocolo MPLS, el cual garantiza anchos de banda y calidad de servicio
- **Noviembre del 2007:** Se firma el contrato de arrendamiento de la planta térmica Garabito, por un plazo de 142 meses (11,8 años), a partir del 1 de junio del 2010. Este proyecto se ubica en el distrito Montes de Oro, del cantón de Miramar, Puntarenas. Esta planta térmica estaría compuesta de turbinas de gas que operarían con combustible diésel. La planta tendría una capacidad total de entre 120 y 180 MW bajo las condiciones del sitio y operando en ciclo combinado. El contrato de alquiler fue firmado con el Fideicomiso de Titularización PTGarabito, vehículo que fue creado para buscar el financiamiento para la construcción de la planta hidroeléctrica. Al finalizar el plazo de arrendamiento, el ICE podrá ejercer la opción de compra.
- **Diciembre del 2007:** Se inicia la comercialización de 300.000 líneas celulares de tecnología GSM (Ericsson)
- **14 Mayo 2008:** Se aprueba en la Asamblea Legislativa la Ley General de Telecomunicaciones la cual permite la apertura de este mercado a competidores privados, siempre que obtengan concesiones o autorización del Estado.
- **29 de Julio del 2008:** Se aprueba la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del sector Telecomunicaciones, que complementa a la Ley para abrir el monopolio estatal en este campo.
- **Julio del 2008:** Conexión del cable submarino del Pacífico
- **Diciembre del 2008:** Capitalización Plataforma acceso Multiservicio Nal por €35 mil millones
- **1 de Enero del 2009:** Comienza a regir el Tratado de Libre Comercio entre Costa Rica y los Estados Unidos, el cual establece la apertura gradual de la competencia en el sector de telecomunicaciones.
- **26 de Enero del 2009:** Queda conformada la nueva Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) Entre otras funciones, este órgano deberá garantizar la competencia en la

comercialización de servicios con la telefonía e Internet, los cuales hasta esa fecha han sido un monopolio estatal en manos del ICE.

- **Enero 2009:** Se inicia la comercialización de 300.000 nuevas líneas GSM
- **Agosto 2009:** Inauguración de la Subestación Parrita para la ampliación de la red eléctrica nacional.
- **Setiembre 2009:** Fitch Centroamérica otorgó calificación de riesgo AAA (cri) al ICE y a los programas de Emisiones de Bonos Estandarizados A y B.
- **Noviembre 2009:** Adopción del Reglamento de Gobierno Corporativo de la Bolsa Nacional de Valores
- **Diciembre 2009:** Inicio de operaciones de la Planta Eólica Guanacaste, con una potencia esperada de 49.5 megavatios.
- **Diciembre 2009:** Se inaugura la red de servicios avanzados 3G, poniendo a disposición casi un millón de líneas móviles de banda ancha. Con esta red de tercera generación se lanzó al mercado la nueva marca de servicios móviles Kölbi
- **Abril 2010:** Se comenzaron a comercializar líneas de prepago. Estas líneas operan en la red 3G y GSM
- **Mayo 2010:** En sesión extraordinaria N° 5909 del 10 de mayo del 2010, el Consejo Directivo del ICE le otorgó Poder Generalísimo sin Límite de Suma al Sr. Eduardo Doryan, el cual funge la posición de Presidente Ejecutivo del ICE.
- **Octubre de 2010:** SUGEVAL autoriza la oferta pública e inscripción del Programa “E” de Emisiones de Bonos Estandarizados hasta por \$200 millones (doscientos millones), el cual fue autorizado por el Consejo Directivo en el artículo 2 de la Sesión 5921 celebrada el 07 de setiembre de 2010.
- **Julio de 2011:** Se nombra al señor Teófilo de la Torre como Presidente Ejecutivo del ICE en sustitución del señor Eduardo Doryan.
- **Setiembre 2011:** SUGEVAL autoriza la oferta pública e inscripción del Programa “F” de Emisiones de Bonos Estandarizados hasta por \$400 millones (cuatrocientos millones) o su equivalente en colones, el cual fue autorizado mediante resolución SGV-R-259 del 23 de setiembre del 2011.
- **Octubre 2011:** Se inaugura el Proyecto Geotérmico Las Pailas.

- **Noviembre 2011:** Se realiza la apertura del Bono Internacional regla 144A, regulación S, por la suma de USD250 000 000.00
- **Mayo 2012:** Se realiza la reapertura del bono internacional regla 144 A, regulación S, por la suma de USD250 000 000.00.
- **Mayo 2013:** Se realiza una nueva apertura de un bono internacional por USD500 000 000.00 con vencimiento en el año 2043 bajo la regla 144 A, regulación S.
- **Diciembre 2013:** Se adquiere la empresa Cablevisión.
- **2014:** Para el año 2014 se registró un aumento de la capacidad instalada debido a la reincorporación de dos de las unidades modernizadas de Río Macho, obteniendo un total de 2 139 MW. Esto corresponde a un aumento de 70 MW.
- **2015:** Se llegó a un porcentaje de 99.4% de generación de energía renovable
- **2015:** A finales de noviembre se inicia el llenado del embalse P.H. Reventazón
- **2016:** Entra en operación total la planta hidroeléctrica Reventazón
- **2018:** El Instituto Costarricense de Electricidad comunica la suspensión indefinida del Proyecto Hidroeléctrico El Diquís.

3.1.18 Actividades principales

La actividad principal o giro del negocio del Instituto Costarricense de Electricidad es la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, servicios de alumbrado público y servicios de telecomunicaciones.

En la Ley N° 449, los siguientes artículos definen cuales son las actividades del ICE:

“Artículo 1°. Créase el Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante llamado el Instituto, al cual se encomienda el desarrollo racional de las fuentes productoras de energía física que la Nación posee, en especial los recursos hidráulicos.

La responsabilidad fundamental del Instituto ante los costarricenses será encauzar el aprovechamiento de la energía hidroeléctrica con el fin de fortalecer la economía nacional y promover el mayor bienestar del pueblo de Costa Rica.

Artículo 2°. Las finalidades del Instituto, hacia la consecución de las cuales se dirigirán todos sus esfuerzos y programas de trabajo, serán las siguientes:

- a) *Dar solución pronta y eficaz a la escasez de fuerza eléctrica en la Nación, cuando ella exista, y procurar que haya en todo momento energía disponible para satisfacer la demanda normal y para impulsar el desarrollo de nuevas industrias, el uso de la electricidad en las regiones rurales y su mayor consumo doméstico. Las principales gestiones del Instituto se encaminarán a llenar este objetivo, usando para ello todos los medios técnicos, legales y financieros necesarios, y su programa básico de trabajo será el de construcción de nuevas plantas de energía hidroeléctrica y de redes de distribución de la misma. Esta tarea será llevada a cabo dentro de los límites de las inversiones económicamente justificables.*
- b) *Unificar los esfuerzos separados que actualmente se hacen para satisfacer la necesidad de energía eléctrica, mediante procedimientos técnicos que aseguren el mejor rendimiento de los aprovechamientos de energía y sus sistemas de distribución.*
- c) *Promover el desarrollo industrial y la mayor producción nacional haciendo posible el uso preferencial de la energía eléctrica como fuente de fuerza motriz y de calefacción, y ayudando por medio de asesoramiento y de la investigación tecnológica al mejor conocimiento y explotación de las fuentes de riqueza del país.*
- d) *Procurar la utilización racional de los recursos naturales y terminar con la explotación destructiva y desperdiciada de los mismos. En especial tratará de promover el uso doméstico de la electricidad para calefacción en sustitución de los combustibles obtenidos de los bosques nacionales y de combustibles importados, e impulsará el uso de la madera como materia prima industrial.*
- e) *Conservar y defender los recursos hidráulicos del país, protegiendo las cuencas, las fuentes y los cauces de los ríos y corrientes de agua, tarea en que deberán ayudar el Servicio Nacional de Electricidad y los Ministerios de Agricultura y Obras Públicas, por medio de un programa de cooperación mutua.*
- f) *Ayudar a la habilitación de tierras para la agricultura por medio del riego y la regulación de los ríos, cuando esto sea económicamente factible al desarrollar en forma integral los sitios que se usen para producir energía eléctrica.*
- g) *Hacer de sus procedimientos técnicos, administrativos y financieros, modelos de eficiencia que no sólo garanticen el buen funcionamiento del Instituto, sino que puedan servir de norma a otras actividades de los costarricenses.*
- h) *Procurar el establecimiento, mejoramiento, extensión y operación de los servicios de comunicaciones telefónicas, telegráficas, radiotelegráficas y radiotelefónicas, para lo cual tendrá de pleno derecho la concesión correspondiente por tiempo indefinido.”*

Con la aprobación de Ley N°8660 “Fortalecimiento y modernización de las entidades públicas del Sector Telecomunicaciones” se busca modernizar y fortalecer la competitividad del ICE. Los aspectos más relevantes aprobados en esta Ley son los siguientes:

- Definir al MINAET como Ministerio rector del sector telecomunicaciones
- Crear la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) para regular al sector.
- Se otorga competencia al ICE para que pueda instalar y operar redes dentro y fuera del territorio nacional.
- Se permite al ICE adquirir o fusionar empresas, así como firmar acuerdos comerciales, para promover el crecimiento y la competitividad.
- La ley permite al ICE tener flexibilidad para financiar sus operaciones:
 - Consejo Directivo aprueba si el endeudamiento es menor al 45% de sus activos.
 - Si es mayor a 45%, el poder ejecutivo es el que autoriza nuevos financiamientos.
- Se establecen modificaciones en la Contratación Administrativa para hacerla más ágil y buscar mayor eficiencia en el proceso de compra de bienes y servicios locales e internacionales.

La ley N°8642 “Ley General de Telecomunicaciones” busca la regulación del sector de telecomunicaciones, que comprende el uso y la explotación de las redes y la prestación de los servicios de telecomunicaciones. Los aspectos más relevantes de la ley son los siguientes:

- Están sometidas a la presente Ley y a la jurisdicción costarricense, las personas, físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que operen redes o presten servicios de telecomunicaciones que se originen, terminen o transiten por el territorio nacional.
- El ICE se mantiene como una empresa autónoma del Estado.
- Se establece un Plan Nacional para distribución de frecuencias del espectro radioeléctrico (bien de dominio público), las cuales requieren de autorización de SUTEL.
- La ley incluye principios básicos para garantizar un mercado justo y competitivo.
- Se crea un fondo de Telecomunicaciones que financiará proyectos que no sean económicamente rentables pero con importancia social. Todas las empresas que participen en el mercado de Telecomunicaciones deberán aportar a dicho fondo.

Servicios prestados a lo largo del tiempo

Suministro de energía eléctrica para clientes nuevos: Este servicio se ofrece a residencias, comercios, e industrias, que requieran un servicio eléctrico nuevo cuyo consumo sea inferior a los 3000 Kwh. por mes.

Suministro eléctrico nuevo para clientes de máxima demanda: Este servicio se ofrece a aquellos clientes con consumos superiores a los 3000 Kwh. por mes.

Traslado de medidor: Consiste en el servicio que se ofrece a los clientes cuando desean que se traslade el medidor a otro sitio.

Cambio de medidor: Se aplica cuando el cliente solicita un medidor de mayor capacidad debido a un aumento en su carga conectada, o cuando desea una revisión al medidor que tiene instalado.

Traslado interno de medidor: Es el servicio que se ofrece ante un cambio de ubicación del medidor a solicitud del cliente dentro de las mismas instalaciones y se presenta generalmente cuando el usuario requiere hacer remodelación del inmueble donde se le suministra la energía eléctrica.

Desconexión del servicio: Consiste en desconectar a solicitud del cliente, la energía eléctrica que suministra la Institución en determinada localización, en forma permanente y definitiva.

Servicios temporales: Es el suministro de energía eléctrica que se proporciona en actividades temporales como: fiestas populares, ferias, edificios en construcción o similares.

Historiales de consumo de energía eléctrica: Servicio que se brinda cuando el cliente requiera y solicite los registros de consumo de un período determinado.

Marcación directa con asistencia de operadora: Este servicio permite realizar llamadas telefónicas internacionales, persona a persona o por cobrar con asistencia de una operadora.

800 Doméstico: Estos son los números que las empresas dentro de los Estados Unidos ponen a disposición de los clientes locales para realizar actividades promocionales dentro de su territorio. Ahora, estos números pueden ser accedidos desde Costa Rica para solicitar los productos o servicios que ofrecen esas empresas. Las llamadas a estos números son gratuitas solamente dentro de los Estados Unidos.

Comunicación Internacional Móvil (CIM): Con este sistema se puede realizar llamadas o enviar facsímil en forma directa a un barco en alta mar. Las llamadas se pueden realizar mediante operadora con un cargo mínimo de tres minutos, de persona a persona o teléfono a teléfono.

Costa Rica Directo: Este es un servicio que consiste en realizar llamadas desde otros países hacia Costa Rica, cargándolas al número de teléfono que se está llamando, o cobradas a través de tarjetas telefónicas que el ICE acepte. Este servicio es brindado por las operadoras del ICE.

Gestión e información Consutel 187: Es un servicio que brinda a los clientes información relacionada con sus recibos telefónicos pendientes de cobro.

ICE Celular: Es el servicio de telefonía móvil que brinda la oportunidad de establecer comunicación oportuna desde las principales ciudades hasta los puntos más importantes y alejados del territorio de Costa Rica.

Prepago móvil: Servicios de telefonía móvil con el sistema de pago anticipado de dichos servicios.

Identificador de llamadas: Servicios que permite conocer el número del destino de la llamada antes de contestar.

No identificador de llamadas: Permite que el número de teléfono no se identifique cuando llama.

Desviación de llamadas: Servicio que permite programar el celular y contestar las llamadas en el número de teléfono que se desee, ya sea móvil o fijo.

ICEVOZ: Es un medio que le permite al abonado telefónico en caso de que no pueda atender su teléfono o que esté ocupándolo, recibir las llamadas que le hagan y grabar los mensajes de las personas que deseen comunicarse con él.

Llamada en espera: Servicio que permite contestar una segunda llamada sin necesidad de cancelar la primera.

Conferencia tripartita: Hablar con dos personas al mismo tiempo en una misma llamada.

Internet: Es el servicio de conexión a la red mundial INTERNET, ya sea mediante un dispositivo dedicado o conmutado.

Internet celular: Internet desde el teléfono celular, o bien utilizándolo como acceso, para conectarse desde una computadora portátil, de escritorio, ó una agenda electrónica.

Acelera empresarial y corporativo: Servicio que permite conectar a una empresa a alta velocidad y en forma permanente al mundo de la Internet. Con Acelera Empresarial (conexión simétrica vía tecnología SHDSL) y Corporativo (conexión simétrica vía tecnología óptica), se podrá seleccionar la conexión que más se ajuste a las necesidades del negocio.

Videoconferencia: Comunicación de audio, video y datos que permite intercomunicar en tiempo real.

Acelera inalámbrico: (WiMAX): La tecnología de conectividad WiMAX, es un servicio de alta velocidad de conexión inalámbrica, cuya transmisión se realiza mediante ondas de radio. Esta solución se orienta a brindar el acceso de última milla. Entre las características que presenta esta tecnología, es que no requiere de línea vista para implementar la solución

Redes Virtuales Privadas: Con el servicio VPN se puede tener conexiones privadas entre distintos sitios de una empresa, utilizando la red IP del ICE, bajo la tecnología MPLS.

Llamadas de texto SMS: Envío de mensajes de texto SMS a sus teléfonos celulares y/o una cuenta de correo electrónico.

Llamadas a cobrar: Son las llamadas que se efectúan a cargar al teléfono de destino, previa aceptación del cargo, por la persona a la que se llama.

Llamadas persona a persona: Son las llamadas que se solicitan para comunicarse con una persona determinada. Se cobra únicamente cuando se establece la comunicación con la persona que se desea hablar.

MIDA: Es un servicio de llamadas internacionales por medio del cual el usuario mismo realiza sus llamadas al extranjero de una forma directa, es decir, sin operadora.

País Directo: es un servicio que consiste en realizar llamadas hacia otros países desde Costa Rica, por cobrar al lugar que se está llamando con la operadora del país de destino.

Costa Rica Directo: Servicio en el que se puede llamar desde Costa Rica hacia otros países con cargo a una tarjeta de crédito o por cobrar al número de teléfono que se llama.

Tarjeta Munditel: Se puede llamar desde y hacia Costa Rica facturando todas las llamadas en el número de teléfono que el cliente indique.

Roaming Internacional: Permite utilizar el servicio celular en el extranjero como si estuviera en Costa Rica.

Servicio 900: Es un servicio que ofrece al cliente información relacionada con servicios varios tales como asesorías profesionales, consultas médicas, ventas de repuestos para automóviles, entre otros.

Servicio Colibrí 197: Es una tarjeta telefónica que puede ser utilizada desde cualquier teléfono de tonos (de moneda, de tarjeta chip, fijo, móvil o del sistema Colibrí 197).

Servicio de información 1113: Es un sistema mediante el cual se puede solicitar información sobre números telefónicos que no se encuentran en la Guía Telefónica.

Servicios 1116: Llamadas internacionales asistido por un agente de servicios bilingüe.

Servicio 09: Realiza llamadas internacionales asistido por un agente de servicio bilingüe, bajo la modalidad persona a persona, es decir, la conexión se establece hasta que conteste la persona con la que se desea hablar.

Servicio gratuito 800 (Nacional): Es un servicio de llamadas gratuitas para los clientes de empresas que se encuentran en el territorio de Costa Rica. Es un sistema de cobro revertido que le permite a las empresas u organizaciones la habilitación de un número telefónico, con tal de que los clientes manifiesten sus deseos y lo que piensan.

Servicio Información Internacional 1124: Es el servicio que brinda a los clientes todo tipo de información telefónica y tarifaria de los servicios de telecomunicaciones internacionales.

Servicio RDSI Básico: Este servicio permite al usuario, a través de su teléfono, navegar en Internet, recibir faxes, transmitir voz, datos e imágenes en forma simultánea sin saturar sus líneas telefónicas.

Servicio Viajera Internacional 1199: Es una tarjeta telefónica que puede ser utilizada para llamadas internacionales desde cualquier teléfono de tonos.

Servicios empresariales, ICE: Son los servicios de Red Digital de Servicios Integrados (RDSI), Marcación Directa a la Extensión (MDE), Líneas Dedicadas de alta y baja velocidad a nivel nacional e internacional, Centrales Empresariales Privadas (PABX), Frame Relay, Videoconferencia y Servicios de multimedia (voz, datos y video)

Tarjeta Telefónica de Crédito: Permite el cargo de sus llamadas internacionales a la cuenta personal de la tarjeta de crédito comercial del usuario.

Tarjetas telefónicas: Las llamadas con tarjetas telefónicas son llamadas que el usuario realiza desde Costa Rica hacia otros países y, desde los países que tienen disponible el Servicio Costa Rica Directo hacia nuestro país. Estas llamadas se hacen mediante un operador el cual valida la tarjeta.

Telefonía fija: Es el servicio de telefonía fija que brinda la oportunidad de establecer comunicación oportuna desde las principales ciudades hasta los puntos más importantes y alejados del territorio de Costa Rica, así como la conexión con otros sistemas de telecomunicaciones de otros países.

Línea DUO: Comunicación digital de extremo a extremo. Soportado en la tecnología RDSI (Red Digital de Servicios Integrados) de acceso básico con capacidad multimedia, es decir, permite la transmisión de datos, imágenes, voz, y video.

Servicio VSAT-ICE: VSAT-ICE (Very Small Aperture Terminals) Comunicación vía satélite que permite el acceso a servicios de telefonía e Internet en sitios donde aún no hay cobertura del Sistema Nacional de Telecomunicaciones (SNT) del ICE

Despertador automático: Permite programar el teléfono para que timbre y despierte a la hora que se desee.

Telefonía pública: Este servicio consiste en una serie de cabinas telefónicas ubicadas en las principales ciudades de Costa Rica y las cuales pueden ser utilizadas con el depósito de una moneda o el uso de una tarjeta telefónica.

Telefonía rural: Es un mecanismo de teléfonos ubicados en diferentes zonas rurales de Costa Rica y cuya administración recae sobre un concesionario.

Telegestión 1115: Servicio mediante el cual se puede solicitar una serie de servicios relacionados al servicio de telefonía fija, sin necesidad de que el abonado telefónico tenga que desplazarse a una sucursal del ICE.

Soluciones Empresariales: Oferta de servicios corporativos sobre el protocolo IP para el mercado empresarial que contribuya con el desarrollo de sus negocios.

Unificación y expansión del Core Móvil: Integrar el core móvil GSM, 3G W-CDMA/HSPA + 4G LTE con el fin de asegurar la continuidad del negocio mejorando la experiencia cliente.

RANGE: Red de acceso de banda ancha, basada en soluciones ópticas y mixtas en zonas definidas de alta rentabilidad, que permita brindar servicios multiplay.

3.1.19 Canales de distribución

El ICE distribuye la energía que produce a través de las siguientes empresas distribuidoras:

- Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A. (CNFL)
- Cooperativa de Electrificación Rural de Alfaro Ruiz.
- Cooperativa de Electrificación Rural de Guanacaste
- Cooperativa de Electrificación Rural de los Santos
- Empresa de Servicios Públicos de Heredia (ESPH)
- Junta de Administración de Servicio Eléctrico de Cartago (JASEC)
- En algunas regiones del país el mismo ICE actúa como distribuidor.

Los servicios relacionados al área de telecomunicaciones los distribuye o presta mediante la red conformada por las agencias del ICE que se ubican en diferentes regiones del país.

3.1.20 Características del mercado meta

Toda la información que a continuación se detalla, ha sido recopilada por distintas áreas y departamentos técnicos del Instituto Costarricense de Electricidad.

Sector Electricidad

Este sector se dedica a la producción, transmisión y venta de energía eléctrica fundamentalmente en el territorio nacional. Prácticamente la totalidad de la energía eléctrica que produce es para satisfacer la demanda interna de electricidad de los residentes en territorio costarricense y debido a la ley que crea el instituto prácticamente no tiene competencia en este sector. Otras leyes han establecido la posibilidad de que existan cogeneradores de electricidad limitada que le deben vender la totalidad de su producción al ICE. También existen entidades que distribuyen electricidad como los son algunas cooperativas de generación eléctrica y entidades municipales.

A continuación, se detalla los cogeneradores de electricidad, al cierre del 2019:

Aeroenergía
Altamira
Campos Azules

Caño Grande
Caño Grande III
Don Pedro
Doña Julia
El Ángel
El Ángel Ampliación
El Embalse
El Viejo
La Rebeca
Matamoros
Mogote
Plantas Eólicas
Platanar
Poas I y II
Río Lajas
Río Segundo II
Santa Rufina
Suerkata
Taboga
Tapezco
Tierras Morenas
Tilawind
Vara Blanca
Vientos de la Perla
Vientos de Miramar
Vientos del Este
Volcán

En cuanto a la producción de energía eléctrica, el ICE y la CNFL producen el 69,9% de la electricidad del país y el restante 31,1% corresponde a la generación de otras empresas distribuidoras u otros generadores privados.

Parte de la energía que se consume en el territorio nacional es importada, así como parte de la energía producida se exporta. Estas importaciones y exportaciones son producto de las fluctuaciones de la demanda a través del año.

Sector Telecomunicaciones

Este sector brinda los servicios de telefonía básica, servicios internacionales, telefonía fija, servicios móviles, servicio de internet (conmutado, dedicado y red de avanzada), así como diferentes servicios empresariales. Con la entrada en vigencia del Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos, el sector se ha abierto al mercado y van a existir diferentes proveedores de servicios de telecomunicaciones, así como del uso y explotación de redes.

Los principales competidores del ICE en este Sector son las empresas Claro y Movistar.

Ventas al mercado internacional

En el caso del Sector de Telecomunicaciones, las ventas a mercado internacional se originan por los servicios de interconexión, que corresponde al servicio de establecimiento de cuentas internacionales, mediante el cual se asigna un monto derivado de la tasa contable, que paga el país que factura la llamada al país que la origina.

En el sector de electricidad las ventas son en la Región Centroamericana y Panamá. Los servicios de interconexión en telecomunicaciones corresponde a ingresos que provienen del cobro que se hace a distintos carriers internacionales que utilizan la red nacional para el tráfico de llamadas internacionales, donde la mayoría de éstos son estadounidenses, además de europeos, entre otros

3.1.21 Materias Primas y Estacionalidad

El Sector Electricidad tiene dependencia de combustible para la generación térmica. El combustible se compra a RECOPE, que es la compañía petrolera estatal de Costa Rica y hay estacionalidad en el consumo, que se da con mayor intensidad en el primer semestre de cada año, que es la época seca en Costa Rica y que afecta la generación hidroeléctrica.

3.1.22 Representación de casas extranjeras y asistencia técnica

El ICE no cuenta con ninguna representación de casas extranjeras ni tampoco cuenta con ninguna asistencia técnica.

3.1.23 Litigios

La siguiente es una definición de los principales tipos de procesos y jurisdicciones reconocidos por el Grupo ICE:

Cifras en millones

Activos y pasivos contingentes

La siguiente es una definición de los principales tipos de procesos y jurisdicciones que enfrenta el Grupo ICE:

- a) **Arbitraje**: solución de un litigio sin acudir a la jurisdicción ordinaria. Las partes, en mutuo acuerdo, deciden nombrar a un tercero independiente, denominado árbitro, o a un tribunal arbitral, que será el encargado de resolver el conflicto. El árbitro, a su vez, se verá limitado por lo pactado entre las partes para dictar el laudo arbitral. Deberá hacerlo conforme a la legislación que hayan elegido las partes, o incluso basándose en la simple equidad, si así se ha pactado.
- b) **Contencioso**: es un proceso judicial mediante el cual se revisan las conductas bajo la tutela de la Jurisdicción Contenciosa. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tiene por objeto tutelar las situaciones jurídicas de toda persona, garantizar o restablecer la legalidad de cualquier conducta de la Administración Pública sujeta al Derecho Administrativo, así como conocer y resolver los diversos aspectos de la relación jurídico-administrativa. (Artículo 1 Código Procesal Contencioso Administrativo).
- c) **Administrativos**: el procedimiento administrativo es tramitado en sede administrativa y debe servir según lo dispone la Ley General de la Administración Pública, en su artículo 214 párrafo primero, para asegurar el mejor cumplimiento de los fines de la Administración; con respeto para los derechos subjetivos e intereses legítimos del administrado, de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

Activos contingentes:

Entre los casos de mayor cuantía de activos y pasivos contingentes se tienen:

- (1) El ICE adjudicó a Verizon, mediante licitación, la elaboración de las guías telefónicas. Ante un incumplimiento contractual, el ICE presentó un proceso judicial en sede contenciosa administrativa en el año 2005, para cobrar daños y perjuicios, donde se solicitó como medida cautelar que se decretara embargo sobre los dineros que el ICE depositó. El estado actual del Proceso se define: “Mediante resolución de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, se le condena a la parte demandada al pago de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento contractual, según la estimación indicada”. El importe de la cuantía estimada al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, es de ¢3 781.
- (2) Proceso ejecución de sentencia contencioso que pretende que RECOPE pague al ICE el daño económico sufrido por el sobre costo de haber generado con diésel en los centros de Producción Garabito, Orotina y Guápiles por entrega tardía de combustible. Los montos fueron otorgados en sentencia número 133-2016 por el Tribunal Contencioso Administrativo. La cuantía estimada, al 31 de diciembre de 2019 y 2018, es de ¢1 030.

Pasivos contingentes:

- (1) Proceso Ordinario Contencioso, expediente 18-011595-1027-CA, en el cual se solicita que el ICE reintegre \$4.6 millones pactados con la compra de Cable Visión, el 05 de diciembre de 2013, que responden a contingencias fiscales por cancelar a la Administración Tributaria, con ocasión de los periodos fiscales de la empresa previos a la venta. El ICE se opone al importe de la demanda, ya que a dicho monto se le deben aplicar las deducciones por la cancelación de los periodos de 2010 al 2013. El importe de la cuantía estimada, al 31 de diciembre de 2019, es de ¢1 674.
- (2) Proceso ejecución de sentencia contencioso, expediente 16-00648-1027-CA, en el cual ARESEP y SUTEL presentaron demanda de ejecución de costas personales, más los intereses legales correspondientes. El importe de dichas costas se ejecutó con base en la estimación de daños y perjuicios hechos por el ICE y aplicando el arancel de honorarios, más los intereses correspondientes. El 25 de marzo de 2019, el ICE contestó la demanda rechazando los montos de ambos demandados y solicitando se les otorgue solamente el pago de ¢1 (un millón) para cada uno. El importe de la cuantía estimada al 31 de diciembre de 2019 es de ¢1 731.
- (3) Proceso de ejecución, expediente 17-003025-1763-CJ, interpuesto por la Caja Costarricense de Seguro Social, por cobro judicial en contra del ICE, por cuanto solicita que se cancele el aporte de las empresas estatales al régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM), de acuerdo al artículo 78 de la Ley de Protección al Trabajador. Se interpone oposición ya que el ICE debe hacer reinversión de sus utilidades. Además, se está cobrando lo que corresponde a las empresas subsidiarias del ICE, lo cual es improcedente. El importe de la cuantía estimada, al 31 de diciembre de 2019, es de ¢2 186.

Dentro de los principales procesos, relacionados con una de sus subsidiarias, se encuentran:

- i. Ghella Spa Costa Rica - Exp. 10-3471-1027-CA: la demanda tiene por objeto la declaratoria de nulidad de las limitaciones impuestas en la Adenda No. 01 del Contrato para el diseño, construcción, equipamiento y puesta en operación del Proyecto Hidroeléctrico el Encanto, por un importe estimado de ¢21 047.
- ii. Grupo Corporativo SARET: El actor formuló la medida cautelar anticipada contra la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A., por habersele ejecutado la garantía de cumplimiento por cobro de multas. Asimismo, la demandante presentó formal reclamo cobrando daño emergente, lucro cesante y pérdida de oportunidad. La cuantía estimada del proceso es por un monto de ¢7 767.
- iii. Instalaciones Inabensa, S.A. - Exp. 5-1194-163-CA: proceso por el cobro de multas, correspondientes a la ejecución del proyecto de electrificación subterránea San José, por un monto estimado de ¢11 138. La demandante pretende el cobro

de reclamaciones y devolución de multas, presentadas durante la etapa de ejecución del proyecto mencionado.

Esos procesos legales corresponden a la subsidiaria Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A. Sobre los mismos, esa subsidiaria ha realizado las apelaciones legales correspondientes y sobre las cuales, al 31 de diciembre de 2019, aún no hay elementos suficientes para establecer su posible resolución final y eventual. Debido a esa incertidumbre en el resultado final de otros litigios la Administración de esa subsidiaria aún no ha considerado necesario el registro de acumulación alguna para cubrir pérdidas eventuales que pudieran resultar su resolución final.

Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2019 se presenta el estatus de los Proyectos P.H. Chucás e Hidrotárcoles:

(a) Proyecto P.H. Chucás:

La Planta Hidroeléctrica Chucás, corresponde a un proyecto bajo la modalidad BOT (Build, Operate and Transfer), construido por la P.H. Chucás, S.A., localizado entre los cantones de Mora y Atenas, provincias de San José y Alajuela, respectivamente. Su construcción se inició en el 2011, por lo que el inicio de operaciones estaba previsto para setiembre de 2014, no obstante, debido a atrasos en su proceso de construcción, la planta hidroeléctrica estuvo lista para iniciar operaciones hasta noviembre de 2016. Debido a ese atraso, y como está contemplado en el contrato de compra de energía suscrito con esa entidad el 3 de febrero de 2011, el ICE procedió al trámite de una multa por la suma de US\$9,4 (aproximadamente ¢5 092).

Posteriormente, la empresa dio inicio a un proceso de arbitraje ante el Centro Internacional de Conciliación y Arbitraje (CICA), ente afiliado a la Cámara Costarricense Norteamericana de Comercio (AmCham), reclamando el reconocimiento de los costos en exceso incurridos en la construcción de la planta hidroeléctrica mencionada, así como que se declarara que el ICE no tenía derecho a cobrar la multa, debido a que el atraso se debió a eventos de fuerza mayor. Tal supuesto exceso de costos asciende a la suma de US\$173 (el costo presupuestado para la construcción ascendía a la suma de US\$107, sin embargo, el costo final reportado ante el Tribunal Arbitral fue por aproximadamente US\$280), el cual y según criterio de la empresa, obedecieron a factores imprevisibles como cambios geológicos, entre otros. En noviembre de 2017, el CICA, dictó el Laudo Arbitral a favor de P.H. Chucás, S.A., determinando que el ICE debía pagar el monto por supuestos sobrecostos, gastos por honorarios, entre otros. Además, declaró que el ICE no tiene derecho a cobrar la cláusula penal (la multa mencionada). Como argumento principal para condenar al ICE en el pago de extra-costos la instancia legal mencionada, señaló el deber de cancelar el costo o valor real de la planta, para restablecer el equilibrio económico del contrato y evitar el supuesto enriquecimiento sin causa por parte del ICE. La condena señala que el ICE debe pagar US\$112.7 y ¢6 328.

El 15 de diciembre de 2017 el ICE presenta ante la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, un Recurso de Nulidad del Laudo Arbitral mencionado, argumentando la existencia de sendos vicios que generan la nulidad del mismo, tales como, conflicto de intereses de los árbitros, violación al debido proceso, violación al principio de imparcialidad, violación de las reglas del procedimiento arbitral por denegatoria a derechos de audiencia sobre pruebas y trato desigual, falta de uniformidad de la jurisprudencia, violación a normas de orden público, entre otras. Según la Ley de Resolución Alternativa de Conflictos, la interposición de ese recurso de nulidad no suspende la ejecución del Laudo, por lo que el contratista podría invocar la ejecución del mismo, sin embargo, para esos efectos, ésta empresa tendría que interponer un proceso judicial de “ejecución de sentencia” contra el ICE, en el que necesariamente sería parte la ARESEP como regulador del Negocio de Electricidad y responsable de fijar tarifas. Es criterio de la administración del ICE y de sus asesores legales que debido a los argumentos del recurso de nulidad interpuesto ante la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, así como de la denuncia penal presentada contra los árbitros ante el Ministerio Público, existe una expectativa positiva de que el caso finalmente se resuelva a favor del ICE, razón por la cual no se consideró necesario registrar provisión alguna, para cubrir pérdidas que se pudiesen derivar de la resolución de ese caso.

El 27 de junio de 2019, mediante voto 2019000989, la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, acogió el recurso de nulidad interpuesto por el ICE y anuló el Laudo, con lo cual desaparece la obligación de pago. En el “por tanto” se indica lo siguiente:

“Se admiten los documentos presentados con el recurso de nulidad enumerados del primero al dieciséis, así como el dieciocho. Se deniega la solicitud para que se ordene a los señores Diego Salto y Rafael Luna certificar si Grupo Enel o sus empresas han sido clientes de los bufetes que han dirigido en los últimos 10 años, o de las firmas Batalla Abogados y Consortium Legal. Se declara con lugar dicha impugnación. Se anula el laudo recurrido. Comuníquese al Colegio de Abogados el presente fallo a efecto de que investigue la conducta del abogado Mario Pacheco Flores.”

La totalidad del voto de la Sala Primera fue notificado el 06 de setiembre de 2019. Al ser analizado de forma completa, se determinó presentar recurso de adición y aclaración, ya que éste no se manifestó en cuanto a las costas. En el recurso de nulidad, presentado por el ICE en diciembre de 2017, dentro de la petitoria se solicitó: “se condene en ambas costas a la parte accionante del presente recurso de nulidad”. Sobre éste último, se está a la espera que la Sala se refiera.

(b) Proyecto Hidrotárcoles

El Proyecto P.H. Capulín, corresponde a un proyecto bajo la modalidad BOT (Build, Operate and Transfer), iniciado por la empresa P.H. Hidrotárcoles, S.A., y contemplado en el contrato de compra de energía No. 2012000023 suscrito el 24 de abril de 2012, entre el ICE y esa entidad. Tal proyecto se localiza entre los cantones de Turubares y Atenas, provincias de San Jose y Alajuela. De acuerdo a los términos de ese contrato una vez dada la orden de inicio la empresa mencionada debía empezar la construcción de la planta en agosto de 2012, quedando previsto el inicio de operación comercial para agosto de 2015. No obstante, debido a atrasos en su proceso de construcción, en diciembre de 2015, el ICE inició un procedimiento administrativo tendiente a la resolución de ese contrato y sanción de apercibimiento a la empresa Hidrotárcoles S.A. por incumplimiento en la fecha garantizada de inicio de operación, siendo que a la fecha en que la obra (planta) debía estar construida, el avance era de un 20%. De igual forma, conforme lo establece el contrato, el ICE procedió a notificar al representante de los acreedores, sea al Banco Nacional de Costa Rica la intención de resolver el contrato, así como la decisión de que el ICE no estaba interesado en asumir el proyecto. Todo esto en cumplimiento de lo establecido en el contrato de compra de energía.

Ante esa situación, en diciembre de 2015, la empresa interpuso ante el Tribunal Contencioso Administrativo una solicitud de medida cautelar tendiente a suspender el procedimiento antes indicado, la cual fue acogida por dicho Tribunal en enero de 2016, ordenando la suspensión del procedimiento. Adicionalmente, en febrero de ese mismo año, la empresa Hidrotárcoles presentó ante el Tribunal Contencioso una demanda en contra del ICE donde solicita que se anulen varios actos administrativos que dieron origen al procedimiento antes indicado, a la vez pretende que se declare el derecho de Hidrotárcoles a modificar la fecha garantizada de inicio de operación comercial y que se condene al ICE a pagar los daños y perjuicios causados, entre otras.

Tanto de forma conjunta a la presentación de esta demanda, como en otras oportunidades, la empresa Hidrotárcoles continuó solicitando al Tribunal Contencioso la misma medida cautelar, con la finalidad de impedir que el ICE pudiera continuar con el procedimiento de resolución contractual. No obstante, el 21 de febrero de 2017, el Tribunal de Apelaciones de lo Contencioso Administrativo rechazó en forma definitiva la medida cautelar, por lo que, a partir de esa resolución se habilitó al ICE a continuar con el procedimiento antes indicado. Durante el trascurso de dicho procedimiento, la empresa Hidrotárcoles también intentó en varias oportunidades detenerlo, con reiteradas acciones de recusación a los miembros del órgano director e incluso una demanda judicial en contra de los funcionarios que integraron el referido órgano, sin embargo, todas las recusaciones fueron rechazadas y la demanda fue declarada inadmisibile por el Tribunal Contencioso Administrativo en enero de 2018.

Durante el transcurso del procedimiento administrativo, a la empresa Hidrotárcoles se le garantizó en todo momento su derecho de defensa y debido proceso, en el cual pudo presentar todos los alegatos y pruebas de descargo que estimó pertinentes para desvirtuar el incumplimiento imputado. Dicho procedimiento finalizó con el dictado de un acto final por parte del órgano decisor mediante oficio No5201-10-2018 de fecha 15 de enero de 2018, en el cual se aprueba la resolución del contrato y sanción de apercibimiento a la empresa Hidrotárcoles S.A., derivado de la Licitación Pública No. 2006-000043-PROV.

El 18 de enero de 2018, dentro del plazo establecido, la empresa Hidrotárcoles interpuso formalmente ante el ICE un recurso de revocatoria con apelación en subsidio y nulidad concomitante en contra de dicho acto final. La revocatoria fue resuelta por el órgano decisor del procedimiento en fecha 12 de marzo de 2018. Posteriormente, en fecha 12 de abril de 2018, la Gerencia Servicios Corporativos, resolvió el recurso de apelación y la nulidad concomitante, con lo cual se dio por agotada la vía administrativa.

El 03 de mayo de 2018, el Tribunal Contencioso Administrativo (TCA) notificó al ICE una solicitud de medida cautelar provisionalísima interpuesta por el BNCR, en la que solicita que se le ordene al ICE la toma inmediata de posesión y control del Proyecto Hidroeléctrico Capulín San Pablo mientras se resuelve en la vía ordinaria el diferendo entre las partes.

Mediante Resolución No. 571-2018-T del TCA de fecha 05 de octubre de 2018, se declaró sin lugar la medida cautelar solicitada por el BNCR. Sin embargo, el 11 de octubre de 2018 la representación del Banco Nacional de Costa Rica presenta recurso de apelación contra dicha Resolución, el cual es admitido. En audiencia de apelación del 27 de noviembre de 2018, el Tribunal de Apelaciones declara sin lugar el recurso interpuesto y se mantiene lo dispuesto en la resolución No. 571-2018-T. El 18 de diciembre de 2018 el Banco Nacional de Costa Rica interpone proceso de conocimiento contra el Instituto Costarricense de Electricidad, bajo el expediente No. 18-011428-1027-CA.

Adicionalmente, el 03 de mayo de 2018, el TCA notificó una solicitud de medida cautelar provisionalísima interpuesta por Hidrotárcoles, en contra del ICE y el BNCR en la que solicita suspender la ejecución de los siguientes actos: Al ICE, el acto final del procedimiento de resolución contractual y la resolución del recurso de apelación. Al BNCR, acto de suspensión de los desembolsos y acto de ejecución de las garantías de cumplimiento. Esta solicitud de medida cautelar fue rechazada por el TCA, mediante resolución del 26 de abril de 2018 y otorgó audiencia a ambas partes. Posteriormente, mediante resolución No. 420-2018-T de las 9:15 horas del 18 de julio de 2018, el Tribunal Contencioso rechazó de forma definitiva esta medida cautelar.

El 24 de julio de 2018 Hidrotárcoles S.A. interpone recurso de apelación contra lo resolución No. 420-2018-T. En audiencia del 24 de setiembre de 2018, el Tribunal de Apelaciones mediante resolución No. 397-2018-II por aspectos procesales devuelve al juez de Prospecto de Inversión del Instituto Costarricense de Electricidad, Pág. 82 de 103

primera instancia para que resuelva. El 12 de noviembre de 2018, el juez de primera instancia mediante resolución No. 634-2018-T, declara sin lugar en todos sus extremos la medida cautelar interpuesta. Hidrotárcoles presenta recurso de apelación contra la resolución No. 634-2018-T, y se da audiencia para el 24 de enero de 2019. Dicha audiencia fue suspendida por aspectos procesales. Se está a la espera de un nuevo señalamiento de audiencia.

El 09 de mayo de 2019, se atendió la audiencia de apelación interpuesta por Hidrotárcoles, resolviéndose sin lugar el recurso, por lo tanto, se mantiene lo dispuesto mediante resolución 634-2018-T.

Al 31 de diciembre de 2019, el Grupo ICE provisionó un monto total de ¢778 (¢1 315 en el 2018) asociados con los litigios mencionados en el cuadro de pasivos contingentes.

Debido a la incertidumbre en el resultado final de los litigios, al 31 de diciembre de 2019, el Grupo ICE no incluyó acumulación alguna adicional a la indicada, para cubrir las obligaciones eventuales que pudieran resultar de su resolución final.

4 Visión General del Negocio

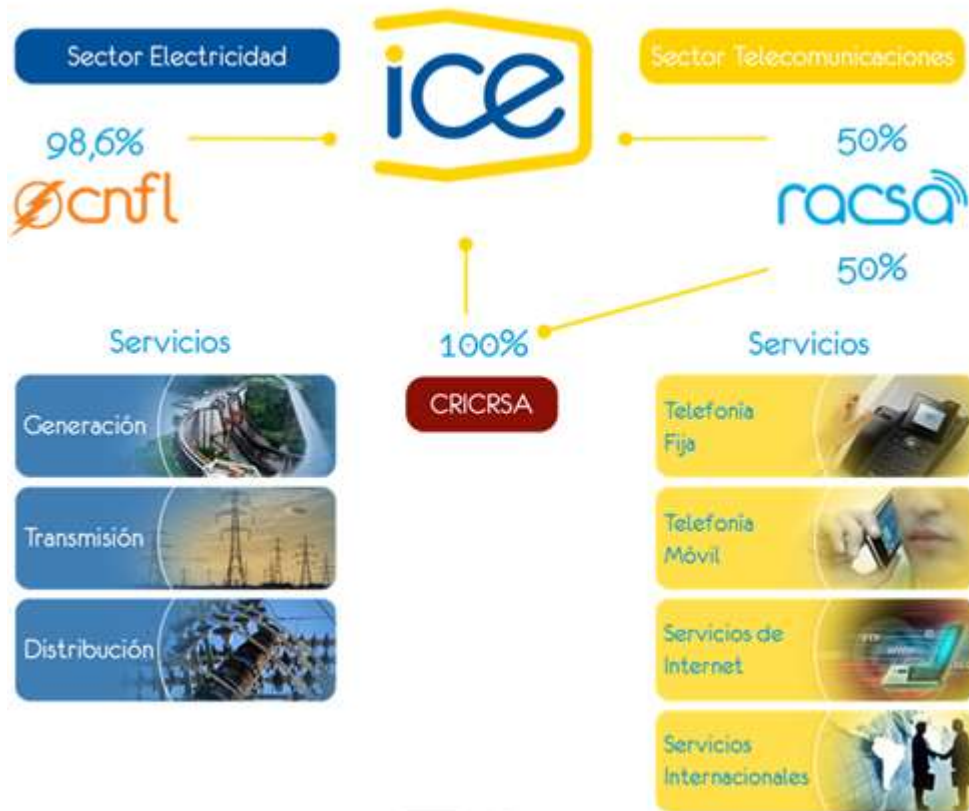
4.1 Visión de la Institución

“Empresa propiedad del Estado, competitiva, líder en el mercado de las telecomunicaciones, información e industria eléctrica con la mejor tecnología y recurso humano al servicio del cliente y la sociedad costarricense, que contribuya con el desarrollo económico, social y ambiental, promoviendo la universalidad del servicio en el ámbito nacional y el uso racional de los recursos naturales”.

4.2 Misión de la Institución

"Servir a los mercados de la industria eléctrica y de las telecomunicaciones e información, con niveles de competitividad internacional, a través de un enfoque de multiservicios y aplicaciones, para satisfacer las crecientes y variadas necesidades de los clientes, manteniendo una posición de liderazgo en los nuevos segmentos de estas industrias y segmentos asociados, de acuerdo con el marco jurídico vigente”.

4.3 Composición de la Estructura Corporativa del ICE.



El Instituto Costarricense de Electricidad es una entidad autónoma, en donde el Estado costarricense es el propietario único y directo.

Del total de ingresos de operación en el sector Electricidad un 58% corresponde a ingresos directamente del ICE y el restante 42% a ingresos generados por CNFL.

Compañía Nacional de Fuerza y Luz

Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A. (CNFL) es una sociedad anónima constituida el 6 de abril de 1941 y subsidiaria del Instituto (98.6% de participación). Sus objetivos son el desarrollo de nuevas fuentes de energía y el mejoramiento y extensión de la distribución de energía eléctrica en Costa Rica.

Radiográfica Costarricense, S.A. (RACSA)

Radiográfica Costarricense, S.A. (RACSA), es una sociedad anónima constituida el 27 de julio de 1964 bajo las leyes de la República de Costa Rica, propiedad del Instituto y de CRICRSA (participación

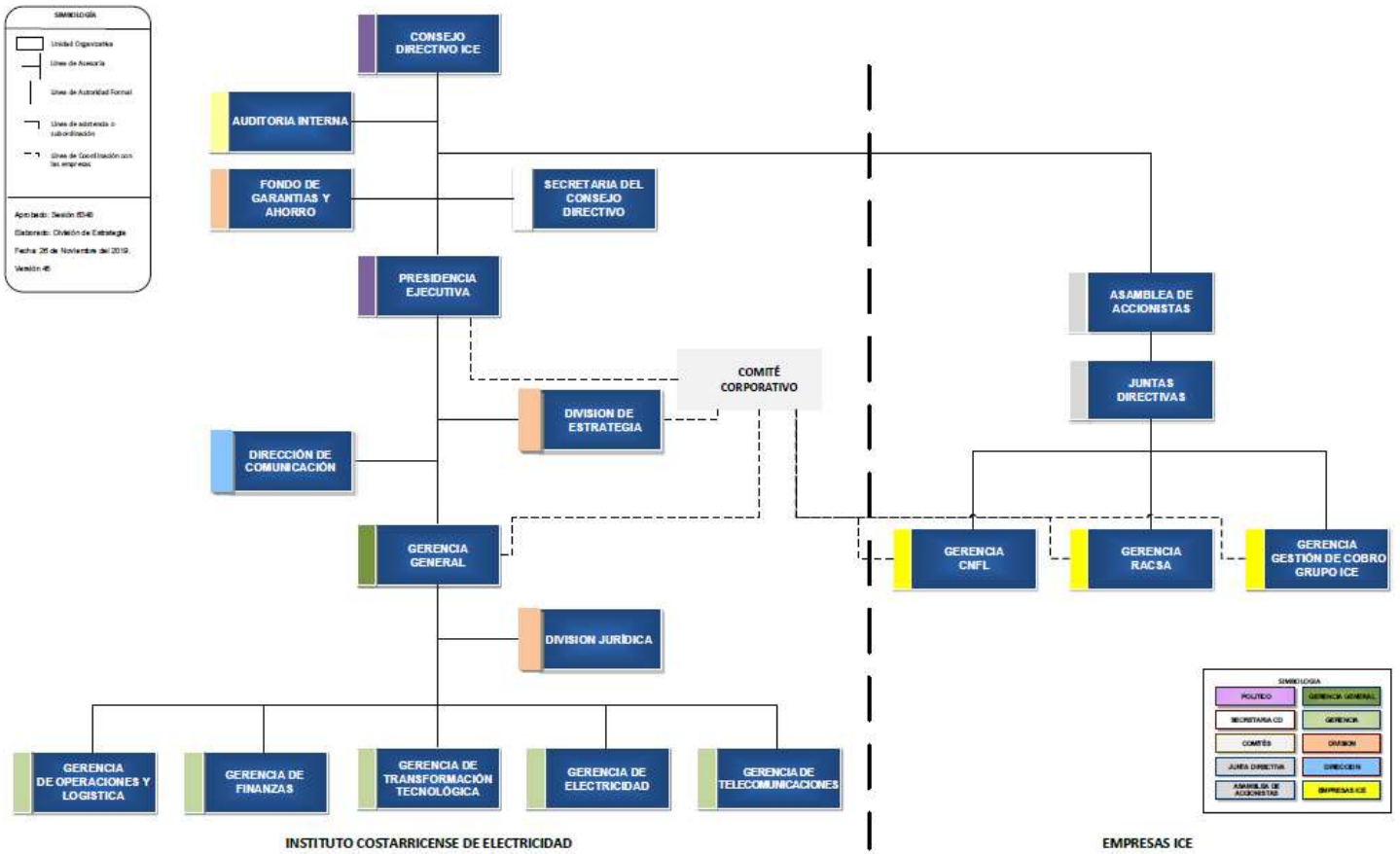
proporcional de 50%), creada mediante Ley 3293 del 18 de junio de 1964. Se encuentra regulada por las disposiciones de los decretos ejecutivos No.7927-H y No.14666-H del 12 de enero de 1978 y 9 de mayo de 1983 respectivamente, del Código Civil y el Código de Comercio. Los principales objetivos de su creación son la explotación de los servicios de telecomunicaciones en Costa Rica.

Compañía Radiográfica Internacional de Costa Rica, S.A. (CRICRSA)

Compañía Radiográfica Internacional de Costa Rica, S.A. (CRICRSA) fue constituida mediante Ley 47 del 25 de julio de 1921. El objetivo principal es la explotación de la concesión referente a comunicaciones inalámbricas. Actualmente la compañía no cuenta con funcionarios ni empleados, ya que el Instituto le proporciona los servicios contables y administrativos (participación 100%). La sociedad no tiene otra actividad que ser la propietaria del 50% de las acciones de RACSA, razón por la cual no presenta ingresos ni egresos propios, ni tiene una estructura organizacional.

4.4 Organigrama

Estructura Organizacional Grupo ICE



4.5 Propiedades, planta y equipo

El Instituto Costarricense de Electricidad es una empresa muy intensiva en Activo Fijo, producto del tipo de actividad que desarrolla. A continuación, se presenta un listado de los principales activos (plantas y equipo) más importantes y representativos del ICE:

Nota 8. Propiedades, planta y equipo, neto

La propiedad, planta y equipo se integra por las categorías generales de activo, como sigue:

	<u>Al 31 de diciembre de</u>	
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
<u>Costo:</u>		
Activos en operación	€ 7.651.522	7.255.880
Activos en operación y otros activos en operación bajo arrendamiento financiero	848.892	844.643
Otros activos en operación	398.438	400.660
Total activos en operación - costo	<u>8.898.852</u>	<u>8.501.183</u>
<u>Depreciación acumulada:</u>		
Activos en operación	3.909.136	3.670.107
Activos en operación y otros activos en operación bajo arrendamiento financiero	49.460	35.577
Otros activos en operación	308.724	302.040
Total depreciación acumulada activos en operación - costo	<u>4.267.320</u>	<u>4.007.724</u>
Activos en operación, neto	<u>4.631.532</u>	<u>4.493.459</u>
<u>Otros activos</u>		
Obras en construcción	195.058	395.259
Inventarios - inversión	122.718	134.627
Total otros activos	<u>317.776</u>	<u>529.886</u>
	€ <u>4.949.308</u>	<u>5.023.345</u>

Activos de mayor cuantía en libros:

Centro Empresarial Telecomunicaciones
PH Reventazón
Pailas
Centro de Producción Angostura
Central Telefónica Agencia San Pedro
PH Angostura
PH Arenal
PH Cachí
PH Cariblanco
PH Corobicí
PH Garita
PH Echandi

PH Peñas Blancas
PH Pirrís
PH Río Macho
PH Sandillal
PH Toro 1 y Toro 2
PH Ventanas Garita
Barranca
Garabito
Guápiles
Moín 2 y 3
Orotina
San Antonio Gas
Boca de Pozo 1
Miravalles
Tejona

No se prevé en el corto plazo planes para construir o expandir instalaciones. Solamente se continúa con el mantenimiento habitual de los activos.

Seguros

El Grupo ICE tiene suscrita la póliza U-500 la cual cuenta con las siguientes coberturas

Todo Riesgo a la Propiedad

Todo riesgo de daño físico a la propiedad (eventos de la naturaleza y antrópicos), rotura de maquinaria, gastos extras y/o incremento en el costo de operaciones, interrupción de negocios, e interrupción de negocios contingente, asalto y/o robo con violencia y/o intimidación a personas, excluyendo dinero (efectivo) y valores convertibles en dinero, propiedad en tránsito terrestre incidental, excluyendo dinero (efectivo) y valores convertibles en dinero, remoción de escombros, gastos de limpieza, documentos, modelos, honorarios de consultores profesionales, propiedad en proceso de construcción, traslado temporal de bienes, adquisición automática de bienes, reconstrucción de registros magnéticos, reposición de libros, errores y omisiones, gastos de extinción de incendios, gastos para agilizar la recuperación, bienes bajo custodia y control del asegurado, robo de cable. Terrorismo y sabotaje, responsabilidad civil y profesional y delitos comerciales.

Monto asegurado al 31 de diciembre de 2019 : 6 548.3 MUSD

5 Resultados

5.1 Resultados de Operación y Financieros

Resultados de Operación al 31 de Diciembre de 2019

Margen operativo:

Al 31 de diciembre 2019 (cifras auditadas), el margen de operación consolidado del ICE y sus empresas fue de 9%, el cual supera la meta establecida en las proyecciones financieras derivadas de la Estrategia 4.0, el cual se estableció en 8%.

Margen neto:

Al 31 de diciembre 2019 (cifras auditadas), el Margen Neto del Grupo alcanzó un nivel de 8%, que se encuentra muy por encima de lo estimado en el escenario meta de la Estrategia 4.0, gracias al efecto positivo de las fluctuaciones cambiarias durante el 2019, a diferencia de años anteriores, en los que las fluctuaciones cambiarias han sido negativas.

La institución viene trabajando en una hoja de ruta financiera que garantice la estabilización y sostenibilidad financiera del grupo ICE, para ello se han establecido una serie de metas a cumplir para el año 2023 :

- Alcanzar un margen EBITDA de al menos un 30.9%
- Generar una relación favorable entre ingresos, costos y gastos que permitan alcanzar un margen operativo mayor al 12,3%
- Rentabilizar las inversiones para alcanzar un rendimiento de por lo menos 5 %
- Entre otros

[Estrategia 4.0 \(La estrategia completa se puede consultar en la página www.grupoice.com\)](http://www.grupoice.com)

Enfoque en las 5E

Estabilización y sostenibilidad financiera:

- a. Garantizar la Sostenibilidad Financiera del Grupo ICE.
- b. Generar una relación favorable entre ingresos, costos y gastos financieros.
- c. Rentabilizar las inversiones.
- d. Reducir las presiones al flujo de caja.

Prospecto de Inversión del Instituto Costarricense de Electricidad, Pág. 89 de 103

c. Gestionar los pasivos y reducir el nivel de endeudamiento.

Evolución de los negocios y experiencia del cliente:

- a. Reducir los tiempos de instalación de soluciones y atención de averías.
- b. Retener los clientes para mantener la participación de mercado dominante.
- c. Incrementar la cantidad de clientes, productos y servicios del portafolio de negocios del Grupo ICE.
- d. Alcanzar un índice de satisfacción corporativo estandarizado.

Eficiencia operativa, modernización y transformación digital:

- a. Optimizar los procesos del Grupo ICE, mejorando los instrumentos de medición de resultados, tiempos, costos y eficacia.
- b. Cumplir con el 100% de las buenas prácticas de Gobierno Corporativo y de política pública.

Efectividad del talento humano:

- a. Mejorar el bienestar y desempeño de los colaboradores implementando un modelo integral del talento humano.
- b. Desarrollar las competencias estratégicas y de liderazgo en el recurso humano.

Equidad y sostenibilidad:

- a. Creación de valor implementando un Modelo Integral de Sostenibilidad, basado en los objetivos de desarrollo sostenible.

Desempeño comercial y operativo

El Instituto ha venido incursionando intensamente en proyectos de inversión y planes estratégicos, necesarios para atender la demanda de sus negocios y la expansión de la oferta de sus servicios, así como la optimización de recursos y la reducción de costos y gastos, que le permitan obtener beneficios en su operación, procurando la sostenibilidad financiera de la actividad económica de la entidad.

5.2 Cumplimiento de metas

PLAN DE EXPANSION DE LA GENERACION									
Año	DEMANDA				OFERTA				
	Energía GWh	% crec	Pot MW	% crec	Mes	Proyecto	Fuente	Potencia MW	Cap Instalada
	Capacidad E fectiva en MW (dic-2019):								
2020	11,339	0.0%	1,703	-0.8%	4	Valle Escondido	Solar	5	3,568
2021	11,556	1.9%	1,732	1.7%					3,571
2022	11,758	1.7%	1,754	1.3%	1	Tejona	Eólic	-7	3,565
2023	11,907	1.3%	1,767	0.7%					3,565
2024	12,051	1.2%	1,775	0.5%	1	Tejona	Eólic	-10	3,555
2025	12,197	1.2%	1,792	1.0%	1	Ventanas-Garita	Hidro	-100	3,455
2026	12,337	1.1%	1,807	0.8%	1	Borinquen 1	Geot	55	3,510
					1	Ventanas-Garita	Hidro	100	3,610
2027	12,472	1.1%	1,822	0.8%					3,610

Sector Telecomunicaciones

El desafío fundamental que ha vivido la Institución, como impacto suscitado a raíz de la apertura del mercado de las telecomunicaciones en Costa Rica, es el ser una empresa de naturaleza pública, pero con retos asociados a criterios de eficiencia y rentabilidad, propios de la empresa privada.

El ambiente competitivo en el mercado ha agudizado en la población los niveles de exigencia en cuanto a oportunidad, calidad y valor agregado de los servicios y productos que espera recibir.

No se vislumbra ninguna tendencia o evento que pudiera provocar una disminución o aumento importante en la liquidez, ya que la mayoría de las acciones que impactan la liquidez de la empresa han sido consideradas en las estimaciones.

5.3 Políticas de Investigación y Desarrollo

El Instituto Costarricense de Electricidad cuenta con un Centro de Servicio Investigación y Desarrollo encargado de planificar, diseñar, desarrollar, aplicar y promocionar procesos de innovación tecnológica. El centro promueve y realiza proyectos de alto nivel tecnológico e impulsa el establecimiento de convenios con empresas, universidades y centros de investigación que permiten la asimilación y transferencia de tecnología y la consecución de recursos económicos y humanos. El centro brinda servicios de laboratorio especializados que contribuyen a optimizar y mejorar la calidad de los servicios prestados por el ICE. La prestación de servicios especializados de laboratorio se realiza procurando total neutralidad e independencia de criterio técnico.

Objetivo General de Investigación y Desarrollo:

Promover e implantar proyectos de innovación, investigación y desarrollo, de alto nivel tecnológico, y brindar servicios especializados de laboratorio como medios para mejorar continuamente la confiabilidad, calidad y costo de los servicios prestados por el ICE, mediante un recurso humano motivado e innovador, orientado a satisfacer las necesidades del cliente

Políticas del Centro de Servicio

- a. **Política de Innovación:** El personal y la organización del Centro de Servicio responden al desarrollo de proyectos y prestación de servicios de carácter innovador, con trazabilidad a la mejora en la calidad y costo de los servicios prestados por el ICE.
- b. **Política de Calidad:** El Centro de Servicio Investigación y Desarrollo está comprometido con la satisfacción de los clientes mediante ideas y soluciones innovadoras. Esto se logra por medio de la mejora continua de nuestros servicios, aplicando las mejores prácticas en administración de proyectos, metrología con trazabilidad internacional, así como herramientas de gestión del conocimiento.
- c. **Política de Ambiente Laboral:** El Centro de Servicio proporciona un ambiente laboral sano y seguro, aplicando las medidas preventivas necesarias en todas las actividades que se realicen.
- d. **Política Ambiental:** Ejecutar todas las actividades con un compromiso de protección al ambiente, previniendo su contaminación y manteniendo en todo momento un manejo responsable de los recursos naturales y la armonía con el entorno social, dentro de un marco de calidad, de mejoramiento continuo de la gestión y de cumplimiento de la legislación y reglamentación ambiental vigente.

6 Directores, personal gerencial y empleados del Instituto Costarricense de Electricidad.

6.1 Directores del Instituto Costarricense de Electricidad.

6.1.1 Miembros de la Junta Directiva y Fiscal

El Consejo Directivo del ICE Grupo se encuentra compuesto de la siguiente manera:

Nombre	Fecha nacimiento	Poderes que ostenta	Fecha nombramiento	Fecha vencimiento nombramiento	Tiempo que ha ejercido el cargo	Indicar si es Director en otras sociedades	Cargo	Años de experiencia en el área de trabajo	Relaciones de parentesco hasta segundo grado con otro miembro del CD
Irene Cañas Diaz	25/09/1970	Apoderada Generalísima	08/05/2018	08/05/2022	2 años	N/A	Presidenta Ejecutiva	2 años	N/A
William Porras Bermúdez	12/07/1980	Ninguno	09/10/2019	30/06/2020	9 meses	N/A	Director Consejo Directivo	9 meses	N/A

Sandra Rojas Araya	05/09/1969	Ninguno	09/10/2019	30/06/2021	9 meses	N/A	Directora Consejo Directivo	9 meses	N/A
Edwin Fischel Mora	02/09/1945	Ninguno	09/10/2019	30/06/2022	9 meses	N/A	Director Consejo Directivo	9 meses	N/A
Marianella Feoli Peña	28/02/1971	Ninguno	09/10/2019	30/06/2023	9 meses	N/A	Directora Consejo Directivo	9 meses	N/A
Carla Cristina Murillo Solano	21/01/1975	Ninguno	09/10/2019	30/06/2025	9 meses	N/A	Directora Consejo Directivo	9 meses	N/A
José Mario Jara Castro	07/02/1978	Ninguno	04/09/2018	30/06/2024	1 años, 10 meses	N/A	Director Consejo Directivo	23 meses	N/A

6.1.2 Funciones de los miembros de la Junta Directiva

Los deberes y atribuciones del Consejo Directivo se detallan a continuación:

Deberes:

1. Dictar la política general, los planes generales y la organización interna de la Institución.
2. Elegir de su seno, por mayoría de votos, un Vicepresidente que fungirá durante un año, pudiendo ser reelegido. Dicha elección se hará en la primera sesión ordinaria del Consejo Directivo del mes de junio de cada año.
3. Designar y revocar los nombramientos de los jefes superiores de la Presidencia Ejecutiva, y la Gerencia, Auditor, Subauditores y Tesorero, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 del Decreto Ley 449 del 8 de abril de 1949, 6 y 7 de la Ley 5507 del 19 de abril de 1974. Asimismo, ratificar los nombramientos de los Directores de las Unidades Estratégicas de Negocios del ICE.
4. Nombrar por tiempo indefinido al Secretario General del Consejo Directivo, el cuál será un funcionario recomendado por la Presidencia Ejecutiva, quién será una persona profesional de reconocida solvencia moral y ética.
5. Conocer en apelación, cuando corresponda en razón de su competencia, las resoluciones dictadas por los jefes de rango inferior, con facultades de agotar la vía administrativa en los casos que proceda.
6. Aprobar o improbar los diferentes asuntos que constituyen la Orden del Día de la sesión sometida a su consideración.
7. Nombrar de su seno, las comisiones especiales que consideren necesarias para la mejor gestión, documentación y resolución de los asuntos.
8. Cualquier otra que en razón de su naturaleza le corresponda.

Atribuciones:

1. Pedir a quién corresponda, dentro o fuera del ICE, los estudios, informes o investigaciones que sean pertinentes para la aclaración y decisión de los asuntos sometidos a su conocimiento.
2. Designar cuando lo estimen necesario y conveniente, a uno o más miembros para que viajen al exterior en representación del Consejo Directivo en misiones oficiales.
3. Designar un Presidente ad hoc en las ausencias temporales del Presidente o Vicepresidente.
4. Las demás funciones que señala la ley.

6.1.3 Prácticas de selección del Consejo Directivo

Según su Ley de creación, el ICE goza de absoluta independencia administrativa y técnica del Poder Ejecutivo para la consecución de sus fines. Su administración superior le corresponde a un Consejo Directivo integrado por siete (7) miembros propietarios de nombramiento del Poder Ejecutivo, cuatro (4) de los cuales formarán el quórum necesario para las sesiones cuya presidencia recae en la figura del Presidente Ejecutivo del Instituto. Tres (3) directores serán ingenieros, con especialidad o experiencia profesional en telecomunicaciones o electricidad; uno, licenciado en Ciencias Económicas con el grado de maestría en Administración; uno, licenciado en Informática, con especialidad en Telemática y otro, licenciado en Derecho, con especialidad o experiencia profesional en Derecho público; todos deberán estar incorporados a sus respectivos colegios profesionales, de conformidad con la ley. El presidente ejecutivo deberá reunir al menos una de las especialidades o experiencia profesional antes mencionadas. Los directores deberán contar con un mínimo de siete (7) años de reconocida experiencia profesional, gerencial o empresarial en las áreas antes indicadas. Todos deberán ser costarricenses caracterizados por su honorabilidad. No podrán ser nombrados quienes, por un período de un año anterior al nombramiento, hayan realizado actividades que presenten un conflicto de intereses con el nuevo cargo; los directores serán elegidos por un concurso de antecedentes.

El presidente ejecutivo será una persona de reconocida experiencia y conocimientos en el campo de las actividades de la correspondiente institución, designado por el Consejo de Gobierno cuya gestión se regirá por las siguientes normas:

- a. Será el funcionario de mayor jerarquía para efectos de gobierno de la institución y le corresponderá fundamentalmente velar porque las decisiones tomadas por la Junta se ejecuten, así como coordinar la acción de la entidad cuya Junta preside, con la de las demás instituciones del Estado. Asimismo, asumirá las demás funciones que por ley le están reservadas al Presidente de la Junta Directiva así como las otras que le asigne la propia Junta.
- b. Será un funcionario de tiempo completo y de dedicación exclusiva; consecuentemente, no podrá desempeñar ningún otro cargo público, ni ejercer profesiones liberales.
- c. Podrá ser removido libremente por el Consejo de Gobierno, en cuyo caso tendrá derecho a la indemnización laboral que le corresponda por el tiempo servido en el cargo. Para la determinación de esa indemnización, se seguirán las reglas que fijan los artículos 28 y 29 del Código de Trabajo, con las limitaciones en cuanto al monto que ese articulado determina.

Los demás miembros del Consejo durarán en funciones seis (6) años; serán nombrados uno cada año y podrán ser reelegidos. Dejará de ser miembro del Consejo quien se ausente del país por más de dos (2) meses sin la autorización del Consejo, o con esta, si la ausencia es mayor que nueve (9) meses, o bien, el que falte a cuatro (4) sesiones ordinarias consecutivas sin autorización previa. En estos casos, el Consejo procederá a informar al Poder Ejecutivo, para que designe a otra persona por el resto del período respectivo.”

El nombramiento de los Directores del Consejo Directivo está normado por la Ley 4646 del 20 de octubre de 1970 y su reforma, Ley 5507 del 19 de abril de 1974. Recientemente con la aprobación de la Ley 8660 de Fortalecimiento de las entidades públicas del sector de Telecomunicaciones, se reforman algunos aspectos que afectan las competencias de los miembros del Consejo Directivo, puntualizando algunos aspectos, como las responsabilidades que recaen sobre los Directores cuando incurran en actos contrarios a la Ley, o cuando se lesionen los intereses del Instituto:

“Los miembros del Consejo Directivo desempeñarán su cometido con autonomía, de conformidad con el ordenamiento jurídico, y serán los únicos responsables de su gestión ante la ley. Sin perjuicio de las otras sanciones que les correspondan, responderán personalmente con su patrimonio, por las pérdidas que le provoquen al ICE, por la autorización que hayan hecho de operaciones prohibidas por la ley o contrarias a los intereses y objetivos de la Institución. Quedarán exentos de esa responsabilidad, únicamente quienes hagan constar su voto disidente. Serán inamovibles durante el período de su cargo, excepto cuando exista justa causa o se declare contra ellos alguna responsabilidad legal que los inhiba del cumplimiento de sus funciones. Las relaciones entre el Instituto y el Poder Ejecutivo serán por medio del ministro rector de los Sectores Energía y Telecomunicaciones.”

Los miembros del Consejo Directivo tienen como beneficio el pago de dietas solamente, por lo tanto, si se termina su nombramiento o es cesado, no obtienen ningún beneficio adicional.

6.2 Personal Gerencial

Miembros Grupo Gerencial	Cargo
Hazel Cepeda Hodgson*	Gerente General
Marco Acuña Mora	Gerente de Electricidad
Catalina Vargas Corrales	Gerente de Operaciones y Logística
Juan Carlos Pacheco Romero*	Gerente de Finanzas
Mauricio Rojas Cartín	Gerente de Telecomunicaciones
John Molina Núñez	Gerente de Transformación Tecnológica

*Para todos los efectos ante la Superintendencia General de Valores, los señores Hazel Cepeda Hodgson y Juan Carlos Pacheco Romero, tienen poder generalísimo sin límite de suma, y son los únicos autorizados para actuar ante dicha Superintendencia.

Nombre	Hazel Cepeda Hodgson
Año de nacimiento	28/01/1967
Poderes que ostenta (destacar representación legal)	Apoderada Generalísima, sin límite de suma, contempladas en el artículo 1253 del Código Civil, así como la representación judicial y extrajudicial del ICE. Asimismo, la facultad de otorgar, revocar y cancelar poderes, sustituir su poder en todo o en parte, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo, reservándose o no su ejercicio, de conformidad con lo que al respecto establece el artículo 14 de la Ley Constitutiva del ICE.
Fecha de nombramiento	29/07/2019
Fecha vencimiento nombramiento	29/07/2025
Tiempo que ha ejercido	12 meses
Director en otras sociedades	No
Descripción del cargo	Gerente General
Funciones	<p>Dependencia con relación jerárquica directa a la Presidencia Ejecutiva. Es la responsable de la administración general del ICE, de conformidad a lo referido en la Ley N° 449, y las instrucciones que le imparta el Consejo Directivo, así como la Presidencia Ejecutiva. Ejercerá las competencias estipuladas en el artículo 14 de la Ley 449.</p> <p>Las funciones del Gerente General serán las de "Administrador general de acuerdo con los propósitos de esta ley y con las instrucciones que le imparta el Consejo Directivo. Deberá formular el plan de organización interna y funcional del Instituto, lo mismo que los programas de trabajo, para presentarlos a la consideración del Consejo, y dirigir la ejecución de los mismos. Acordará la creación de nuevas plazas y designará el personal y lo removerá, el cual se regirá por un escalafón que deberá ser aprobado por el Consejo. Tratándose del nombramiento o remoción de los jefes de los departamentos generales del Instituto, según la organización que se apruebe, el Gerente someterá sus actuaciones a la consideración del Consejo. Formulará los presupuestos anuales de sueldos y gastos de funcionamiento, los cuales necesitarán la aprobación del Consejo y de la Oficina Nacional de Presupuesto. Los presupuestos de inversiones para los fines de esta ley, necesitarán tan sólo la aprobación del Consejo. El Gerente General tendrá la representación legal y extrajudicial del Instituto."</p>
Años de experiencia en el área de trabajo	Cepeda es licenciada en contaduría pública y cuenta con 30 años de experiencia en posiciones de alta gerencia en administración bancaria, finanzas, negocios y auditoría. Durante los últimos años se ha desempeñado como especialista en consultoría de gestión corporativa y estructuración financiera de proyectos de inversión. Además, fue Gerente País para Costa Rica y Panamá del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE). Anteriormente, ocupó los puestos de Subgerente General de Operaciones y Gerente General Interina del Banco Popular de Costa Rica.
Relaciones de parentesco hasta	N/A

segundo grado con miembros del Consejo Directivo	
Relaciones de parentesco hasta segundo grado con miembros del Consejo Directivo	N/A

Nombre	Catalina Vargas Corrales
Año de nacimiento	26/02/1975
Poderes que ostenta (destacar representación legal)	Apoderada Generalísima sin límite de suma, como representante judicial y extrajudicial del ICE
Fecha de nombramiento	11/12/2019
Fecha vencimiento nombramiento	17/07/2025
Tiempo que ha ejercido	7 meses
Director en otras sociedades	No
Descripción del cargo	Gerente Operaciones y Logística
Funciones	La Gerencia de Operaciones y Logística ejercerá roles y funciones a nivel institucional, siendo que, el diseño organizacional del ámbito institucional se enfoca entre otros aspectos a: Fortalecer la toma de decisiones y el seguimiento y control, Optimizar los procesos de cadena de abastecimiento y operaciones, la racionalidad en el uso de los recursos, las competencias y el fortalecimiento del capital humano, la eficiencia y eficacia en el manejo de los costos entre otros.
Años de experiencia en el área de trabajo	Ha laborado para el Grupo ICE desde el 2005, destacándose como coordinadora de Planeamiento y Control del Proyecto Hidroeléctrico El Diquís; del Programa del Centro de Servicios Compartidos y de Gestión Empresarial del Negocio Ingeniería y Construcción. Además, ha trabajado en proyectos de optimización empresarial. De julio de 2018 a diciembre de 2019, dirigió la Gerencia de Servicios Corporativos, dependencia responsable de brindar servicios de Tecnologías de Información, Finanzas, Gestión de Talento Humano, Cadena de Abastecimiento y Servicios Generales a los negocios de electricidad y telecomunicaciones del ICE.
Relaciones de parentesco hasta segundo grado con miembros del Consejo Directivo	N/A

Nombre	Juan Carlos Pacheco Romero
Año de nacimiento	15/12/1975
Poderes que ostenta (destacar representación legal)	Apoderado Generalísimo sin límite de suma
Fecha de nombramiento	10/12/2019
Fecha vencimiento nombramiento	06/01/2026
Tiempo que ha ejercido	7 meses
Director en otras sociedades	No
Descripción del cargo	Gerente de Finanzas
Funciones	A cargo de todos los Procesos Financieros del ICE
Años de experiencia en el área de trabajo	Licenciado en Administración de Empresas, con un Máster en Políticas Económicas. Consultor en finanzas y políticas Macroeconómicas para organismos internacionales. Gestor de cartera internacional del BCR Pensiones, Asesor de la Dirección Ejecutiva del Fondo Monetario Internacional y Viceministro de Hacienda y Director de Crédito Público.
Relaciones de parentesco hasta segundo grado con miembros del Consejo Directivo	N/A

Nombre	Mauricio Rojas Cartín
Año de nacimiento	31/08/1969
Poderes que ostenta (destacar representación legal)	Apoderado Generalísimo sin límite de suma
Fecha de nombramiento	06/01/2020
Fecha vencimiento nombramiento	06/01/2026
Tiempo que ha ejercido	7 meses
Director en otras sociedades	No
Descripción del cargo	Gerente de Telecomunicaciones
Funciones	A cargo de todos los Procesos Financieros del ICE

Años de experiencia en el área de trabajo	<p>Llevar a cabo la conducción estratégica del negocio telecomunicaciones a nivel institucional, según las instrucciones que le imparta la Gerencia General, en apego a los principios de eficiencia y eficacia en la gestión, rendición de cuentas, orientación al cliente, monitoreo del entorno.</p> <p>Dirigir y supervisar el negocio telecomunicaciones por medio de las dependencias a su cargo, dar seguimiento y tomar las medidas correctivas sobre los planes, programas y proyectos de dichas dependencias.</p> <p>Desarrollar y mantener la infraestructura necesaria para apoyar los productos y la comercialización de los servicios de telecomunicaciones e infocomunicaciones, asegurando un crecimiento y calidad acorde con el desarrollo de la industria, de acuerdo con los planes de inversión y presupuestos que le fueren aprobados.</p> <p>Implementar la comercialización de los productos y servicios de telecomunicaciones e infocomunicaciones, asegurando su crecimiento y calidad, así como generar acciones de atracción, retención y fidelización de clientes.</p> <p>Diseñar, gestionar y controlar los proyectos de proyectos de acceso y servicio universal que se financien a través de FONATEL.</p> <p>Suscribir ofertas y contratos en relación con su Negocio para venta de servicios, asociaciones empresariales, patrocinios y prácticas comerciales que realice el ICE, según los topes que establezca la Presidencia Ejecutiva o los documentos normativos aplicables.</p>
Relaciones de parentesco hasta segundo grado con miembros del Consejo Directivo	N/A

Nombre	Jhon Molina Núñez
Año de nacimiento	10/09/1971
Poderes que ostenta (destacar representación legal)	Apoderado Generalísimo sin límite de suma
Fecha de nombramiento	06/01/2020
Fecha vencimiento nombramiento	06/01/2024
Tiempo que ha ejercido	7 meses
Director en otras sociedades	No
Descripción del cargo	Gerente de Transformación Tecnológica
Funciones	A cargo de todos los Procesos que involucren Sistemas Tecnológicos

Años de experiencia en el área de trabajo	Máster en Administración de Sistemas Telemáticos y Dirección de Empresas Digitales. Fungió como Jefe de Tecnología de Información del BPDC, Director Comercial y Director de Operaciones de SPC Internacional. Laboró para el sistema de Banca para el Desarrollo y fue jefe de Tecnología del BCIE.
Relaciones de parentesco hasta segundo grado con miembros del Consejo Directivo	N/A

6.3 Personal

Al 31 de diciembre del 2019, la cantidad de empleados del ICE alcanza las 12.820 personas, las cuales se distribuyen de la siguiente manera:

Sector	Hombres	%	Mujeres	%	Total
Consejo Directivo	51	45	63	55	114
Electricidad	4445	86	710	14	5155
Gerencia Corporativa	1510	71	610	29	2120
Presidencia	95	48	102	52	197
Telecomunicaciones	3834	73	1400	27	5234
Total General	9935		2885		12820

6.4 Agrupaciones Gremiales

En el ICE existen alrededor de 9 agrupaciones gremiales y el porcentaje de la planilla que está afiliada a uno o varios sindicatos es del 38% aproximadamente.

6.5 Participación social de directores, personal gerencial, y empleados

El ICE es una entidad autónoma propiedad del Estado costarricense. En su composición patrimonial, se muestra capital aportado en vez de acciones comunes. Por esta razón ningún director, gerente o empleado mantiene una participación en la composición social del Instituto Costarricense de Electricidad.

7 Participaciones significativas y transacciones con partes relacionadas

7.1 Transacciones con partes relacionadas

De conformidad con la información financiera auditada al 31 de diciembre de 2019, los saldos y transacciones más importantes del ICE y sus subsidiarias son:

	Venta de Bienes y Servicios		Compra de Bienes y Servicios	
	Por el periodo terminado al 31 de diciembre de			
	2019	2018	2019	2018
<i>Servicios constructivos:</i>				
Fideicomiso Uno PH, Reventazón/Scottiabank/2013	e -	362	-	-
Municipalidades	4.084	-	3.238	-
Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados	1.793	-	-	-
Consejo Nacional de Vialidad	883	-	469	-
Consejo de Seguridad Vial	889	-	1.009	-
Caja Costarricense del Seguro Social	324	-	-	-
<i>Servicios de ingeniería:</i>				
Comisión Nacional de Emergencias	5.214	10.252	-	-
Otras entidades relacionadas	3.599	887	4.444	-
<i>Venta de energía:</i>				
Entidades del gobierno	5.607	5.785	-	-
<i>Intereses:</i>				
Entidades del gobierno	6.738	6.204	-	-
Instituciones autónomas	1.148	1.393	-	-
Entidades financieras estatales	4.383	5.226	11.425	12.218
<i>Otros servicios:</i>				
Entidades del gobierno	20.446	29.620	2.763	4.807
Instituciones autónomas	-	-	53.961	-
Entidades financieras estatales (1)	-	-	-	56.670
Otras entidades relacionadas	2.009	-	1.197	641
	e 57.117	59.729	78.506	74.336

7.2 Participaciones significativas

El ICE es una entidad autónoma que pertenece 100% al Estado costarricense.

7.3 Participaciones de asesores y consejeros

Ninguno de los directores o gerentes del ICE han prestado servicios a título personal, ni son accionistas ni socios de alguna persona jurídica, que le haya prestado servicios al ICE para la inscripción de los títulos valores. El ICE no tiene socios ni accionistas comunes adicionales al Estado en su estructura patrimonial.

De conformidad con el artículo 11 de la Constitución Política, los artículos 11 y 113 de la Ley General de la Administración Pública, N° 6227, el artículo 13 inciso a) de la Ley de Control Interno N° 8292, expresamente en los artículos 3 y 48 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública N° 8422 y las Directrices Generales sobre Principios y Enunciados Éticos a observar por parte de los jefes, titulares subordinados, funcionarios de la Contraloría General de la República, auditorías internas y servidores públicos en general” N° D-2-2004-CO emitidas por la Contraloría General de la República, no está permitido a los funcionarios públicos votar propuestas, arreglos o contratos en los que tenga interés o impliquen una compensación para sí mismo, incluso la legislación o administración en provecho propio está tipificada como delito en el artículo 48 de la Ley N° 8422.

En concordancia con la legislación citada, a nivel institucional el Reglamento Interno del Consejo Directivo, aprobado por el Consejo Directivo, en el artículo noveno de la sesión celebrada el nueve de diciembre del dos mil ocho, en su artículo 5 inciso 7) estipula como deber de los miembros del Consejo Directivo el abstenerse de votar en asuntos en donde tenga interés directo él o algún familiar conforme lo determina la ley.

En el mismo sentido, la Declaración de Principios Éticos del ICE y todas sus empresas subsidiarias, aprobada por el Consejo Directivo en la Sesión 5876 del 28 de junio del 2005, artículo 21, establece el deber de evitar participar en situaciones en las que los intereses personales pudiesen entrar en conflicto con los intereses del ICE, CNFL y RACSA y que todas las decisiones se adoptan en función de los mejores intereses para éstas y de la sociedad costarricense.

8 Información financiera

8.1 Periodicidad de la información a los inversionistas

Señor inversionista, la siguiente información sobre el ICE y su situación financiera estará disponible a su disposición en la empresa emisora y en la Superintendencia General de Valores:

- Hechos relevantes en el momento en que el ICE tenga conocimiento de los mismos y los hará del conocimiento público.
- Prospecto actualizado con la última información a disposición de la empresa.
- Estados Financieros auditados anuales

9 Anexos

ANEXO 1. Estados Financieros.